



## ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

### **Alcaldesa-Presidente:**

D. Carlota López Esteban (P.P.)

### **Concejales Presentes:**

D<sup>a</sup>. Blanca Juárez Lorca (VxSL)  
D. José María Herranz Sánchez (VxSL)  
D. Carlos Eliseo TarríoRuiz (VxSL)  
D<sup>a</sup> Montserrat Galán Aparicio (VxSL)  
D<sup>a</sup> Susana Martínez Pérez (VxSL)  
D. Juan José Blasco Yunquera (P.P.)  
D<sup>a</sup> Myriam Contreras Robledo (P.P.)  
D. Rodrigo Mesa García (P.P.)  
D. José Enrique París Barcala (C's)  
D. Juan Escario Gómez (C's)  
D. Miguel Ángel Montes Fortes (C's)  
D. Miguel Ángel Hontoria Suárez (PSOE)  
D<sup>a</sup> Elena Valera Ramírez (PSOE)  
D<sup>a</sup> Marta Cebrián Miguel-Romero (VOX)  
D. Fco. Javier Sáenz del Castillo Caballero (VOX)  
D. Esteban Tettamanti Bogliaccini (Podemos-Equo)

### **Interventor:**

D. Sergio E. Álvarez García

### **Secretaria en funciones:**

D<sup>a</sup> Concepción Garrido Pineda

En San Lorenzo de El Escorial, siendo las dieciocho horas del día treinta de septiembre de dos mil veintiuno, se reunió, en el Salón de Plenos de las Consistoriales de este Real Sitio, el Pleno de la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria correspondiente previamente convocada para este día.

Comprobado que existe "quórum" suficiente y que se encuentran presentes la Sra. Alcaldesa-Presidente y la Sr. Secretaria en funciones, da comienzo la sesión

que discurre conforme al siguiente

## ORDEN DEL DÍA

1.1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión celebrada con carácter ordinario el día veintinueve de julio de dos mil veintiuno.

## 2.- PARTE RESOLUTIVA

2.1.- Recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de diciembre de 2020 sobre aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial 2021 (Expte.8388/2020) Propuesta de inadmisión.

2.2.- Modificación del Artículo 24 del Convenio Colectivo entre el M.I. Ayuntamiento y sus trabajadores y el Acuerdo de Personal Funcionario que regula el Fondo de Acción Social (Expte. 7675/2020) Propuesta de modificación.

2.3.- Régimen de Teletrabajo en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial (Expte. 7732/2021) Propuesta de aprobación de la Adenda al Convenio Colectivo y al Acuerdo de Personal Funcionario vigentes en este Ayuntamiento y propuesta de aprobación de los criterios para la prestación de servicios en esa situación.

2.4.- Expediente de contratación del Servicio de Gestión de la Escuela Infantil "Trébol" (Expte. 6501/2021) Aprobación de la composición de la Mesa de Contratación.

2.5.- Modificación de precios públicos por la prestación de servicios del Centro de Coworking Municipal (Expte. 7777/2021).

2.6.- Cuenta General de la Corporación de 2020 (Expte. 4108/2021) Propuesta de resolución.

2.7.- Moción del Grupo Municipal Podemos-EQUO para que se conozca, se investigue y se haga justicia sobre lo acontecido en las Residencias de Mayores de la Comunidad de Madrid (Expte.7433/2021).

2.8.- Moción del Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo de El Escorial para la redacción de los distintos proyectos de mejora en la seguridad en los accesos a urbanizaciones, fincas, Camping y Valle en el tramo de la M-600 comprendida entre su comienzo y el Km 6 en San Lorenzo de El Escorial (Expte.7720/2021).

2.9.- Moción del Grupo Municipal Socialista con motivo del aumento de las agresiones LGTBI fóbicas ligadas a discursos de odio (Expte.7745/2021).

2.10.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre el Plan de Inversión Regional (PIR) en los municipios de la Comunidad de Madrid (Expte.7746/2021)

## 3.- PARTE DE INFORMACIÓN

3.1.- Dación de cuenta del informe cuatrimestral sobre el estado de ejecución del presupuesto municipal (Expte.4501/2021).

3.2.- Dación de cuenta de la resolución de concesión de una Mención Honorífica a D. Guillermo Rojo Gil (Expte. 6102/2021).

3.3.- Dación de cuenta de la resolución de suspensión temporal de delegaciones del Sr. Montes Fortes, correspondiente a los días 16 al 21 de septiembre de 2021.

3.4.- Dación de cuenta de las resoluciones que por delegación de la Sra. Alcaldesa se han adoptado por la Junta de Gobierno Local entre los días 29 de julio al 23 de septiembre de 2021, ambas inclusive, de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia del Tribunal Supremo nº 682/2020 de 5 de junio de 2020.

3.5.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas entre los días 24 de julio y 24 de septiembre de 2021.

3.6.- Ruegos y Preguntas.

**1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.** Iniciada la sesión, la Sra. Alcaldesa-Presidente pregunta a los presentes si tienen alguna observación a la redacción del acta cuya aprobación se propone.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Muy buenas tardes a todos, vamos a dar comienzo al Pleno ordinario de la corporación correspondiente al mes de septiembre. El primer punto es la aprobación del acta correspondiente a la sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de julio de 2021. No sé si hay algún comentario al acta. Sí, bueno, las erratas que se corrigen que nos habéis trasladado, pero no



sé si hay alguna al margen de las que nos habéis trasladado por correo. No, pues queda aprobada por mayoría.

Por el Sr. Tarrío Ruiz se indica que se han detectado dos errores en la transcripción del acta objeto de aprobación:

- En la página 215, donde dice:

... “conforme al dossier presentado, no siendo prioritaria la obtención para San Lorenzo de un retorno publicitario medible y objetivo, sino simplemente la actuación de un programa de festejos”?

Debería decir lo mismo, pero las comillas deben cerrarse después de la palabra “presentado”, y quitando el cierre de dichas comillas después de la palabra “festejos”, de forma que quede como sigue: ... y cito “conforme al dossier presentado”.

- En la página 216, donde dice:

“unificaciones de IBI”, debería decir: “bonificaciones de IBI”

Por la Sra. Secretaria en funciones se toma nota y se indica que se procederá a realizar dichas correcciones en el acta referenciada.

No produciéndose más observaciones, se considera aprobada el acta correspondiente a la sesión celebrada el día veintinueve de julio de dos mil veintiuno.

## **2.- PARTE RESOLUTIVA**

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Y ahora, antes de comenzar con la parte resolutive y los puntos incluidos en el Orden del Día, en nombre de toda la corporación, queremos trasladar un mensaje de apoyo y solidaridad a toda la sociedad palmera, para lo cual queremos adherirnos a la declaración de la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios de apoyo a La Palma con una declaración institucional, para lo cual vamos a proceder a votar la urgencia en primer lugar y luego procederemos a la lectura de esta declaración.

Por la Sra. Alcaldesa se indica que quiere traer a este Pleno la adhesión a una Declaración Institucional de la Federación Española de Municipios y Provincias: “Con La Palma. Seguiremos estando. Cerca. Siempre”, con una declaración institucional de este Ayuntamiento.

Seguidamente se va a proceder a la votación de la urgencia para tratar la adhesión a dicha Declaración Institucional con una declaración institucional de este Ayuntamiento, acordándose por diecisiete votos a favor (Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. TarríoRuiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Mesa García [PP] Sr. París Barcala [C’s], Sr. Escario Gómez [C’s], Sr. Montes Fortes [C’s], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO]), en consecuencia, por unanimidad, se acuerda la urgencia para el tratamiento de dicho asunto.

**ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS “CON LA PALMA. SEGUIREMOS ESTANDO. CERCA. SIEMPRE”.** Se da cuenta de la Declaración Institucional de la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias “Con La Palma. Seguiremos estando. Cerca. Siempre”, a la cual pretende adherirse este Ayuntamiento con una declaración institucional, cuya transcripción es la siguiente:

“DECLARACIÓN JUNTA DE GOBIERNO FEMP

“Con La Palma. Seguiremos estando. Cerca. Siempre”

La naturaleza nos ha vuelto a poner a prueba. El pasado 19 de septiembre entraba en erupción el volcán de Cumbre Vieja, en la isla canaria de La Palma.

De inmediato, Alcaldesas y Alcaldes de los municipios afectados, el Cabildo Insular, el Gobierno de Canarias y el Gobierno de España activaron todos los mecanismos de emergencia para proteger la seguridad de los vecinos y vecinas de La Palma, en primer lugar, y para, acto seguido, ponerse a su lado, más cerca si cabe, para atender, ayudar, acompañar, intentar minimizar daño y dolor. Una demostración, una más, del espíritu y la esencia de la acción local:



actuar en la cercanía con rapidez y eficacia. Y hacerlo, además, en perfecta coordinación; en un ejercicio, uno más, de cogobernanza; la cogobernanza ágil, en la cercanía, desde la cercanía.

Desde el primer minuto trasladamos toda nuestra solidaridad, todo nuestro afecto y cariño, nuestro ánimo, ayuda y desvelo. A todos los vecinos y vecinas, a todos los municipios, al Cabildo, a todos los cargos electos locales afectados.

Hoy, mediante esta Declaración, volvemos a hacerlo solemne e institucionalmente desde la Junta de Gobierno de la FEMP.

Y reiteramos, y anunciamos, que, al igual que hemos estado y estamos, seguiremos estando cuando la tierra se calme y la lava se enfríe, no vamos a dejar de estar.

Será ese el momento de rehacerse, de volver a empezar, de mostrar nuevamente toda la capacidad de acción, atención, impulso y compromiso de los Gobiernos Locales.

Por todo esto, la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias:

1- Manifiesta toda la predisposición y el apoyo necesario a cuantas actuaciones de coordinación puedan favorecer la implementación del Plan Especial para la Reconstrucción de La Palma anunciado por el Gobierno.

2- Traslada todo su apoyo a las personas evacuadas de sus hogares y, muy especialmente, nuestro cariño a quienes han perdido sus viviendas, sus cultivos o cualquier otro bien bajo la lava.

3- Agradece el trabajo incansable que están desarrollando los equipos de emergencia, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, organizaciones no gubernamentales, Ejército, policías locales, profesionales del sector sanitario, medios de comunicación y tantos colectivos que con su labor sobre el terreno contribuyen a reducir las consecuencias de este fenómeno de la naturaleza.

4- Ofrece toda la ayuda y colaboración a los Ayuntamientos de los municipios más directamente afectados, Llanos de Aridane y El Paso, instituciones que están demostrando, junto al Cabildo Insular de La Palma, la importancia de las Administraciones más cercanas en momentos enormemente difíciles.

5- Manifiesta expresamente su apoyo a la provincia de Málaga por el incendio de Sierra Bermeja, entre cuyos municipios está el de Estepona y asimismo a todos los afectados por el incendio en el municipio de Navalacruz en la provincia de Ávila.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Pues con La Palma seguiremos estando cerca siempre. La naturaleza nos ha vuelto a poner a prueba. El pasado 19 de septiembre entraba en erupción el volcán de Cumbre Vieja, en la isla canaria de La Palma. De inmediato, alcaldesas y alcaldes de los municipios afectados, el Cabildo Insular, el Gobierno de Canarias y el Gobierno de España activaron todos los mecanismos de emergencia para proteger la seguridad de los vecinos y vecinas de La Palma en primer lugar y, para acto seguido, ponerse a su lado más cerca si cabe para atender, ayudar, acompañar, intentar minimizar daño y dolor, una demostración, una más, del espíritu y la esencia de la acción local, actuar en la cercanía con rapidez y eficacia, y hacerlo además en perfecta coordinación, en un ejercicio, uno más, de cogobernanza, la cogobernanza ágil en la cercanía y desde la cercanía. Desde el primer minuto, trasladamos toda nuestra solidaridad, todo nuestro afecto y cariño, nuestro ánimo, ayuda y desvelo, a todos los vecinos y vecinas, a todos los municipios, al cabildo, a todos los cargos electos locales afectados.

Hoy, mediante esta declaración, volvemos a hacerlo solemne e institucionalmente desde la Junta de Gobierno de la FEMP y desde el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, y reiteramos y anunciamos que al igual que hemos estado y estamos, seguiremos estando cuando la tierra se calme y la lava se enfríe, no vamos a dejar de estar. Será ese el momento de rehacerse, de volver a empezar, de mostrar nuevamente toda la capacidad de acción, atención, impulso y compromiso de los gobiernos locales. Por todo esto, desde el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, adhiriéndonos a esta declaración de la Federación Española de Municipios y Provincias, manifestamos toda la predisposición y el apoyo necesario a cuantas actuaciones de coordinación puedan favorecer la implementación del plan especial para la reconstrucción de La Palma anunciado por el Gobierno. Trasladamos todo nuestro apoyo a las personas evacuadas de sus hogares y muy especialmente nuestro cariño a quienes han perdido sus viviendas, sus cultivos o cualquier otro bien bajo la lava. Agradecemos el trabajo incansable que están desarrollando los equipos de emergencia, cuerpos y fuerzas de



seguridad del Estado, organizaciones no gubernamentales, Ejército, policías locales, profesionales del sector sanitario, medios de comunicación y tantos colectivos que con su labor sobre el terreno contribuyen a reducir las consecuencias de este fenómeno de la naturaleza. Ofrecemos la ayuda y colaboración a los Ayuntamientos de los municipios más directamente afectados, Llanos de Aridane y El Paso, instituciones que están demostrando, junto al Cabildo Insular de La Palma, la importancia de las Administraciones más cercanas en momentos enormemente difíciles.

Manifestamos también expresamente el apoyo a la provincia de Málaga por el incendio de la Sierra Bermeja, entre cuyos municipios está el de Estepona, y asimismo a todos los afectados por el incendio en el municipio de Navalacruz, en la provincia de Ávila.

Ahora ya pasamos a la... Hay que votarla. Bueno, pues votamos entonces la declaración institucional.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. TarríoRuiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Mesa García [PP] Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE]. Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

En consecuencia, por diecisiete votos a favor, por lo tanto, por unanimidad, se aprueba la adhesión del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial a dicha Declaración Institucional, con la siguiente declaración institucional de este Ayuntamiento:

“Con La Palma. Seguiremos estando. Cerca. Siempre”

La naturaleza nos ha vuelto a poner a prueba. El pasado 19 de septiembre entraba en erupción el volcán de Cumbre Vieja, en la isla canaria de La Palma.

De inmediato, Alcaldesas y Alcaldes de los municipios afectados, el Cabildo Insular, el Gobierno de Canarias y el Gobierno de España activaron todos los

mecanismos de emergencia para proteger la seguridad de los vecinos y vecinas de La Palma, en primer lugar, y para, acto seguido, ponerse a su lado, más cerca si cabe, para atender, ayudar, acompañar, intentar minimizar daño y dolor. Una demostración, una más, del espíritu y la esencia de la acción local: actuar en la cercanía con rapidez y eficacia. Y hacerlo, además, en perfecta coordinación; en un ejercicio, uno más, de cogobernanza; la cogobernanza ágil, en la cercanía, desde la cercanía.

Desde el primer minuto trasladamos toda nuestra solidaridad, todo nuestro afecto y cariño, nuestro ánimo, ayuda y desvelo. A todos los vecinos y vecinas, a todos los municipios, al Cabildo, a todos los cargos electos locales afectados.

Hoy, mediante esta Declaración, volvemos a hacerlo solemne e institucionalmente desde la Junta de Gobierno de la FEMP y desde el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

Y reiteramos, y anunciamos, que, al igual que hemos estado y estamos, seguiremos estando cuando la tierra se calme y la lava se enfríe, no vamos a dejar de estar.

Será ese el momento de rehacerse, de volver a empezar, de mostrar nuevamente toda la capacidad de acción, atención, impulso y compromiso de los Gobiernos Locales.

Por todo esto, desde el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, adhiriéndonos a esta declaración de la Federación Española de Municipios y Provincias:

1- Manifestamos toda la predisposición y el apoyo necesario a cuantas actuaciones de coordinación puedan favorecer la implementación del Plan Especial para la Reconstrucción de La Palma, anunciado por el Gobierno.

2- Trasladamos todo nuestro apoyo a las personas evacuadas de sus hogares y, muy especialmente, nuestro cariño a quienes han perdido sus viviendas, sus cultivos o cualquier otro bien bajo la lava.

3- Agradecemos el trabajo incansable que están desarrollando los equipos de emergencia, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, organizaciones no gubernamentales, Ejército, policías locales, profesionales del sector sanitario,





medios de comunicación y tantos colectivos que con su labor sobre el terreno contribuyen a reducir las consecuencias de este fenómeno de la naturaleza.

4- Ofrecemos la ayuda y colaboración a los Ayuntamientos de los municipios más directamente afectados, Llanos de Aridane y El Paso, instituciones que están demostrando, junto al Cabildo Insular de La Palma, la importancia de las Administraciones más cercanas en momentos enormemente difíciles.

5- Manifestamos también, expresamente, su apoyo a la provincia de Málaga por el incendio de Sierra Bermeja, entre cuyos municipios está el de Estepona y asimismo a todos los afectados por el incendio en el municipio de Navalacruz, en la provincia de Ávila.

**2.1.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2020 SOBRE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL 2021 (EXPT.8388/2020) PROPUESTA DE INADMISIÓN.** Se examina el expediente instruido para la resolución del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de diciembre de 2020 sobre aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial 2021.

Consta en el expediente el informe-propuesta de resolución de la Secretaria en funciones con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, Planificación Económico-Financiera y Patrimonio, Urbanismo, Servicios, Vivienda, Seguridad Ciudadana y Movilidad y Personal.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la propuesta correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Pasamos a la parte resolutive. El primer punto es el recurso de reposición interpuesto a fecha 30 de diciembre de 2020 sobre la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial 2021. Propuesta de inadmisión.

Vale, en relación a este punto, con fecha 20 de marzo se presentó escrito por parte de la portavoz del Grupo Municipal Socialista interponiendo recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno de fecha 30 de diciembre de 2020 sobre la aprobación de la Relación de los Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial 2021, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 25 de febrero.

En relación a dicho recurso, y según consta en los informes técnicos, el recurso procedente en este caso, al igual que se haría con la plantilla de personal sería el contencioso administrativo, estableciendo el procedimiento que debe seguirse en relación con la Relación de Puestos de Trabajo y las formas de impugnación de este procedimiento.

Por tanto, en base a los informes técnicos que se han facilitado con el expediente, se propone al Pleno municipal la inadmisión del recurso de reposición interpuesto contra la Relación de Puestos de Trabajo, puesto que contra esta resolución solo procedía el recurso contencioso administrativo. No sé si hay alguna intervención. Sra. Valera.

Sra. Valera Ramírez: No voy a reiterar las circunstancias y el escrito que nos aporta el Equipo de Gobierno con respecto a la inadmisión del recurso de reposición. Sí es cierto que se basan en muchas sentencias del Tribunal Superior de Justicia, pero como siempre pasa con las sentencias, hay tanto en pro como en contra.

Basándonos en la naturaleza jurídica de la RPT, ha sido una cuestión controvertida sobre la que la jurisprudencia y la doctrina han mantenido una posición oscilante. Y así, algún sector ha considerado que la RPT como auténticos reglamentos, como es el caso de la réplica que nos da el Ayuntamiento, norma jurídica, pero otro, en cambio, ha estimado que su naturaleza responde a la de simples actos administrativos aplicativos, pero de carácter general y destinatarios indeterminados. Afirma el Tribunal Supremo, con objeto de terminar con la opacidad que envuelve su concepto, y en cuanto así se refiere a un acto administrativo plúrimo, es decir, con la intención de evitar el debate de fondo sobre las cuestiones litigiosas y, en definitiva, obtener un pronunciamiento favorable por la vía rápida o bien un reglamento que sobre esa base y en la alternativa conceptual de la caracterización como acto administrativo o como norma, entendemos que lo procedente es la caracterización como acto y no como norma o disposición general.



Tal caracterización como acto, según se ha expuesto antes, es, por lo demás, lo que ha venido proclamándose en la jurisprudencia. Puedo nombrar un montón de sentencias del Tribunal Superior, del 19 de junio del 2006, el 4 de julio del 2012, del 10 de julio del 2013, aunque lo fueran en referencia al plano sustantivo al diferenciarlo del procesal. Y en tal caso ... mencionado que en la referida sentencia del 19 de junio del 2006 ya se afirmaba respecto a las RPT la falta de la nota de generalidad y demás caracteres propios de las disposiciones reglamentarias.

Y esa misma línea argumental de falta de la nota de generalidad y demás caracteres propios de las disposiciones reglamentarias insisten en la sentencia del 4 de julio del 2006, en la del 4 de julio del 2012, en el recurso de casación del 84/2010, recurso de casación del 2012, en la que se expone la problemática línea evolutiva de la jurisprudencia. Es criterio asentado en la doctrina y en la jurisprudencia para la distinción entre el acto y la norma el que se centre en la consideración de que si el acto de que se trata innova o no el ordenamiento jurídico, integrándose en él con carácter general y abstracto, y siendo susceptible de ulteriores y sucesivas aplicaciones, o si se trata de un acto ordenado que no innova el ordenamiento, sino que es un acto aplicativo del mismo, en cuya aplicación se agota la eficacia del acto. Sobre esta base conceptual y en línea con la doctrina de las sentencias que se acaban de citar, entendemos que la RPT no es un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se autoorganiza, ordenado un elemento que se estructura como el del personal integrado en ella.

A efectos jurisdiccionales, las Relaciones de Puestos de Trabajo se consideran disposiciones administrativas recurribles, como los actos dictados en su aplicación. En conclusión, pese a la fluctuosa doctrina que durante años se ha pronunciado a favor del reglamento como figura que envuelve la RPT con la sentencia del Tribunal Supremo del 5 de febrero del 2014, se da un cambio jurisprudencial de criterio, de forma que las RPT quedan degradadas por el Tribunal Supremo a simples actos administrativos generales.

En consecuencia, una vez aprobado la RPT por el Pleno, no existe como tal un plazo de alegaciones, sino que, como acto administrativo firme en la vía administrativa, cabe interponer contra el mismo el recurso de reposición o acudir directamente a la vía de contencioso administrativa. De no admitir este recurso presentado por el Partido Socialista, estaríamos cometiendo con toda probabilidad una infracción de la jurisprudencia que se ha referido

anteriormente durante mi exposición. Por ello, estimamos que no ha lugar a la inadmisión de dicho recurso de la RPT por este Pleno municipal. Gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más?

Sr. Blasco Yunquera: Sí, yo quería intervenir. Muy brevemente.

Sra. Alcaldesa: Sr. Tarrío.

Sr. Tarrío Ruiz: Buenas tardes a todos. Sin entrar en el fondo, Vecinos tenemos nuestras dudas sobre la decisión que se propone a este Pleno en este asunto. Permítanme que no dé una lección de derecho, que para eso, tenemos aquí letrados muy duchos en el derecho administrativo, pero sí déjenme que como mero conocedor del derecho pueda plantear ciertas dudas.

En primer lugar, nuestro Ayuntamiento, como entidad que forma parte del sector público, está dentro del ámbito de la Ley 39/2015, Procedimiento Administrativo Común. Eso no es discutible. En el propio informe, propuesta de resolución, que firma la secretaria accidental de este Ayuntamiento, con el posterior visto bueno del Concejal delegado, Sr. Blasco, se especifica claramente que se trata de un acto administrativo que es característico de una actividad administrativa y que insiste, pone fin a la vía administrativa, por lo que solo cabe plantear el recurso. De hecho, hace mención a una sentencia del Supremo del 15, que dice expresamente lo siguiente, y lo pone en negrita en el informe jurídico: “No son disposiciones generales, ni normas en sentido estricto, sino actos administrativos generales que en cuanto tales, y aun con cierta vocación de permanencia, son característicos de una actividad administrativa y no de una actividad normativa o reglamentaria”. Ustedes dirán.

Dicho esto, y ya digo, sin pretender sentar cátedra, simplemente manifestar a este Pleno las dudas que se nos plantean, comentar una cosa muy rápida. La Constitución, en su artículo 9.3, establece el principio de jerarquía normativa. La jerarquía normativa se basa fundamentalmente, o de ella emana, fundamentalmente, tres reglas, digamos. Para los legos sería pues, que una norma de rango inferior no puede contradecir a una norma de rango superior, que una norma posterior deroga una norma anterior de igual rango y que una ley especial prevalece frente a una ley general.

Bien, aquí podría haber cierto conflicto entre la ley de procedimiento administrativo, que es una ley que se aplica el Ayuntamiento a sus actos



administrativos y que prevé la posibilidad de hacer potestativamente el presentar el recurso de reposición, que es lo que el Grupo Socialista en este caso ha hecho, y por otro lado estarían los textos refundidos de la Ley de Haciendas Locales y de la Ley Reguladora en materia de régimen local, que no dejan de ser, como digo, textos refundidos y que están articulados como un real decreto legislativo.

Los reales decretos legislativos emanan del ejecutivo, del gobierno, bajo un mandato de las Cortes Generales, mientras que las leyes ordinarias y las leyes orgánicas directamente emanan del poder legislativo, con lo cual, desde mi punto de vista, en caso de conflicto, parece que por especialidad y por el rango de la norma podría haber cierta prevalencia de la Ley de Procedimiento Administrativo. Pero es que, además, la Ley de Procedimiento Administrativo es de 2015, y los textos refundidos son de 2004 y de 1986, o sea, previos.

Dicho esto, desde nuestro punto de vista, tenemos serias dudas sobre la valoración y la propuesta que con relación a este asunto se ha elevado al Pleno, por lo que entendemos que se podría estar vulnerando en este caso los derechos del grupo recurrente, el PSOE.

No obstante, quisiéramos también hacer constar que no entendemos la intención, en este caso, del Grupo Socialista, de presentar un recurso de reposición y no ir directamente al contencioso administrativo si así lo estima, porque la voluntad del Pleno ya se hizo manifiesta una vez en diciembre pasado. Y en aquel entonces, los votos del PP, Ciudadanos y VOX fueron en contra.

¿Realmente ustedes creen que se diga lo que se diga en el recurso de reposición, y se argumente lo que se argumente, estos grupos políticos van a cambiar su opinión y se van a desdecir? A mí me parece que esto lleva adonde lleva, y lo que hace es alargar el proceso. Por todo ello, pues, en fin, simplemente planteamos estas dudas, seguro que habrá mentes más sesudas que nos puedan aclarar estos aspectos, digamos, cargantes en el ámbito jurídico, y nada más, decirles que Vecinos en este caso se abstendrá. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Pues bueno, tengo que comenzar dándole las gracias por ilustrarnos, muchas gracias, pero creo que no es el foro. Es decir, aquí lo que se trae es una propuesta en base a un informe jurídico de quien es técnico

jurídico de este Ayuntamiento. Puede haber, y esta mañana lo comentábamos con otro asunto, mil juristas sentados en una reunión y habrá mil criterios jurídicos. Pero ese debate, sin duda, se mantiene en los tribunales, es decir, aquí no venimos a debatir informes jurídicos, aquí venimos a aprobar o no las propuestas que en base a los informes jurídicos nos traen los técnicos. Yo no doy el visto bueno a nada, Sr. Tarrío, se confunde usted, yo lo que traigo al Pleno es en base al dictamen jurídico una propuesta para ser sometida a la consideración del Pleno, y el Pleno es soberano, para estimar, desestimar o hacer lo que quiera.

En cualquier caso, le diré que no hay vulneración en modo alguno, que los derechos del Partido Socialista, que nos corroborará, que ya ha presentado recurso contencioso administrativo, es decir, que se ha presentado contencioso administrativo, pues, en fin, no sé dónde está vulnerado el derecho. Porque los derechos se ejercitan ante los tribunales, no por mucho que queramos volver a esa justicia del talión la vamos a dar carta de legitimidad, no, mire usted, los criterios jurídicos se debaten con otro foro, vestido de negro, y en los tribunales, aquí venimos exclusivamente en base a los informes jurídicos a decidir si desestimar o no en base a lo que hay, y cada uno incurrirá en la responsabilidad que incurra como en cualquier acto político o administrativo, eso es lo que tengo que decir, simplemente una propuesta en base a nuestro técnico, señores, otro criterio, otro Ayuntamiento, otro acto administrativo, para eso están los tribunales. Gracias.

Sra. Alcaldesa: No ha habido alusiones. En cualquier caso, puede hacer uso usted del segundo turno de palabra y le ruego que se ajusten a los tiempos que están regulados en el ordenamiento orgánico de funcionamiento.

Sr. Tarrío Ruiz: Sí, perfectamente, perfectamente.

Sra. Alcaldesa: No sé si va a haber alguna segunda interven... Dentro de las primeras intervenciones está el Sr. Sáenz del Castillo.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Buenas tardes a todos, simplemente, y muy breve, en función, sin entrar a valorar el contenido de la propuesta, en función exclusivamente del informe jurídico, nosotros votaremos a favor de la inadmisión. Nada más.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sr. Tarrío. No, no cierra, tiene que hacer... Perdón, puede hacer uso del segundo turno de palabra.



Sra. Valera Ramírez: Vale, muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Vamos a ver, lo de meter un recurso de reposición, por supuesto, como la ley indica, es potestativo, si se quiere, se quiere, y si no se quiere, no se quiere. Efectivamente, en vistas de todo hemos metido un contencioso administrativo con respecto al nombramiento del cargo del Intendente de Policía, puesto que no es ajustado a reglamento, ni al anterior ni al que está vigente que ha entrado hace poco. Esa es la aclaración que le quiero hacer al grupo Vecinos. Y, efectivamente, no nos gusta judicializarlo todo, pero evidentemente hay que terminar judicializándolo todo. Eso es así, le doy toda la razón. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Sr. Tarrío, puede hacer uso del segundo turno.

Sr. Tarrío Ruiz: Simplemente aclarar, aprovechando las palabras que ha dicho el portavoz del PP, el Sr. Blasco, este Pleno es soberano, los informes técnicos son eso, informes técnicos, si no fuera necesario tomar una decisión, la decisión la tomaría el técnico. En este caso, él hace su propuesta y nosotros hacemos la valoración, que yo sepa, el único que es infalible es el Papa cuando habla ex cathedra, entonces, por lo menos permítannos que digamos nuestra opinión y veamos nuestras dudas, nada más. No se pretende pontificar ni nada más. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Pues si no hay más intervenciones, vamos a pasar a votar.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Mesa García [PP] Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

Votos en contra: Sra. Valera Ramírez [PSOE] y Sr. Hontoria Suárez [PSOE].

Abstenciones: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

En consecuencia, por nueve votos a favor, dos votos en contra y seis abstenciones, por lo tanto, por mayoría absoluta, se aprueba la siguiente resolución:

## “ANTECEDENTES

Con fecha 20 de marzo de 2021 tuvo entrada en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, el escrito presentado por D<sup>a</sup> Elena Valera Ramírez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento, actuando en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español en este Consistorio cuya certificación, dice, se encuentra en posesión de este Ayuntamiento.

A través de ese escrito interpone Recurso de Reposición contra el Acuerdo del Pleno de fecha 30 de diciembre de 2020 sobre aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial 2021, publicada en el BOCM de 25 de febrero de 2021 al amparo, dice, de lo establecido en los artículos 52 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Sobre la naturaleza del acto recurrido: Relación de Puestos de Trabajo 2021.

Respecto del procedimiento para su aprobación (y en consecuencia, el régimen de recursos aplicable), la cuestión se ha visto sujeta a fluctuaciones de criterio del Tribunal Supremo a lo largo del tiempo.

Así, en su Sentencia de 4 de febrero de 2002 (recurso nº 225/1999) señaló:

*"Según la sentencia de esta Sala Tercera de 26 de mayo de 1998, el Tribunal Supremo ha establecido la vocación normativa de las relaciones de puestos de trabajo para justificar que, a pesar de merecer la calificación de cuestiones de personal, sin embargo se hayan considerado apelables las sentencias pronunciadas sobre las mismas, dándoles así, desde el punto de vista estrictamente procesal, el tratamiento propio de las disposiciones generales, pero sin que por eso haya desconocido que materialmente su verdadera sustancia jurídico-administrativa es la de actos plúrimos, con destinatarios indeterminados, de donde viene aquella vocación normativa, pero excluyendo en todo caso que sean auténticos reglamentos".*





Sin embargo, en la Sentencia de 20 de enero de 2015 (recurso nº 1691/2013), siguiendo la nueva línea jurisprudencial iniciada en la sentencia de 5 de febrero de 2014 (recurso nº 2986/2012), este Alto Tribunal se pronunció en el sentido de que las relaciones de puestos de trabajo *“son expresión de una actividad reflexiva o de autoorganización, por lo que las administraciones públicas determinan su estructura administrativa, con los requisitos legalmente exigidos y con la necesaria flexibilidad”*; y que *“no son disposiciones generales ni normas en sentido estricto sino actos administrativos generales que, en cuanto tales, y aún con una cierta vocación de permanencia, son característicos de una actividad administrativa y no de una actividad normativa o reglamentaria”*.

No obstante, en la citada Sentencia de 5 de febrero de 2014 también señaló que *“debemos hacer la advertencia de que las consideraciones que seguirán están directamente referidas solo a las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración del Estado u organismos directamente dependientes de la misma, que son a los que se refiere el art. 15 Ley 30/1984 ; por lo que no cabe que de modo apriorístico dichas consideraciones deban ser necesariamente aplicables también a las Relaciones de Puestos de Trabajo de Administraciones de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, habida cuenta la derogación de los arts. 16 y 17 de la Ley 30/1984 por la Ley 7/2007 (Disposición Derogatoria Única b )*), y de que, en definitiva, en cualquier intento de categorización de la naturaleza jurídica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, u otro instrumento alternativo de ordenación del personal (recuérdese lo dispuesto en el art. 74 Ley 7/2007 ) deberá estarse como factor principal para cualquier posible análisis a lo que disponga la Ley de la Función Pública de cada Comunidad Autónoma, dentro de los límites marcados al respecto por la legislación básica del Estado ( art. 149.1. 18ª CE ) y en concreto los que se derivan en cada caso de lo dispuesto en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, arts. 3 y 6”.

En base a lo anterior, por la Administración Municipal se consideró adecuado para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, seguir el mismo procedimiento que para la aprobación de la Plantilla de Personal, en base a lo dispuesto en el artículo 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, que en el Fundamento Jurídico III se transcribirá.

Además, existen leyes autonómicas como la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, que prevé que la *“relación de puestos de trabajo, luego del cumplimiento de los trámites preceptivos que correspondan, será*

*aprobada inicialmente por el órgano de la entidad local que resulte competente según lo establecido en la legislación de régimen local y sometido a información pública por un plazo no inferior a veinte días”; que transcurrido “dicho plazo, la aprobación se elevará a definitiva si no se formulan reclamaciones, sugerencias o alegaciones”; y que en “caso contrario, la relación de puestos de trabajo deberá ser objeto de aprobación definitiva luego de la resolución de las reclamaciones, sugerencias o alegaciones presentadas.”*

Hay que destacar también que, en la mayoría de las ocasiones, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo conlleva la modificación de la Plantilla, por lo que resultará más que conveniente tramitarla conforme al procedimiento de modificación de ésta última. Así:

-De haber considerado que el acuerdo de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo es un simple acto administrativo, contra el acuerdo inicial cabría, potestativamente, el recurso de reposición, al amparo de los artículos 114 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Sin embargo, al haber optado el Ayuntamiento por conceder un plazo de quince días para reclamaciones contra el acuerdo del Pleno, resolviendo las presentadas, el recurso procedente, al igual que sucedería con la Plantilla de Personal, será el contencioso-administrativo (artículo 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 126 y 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

II.De esta forma, el procedimiento seguido para a aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, ha sido el siguiente:

1º.-Aprobación inicial por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celerada el día 30 de diciembre de 2020.

2º.-Exposición pública de la Relación de Puestos de Trabajo mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 9, de 12 de enero de 2021, por plazo de 15 días para formular reclamaciones, con la indicación



de que el expediente se consideraría definitivamente aprobado si no se presentase ninguna reclamación contra él.

3º.- Elevación del acuerdo definitivo y publicación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 47, de 25 de febrero de 2021.

III. Señala el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local en su art. 126 que:

*“1.- las plantillas.....se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto....., 3: la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquel...”.*

Y el art. 127 de la misma norma señala que:

*“una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el “Boletín Oficial de la Provincia” junto con el resumen del presupuesto”.*

Resulta que, por su parte, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales señala en su art. 169 que:

*“Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público....por 15 días....El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones....”*

Y el art. 171 de la misma norma señala en su apartado 1 que:

*“contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción”.*

IV. El órgano competente para adoptar el acuerdo que se propone es el Pleno Municipal, al ser el órgano que ha dictado el acuerdo recurrido.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, RESUELVE INADMITIR EL RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto contra la Relación de Puestos de Trabajo, puesto que contra la misma solo procedía la interposición de Recurso Contencioso Administrativo.”

**2.2.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 24 DEL CONVENIO COLECTIVO ENTRE EL M.I. AYUNTAMIENTO Y SUS TRABAJADORES Y EL ACUERDO DE PERSONAL FUNCIONARIO QUE REGULA EL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL (EXPTE. 7675/2020) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.** Se examina el expediente instruido para la Modificación del Artículo 24 del Convenio Colectivo entre el M.I. Ayuntamiento y sus trabajadores y el Acuerdo de Personal Funcionario que regula el Fondo de Acción Social.

Consta en el expediente propuesta de resolución del Concejal delegado de Personal.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la propuesta correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es la modificación del artículo 24 del Convenio Colectivo entre el Ayuntamiento y sus trabajadores y el Acuerdo de Personal Funcionario que regula el Fondo de Acción Social, la propuesta de modificación. Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, buenas tardes de nuevo. Ya tuvimos ocasión de comentar en la comisión informativa que lo que aquí se trae hoy es un desarrollo del artículo 24 de nuestro Convenio colectivo y acuerdo con funcionarios, que dice que el Ayuntamiento deberá dotar anualmente con un 3% del capítulo en el presupuesto del Fondo de Acción Social. Bueno, y luego sigue diciendo que el Fondo se destinará, entre otras cosas, a atender necesidades sociales justificadas de los trabajadores, cónyuge e hijos, siempre que estos estén incluidos en la cartilla de seguridad social del trabajador ajustándose a un baremo que ahí transcribía y que a ustedes se les ha mandado con la convocatoria del Pleno.



Desde el principio de legislatura se empezó ya a hablar con la mesa de negociación sobre este aspecto porque había determinados aspectos que no estaban claros o que necesitaban concretarse porque la realidad al final, tanto social como jurídica, es cambiante. El 8 de octubre del 2020 se llevó a cabo una mesa de negociación, se estudió un borrador final de las Bases para someterla a la aprobación del Pleno que son las que se han recogido en el anexo 1. El 20 de octubre, digo, dicto una resolución en la que se acuerda el inicio del expediente para aprobación de las Bases. Y ahora ya, el 26 de abril, se celebra una nueva mesa de negociación para aclarar algunas dudas que surgían y traer a la aprobación definitiva. Se han emitido los informes correspondientes y en la remisión que se les ha realizado del anexo 1, a petición del Grupo Municipal Vecinos, venía subrayado en amarillo aquellos aspectos que cambiaban y que paso a comentarles muy brevemente.

Bueno, en el artículo 1º, en el fundamento de derecho 1º se dice que el artículo 24 regula el Fondo de Acción Social y en el fundamento 2º decimos que el mencionado artículo va a ser objeto de desarrollo mediante elaboración de bases que regulan la concesión de las ayudas, y las bases en concreto se actualiza la definición de unidad familiar y se habla de beneficiarios directos, que son el empleado o la empleada público/a, el cónyuge o pareja de hecho y los hijos/hijas menores de 27 años con discapacidad o cualquiera que sea su edad, siempre que convivan. Y se definen otros beneficiarios para la ayuda de estudios para la formación de los hijos, es decir, beneficiarios directos y otros, que son los descendientes dependientes de hasta 27 años siempre que convivan con la unidad familiar, y las situaciones de acogimiento.

La otra reforma es la relativa, en el apartado 8, la cuantía de la ayuda. Las prestaciones se incluyen en el apartado 6, además del tratamiento fisioterapéutico, el osteopático, y el baremo, cuando se dice que el tope, que verán ustedes que en la primera fotocopia venía otro tope distinto, no excederá de 534 euros anuales el total de las prestaciones sociales, y de acuerdo con el siguiente baremo en función de la retribución, que es inversamente proporcional: menos de 20.000 euros tendrá el 100%, entre 20.000 y 30.000 el 100% también, y entre 30.000 y 40.000 el 70%, entre 40.000 y 50.000 el 50%, y más de 50.000 el 50%. Y se calcularía en base proporcional a la masa global en el caso de que se superara la asignación anual. Se excluía de los tratamientos o servicios objeto de la ayuda gastos farmacéuticos, y sí se incluían los tratamientos señalados en esta línea 4, que es donde... tratamiento médico no cubierto por la seguridad social, dice, aquellos que sean prescritos por un facultativo del sistema público de salud como necesarios. Es decir, que,

aun no estando cubierto por la seguridad social, si aquellos son prescritos por un facultativo del sistema público de salud y definido como necesario, sí serían objeto. Y para todos los casos, si se precisa, en caso de que el padre o la madre no solicitante de la ayuda sea trabajador por cuenta ajena de la empresa donde preste sus servicios, en el que acredite la no percepción de ayuda, por tal concepto o en su caso la cuantía que se perciba, y en caso de no trabajar por cuenta ajena, se pide una declaración jurada expresando esa condición.

Y estas son las modificaciones que se introducen y las aclaraciones que ya digo, ha sido labor de... con sindicatos y con sindicato de Policía y funcionarios, y laborales, se han elaborado estas bases, que son las que se someten para regular el Fondo de Acción Social y someterlo a la aprobación del Pleno. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Intervenciones. Sra. Juárez.

Sra. Juárez Lorca: Buenas tardes. Bueno, aunque nos parece necesaria esta regulación de las ayudas sociales a través de estas bases que nos ha resumido ahora, nuestro voto va a ser la abstención, ya que no vienen con un informe de Intervención favorable. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sra. Valera.

Sra. Valera Ramírez: Sí, muchas gracias. Nosotros vamos a votar a favor porque es un..., está negociado y acordado con la representación de los trabajadores y han llegado a un acuerdo y vamos a votar a favor porque esto es bueno para el personal de este Ayuntamiento. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. Buenas tardes a todas y a todos. Como ha dicho la portavoz del Partido Socialista, esto ha sido negociado sindicalmente y tiene el visto bueno de los sindicatos, con lo cual nosotros también vamos a votar a favor, porque entendemos también que es bueno para la plantilla de trabajadores de este Ayuntamiento. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Bueno, Sr. Sáenz del Castillo.



Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Sí, simplemente lo mismo. Nosotros votaremos a favor por cuanto entendemos que es una cuestión negociada ya y que además va en beneficio de los trabajadores.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sr. Blasco, ¿algún comentario para cerrar?

Sr. Blasco Yunquera: Sí, lo único precisar que sí, usted sabe que consta un informe de Intervención y el concepto favorable o no, la única limitación que dice es que, por motivos de realidad presupuestaria, de las limitaciones que establece la ley de presupuestos, no se puede incrementar respecto de la cantidad. Le he de indicar, y usted también lo conoce, que nunca se llega a esa cuantía, es decir, que la cuantía que se puede destinar no agota, ni mucho menos, las ayudas necesarias. Es decir, que ese 3% jamás se llegaría ¿vale? Ni se llega siquiera a la cantidad presupuestada, es decir, los 149.000 y pico, de cabeza que hablo, que se presupuestan anualmente respecto del mismo presupuesto que llevaban en el año 2020, nunca, nunca se cubre. Es decir, el informe está. Gracias.

Sra. Juárez Lorca: Perdón, solo por aclarar, que no he dicho que no haya informe, he dicho que no había informe favorable, o sea, claro que había un informe donde se recogían unas...

Sra. Alcaldesa: El informe no es desfavorable.

Sra. Juárez Lorca: ¿Perdón?

Sra. Alcaldesa: Que el informe no es desfavorable, simplemente hace constar...

Sra. Juárez Lorca: No, no, no es desfavorable, pero no es favorable, hace constar lo que piensa que habría que incluir en las bases que no se incluye, y simplemente por eso, pero yo no he dicho que no hubiera informe, solo que no hubiera favorable.

Sra. Alcaldesa: Perfecto, gracias. Pues vamos a pasar a votar el punto.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Mesa García [PP] Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. TarríoRuiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe] y Sra. Martínez Pérez [VxSLe].

En consecuencia, por doce votos a favor y cinco abstenciones, por lo tanto, por mayoría absoluta, se aprueba la siguiente resolución:

“1.- El Convenio Colectivo del personal laboral así como el Acuerdo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial recogen en su artículo 24, la regulación del Fondo de Acción Social.

2.- En los últimos años, desde el equipo de gobierno y la representación sindical, se ha trabajado en la elaboración de unas bases que regulen de una manera más concisa estas Ayudas Sociales, tratando de buscar solución a los problemas que han ido surgiendo en la tramitación de las mismas.

La confección de dichas bases se ha llevado a cabo, tras la celebración de distintas mesas de negociación con los representantes sindicales, para ir exponiendo las lagunas existentes, las dudas que han ido surgiendo en los últimos años y así ir definiendo con precisión cada uno de los puntos que han de regir las ayudas sociales.

3.- Con fecha 8 de octubre de 2020 se llevó a efecto Mesa de Negociación en la que se expuso y estudió el borrador final de dichas bases para someterla a aprobación del Ayuntamiento Pleno, bases que se recogen en el Anexo I.

4.- Con fecha 20 de octubre de 2020, el Concejal Delegado de Personal, acuerda el inicio del expediente para la aprobación de dichas bases.

5.- Con fecha 26 de abril de 2021, se celebró nueva mesa de negociación para aclarar unas dudas sobre las bases antes de la aprobación definitiva por el Pleno.





6.- Por el Técnico del Departamento de Personal se emite informe en el que indica que procedería aprobar las bases que han de regir el Fondo de Acción Social, en los términos que se recogen en el Anexo I.

7.- Desde el Departamento de Intervención, se emite informe con las siguientes conclusiones:

*“PRIMERA.- Los gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2021 respecto a los de 2020, deviniendo inaplicables las cláusulas de los Acuerdos, Convenios Colectivos o Pactos que se opongan al citado incremento.*

*De esta forma, como los gastos de 2020 ascendieron a 149.057,49 euros (incluyendo la Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento) y el 3 por 100 de los créditos iniciales del Capítulo 1 del Presupuesto en vigor es de 273.927,97 euros, las previsiones del Apartado 8 de las Bases [que indica que “La cuantía de esta ayuda se determinará junto con los Presupuestos aprobados (o subrogados) para el año en curso. Supondrá un mínimo del 3% del Capítulo I del Presupuesto Municipal. Actualizándose el límite con el IPC aprobado en el año”] NO SE PUEDEN APLICAR EN 2021.*

*Además, si como resultado de la nueva baremación proyectada, los gastos de acción social de 2021 superan el tope del ejercicio anterior, es decir, los 149.057,49 euros, deberá preverse el mecanismo aplicable para ajustar las ayudas a conceder a dicho límite.*

*Este mecanismo no se contempla en las Bases analizadas.*

*SEGUNDA.- Al constituir esta regulación un desarrollo y modificación de los artículos 24 del Convenio Colectivo y del Acuerdo de Funcionarios, la Corporación podría también introducir en dichos Pactos las adaptaciones de los artículos relativos a los premios, incentivos o indemnizaciones por jubilación, puestas de manifiesto por esta Intervención en los informes núms. 2019002, 2020012, 2020054, 2020055 y 2020056, a la jurisprudencia del Tribunal Supremo contenida en la Sentencia de 20 de marzo de 2018 (Recurso nº 2747/2015), reiterada por la de 14 de marzo de 2019 (Recurso nº 2717/2016).*

A la vista de los antecedentes expuestos le son aplicables los siguientes:

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 24 del Convenio Colectivo y del Acuerdo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial regula el Fondo de Acción Social, destinado “entre otras cosas a atender a necesidades sociales y justificadas de los trabajadores, cónyuges e hijos...”.

SEGUNDO.- El mencionado artículo va a ser objeto de desarrollo mediante la elaboración de unas bases que de manera específica regulen la concesión de estas ayudas, introduciéndose así mismo como novedad, un baremo en el reparto de dichas ayudas.

TERCERO.- El artículo 38 de del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los Pactos y Acuerdos para la determinación de las condiciones de trabajo necesitan, para su validez y eficacia, la aprobación expresa y formal de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas.

Una vez realizadas las Mesas de Negociación (laborales y funcionarios) y acordado el borrador de bases que han de regir el Fondo de Acción Social, se traslada al Pleno para su aprobación expresa y formal.

CUARTO.- Corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para dicha aprobación al tener encomendada la potestad reglamentaria municipal por el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que no es delegable.

QUINTO.- Debe en todo caso, tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado 6/2018, de 3 de julio, así como en el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

*El Real Decreto Ley 2/2020 establece en el artículo 3.2 Dos. En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. A estos efectos, en las retribuciones de 2019 el incremento del 0,25 por ciento vinculado a la evolución del PIB se considerará, en cómputo anual. Los gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2020 respecto a los de*



M.I. AYUNTAMIENTO  
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

*2019. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.*

En el mismo sentido la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 establece en su artículo 18.2:

En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

A la vista de lo anteriormente expuesto el Pleno de la Corporación RESUELVE:

PRIMERO. La aprobación, por el órgano correspondiente (Pleno), de las bases que han de regir el Fondo de Acción Social del ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

## ANEXO I

### BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL.

Bases Reguladoras para las Ayudas de Acción Social dirigidas a empleados públicos del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

Bases comunes, de obligado cumplimiento para todas las ayudas.

Anexo I: Bases de las Ayudas Asistenciales.

Anexo II: Bases de la Ayuda para Tratamiento Psicológico y/o Educativo especial.

Anexo III: Bases de la Ayuda de Estudios para la Formación del Personal.

Anexo IV: Bases de la Ayuda de Estudios para la Formación de los hij@s o de la unidad familiar.

## **BASES COMUNES, DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA TODAS LAS AYUDAS**

### **1) ACTUALIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR.**

La unidad familiar, a efectos de la percepción de ayudas de acción social, es la relación de personas que conviven con el personal en activo del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial incluido en el ámbito de aplicación del Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario y convenio colectivo del personal laboral, y que éste declara como miembros de su Unidad Familiar.

Para ser beneficiario de las ayudas de Acción Social, la persona para la que se solicita la ayuda deberá estar dada de alta como miembro de su Unidad Familiar el día en que se presenta la solicitud.

Son beneficiarios las personas por las que se solicita la ayuda, ya sea el personal municipal solicitante o cualquier miembro de su familia incluido en su Declaración de la Unidad Familiar, que se encuentre en alguno de los supuestos siguiente:

#### **A) Beneficiarios directos:**

- El, la, empleado/a público
- El cónyuge o pareja de hecho debidamente inscrita en el Registro de Parejas de Hecho
- Los hijos y las hijas menores de 27 años, o con discapacidad, cualquiera que sea su edad, siempre que convivan en la unidad familiar

#### **B) Otros beneficiarios para la ayuda de estudios para la formación de los hijos:**

- Descendientes dependientes hasta 27 años, siempre que convivan en la unidad familiar.
- Las situaciones de acogimiento.

A efectos de la solicitud de las Ayudas Asistenciales sólo se consideran beneficiarios de las mismas, además del personal municipal a los miembros de la Unidad Familiar que sean beneficiarios directos.



En el caso de que los dos miembros sean empleados públicos municipales las solicitudes serán únicas.

Para incluir o modificar los miembros incluidos en la Declaración de la Unidad Familiar del personal municipal, o actualizar su condición de beneficiarios, se debe presentar una instancia general solicitando la modificación oportuna acompañada de la documentación que se indica en cada caso:

a) Para incluir al cónyuge, pareja de hecho, hijos e hijas:

- Fotocopia compulsada del Libro de Familia completo y/o del justificante del Registro de Parejas de Hecho.
- Fotocopia compulsada de la sentencia de separación o divorcio. (Cuando en el Libro de Familia esté incluido el cónyuge, se entenderá que esta situación es la vigente, salvo que se aporte fotocopia compulsada de la sentencia de separación o divorcio que así lo acredite).
- En su caso, fotocopia compulsada de la calificación de minusvalía igual o superior al 33%, en vigor, emitida por el órgano competente.

Además:

b) Para incluir a los hijos y las hijas con edades comprendidas entre 18 y 27 años:

Declaración jurada de la convivencia en el domicilio familiar.

Para dar de baja a un beneficiario se deberá aportar solicitud firmada del titular.

Las solicitudes surtirán efectos desde el mismo día de su presentación.

La documentación se presentará en el área de Personal-Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial que arbitrará la fórmula administrativa necesaria para su gestión digital, así como la declaración jurada de cada solicitante asumiendo las bases presentadas.

## **2) DEVENGOS DE LAS AYUDAS.**

El importe satisfecho en concepto de ayuda o prestación se referirá siempre a gastos en el tiempo efectivamente trabajado en el ejercicio o período al que se extienda la Ayuda y, en su caso, resultará proporcional al mismo.

Cuando se perciba una ayuda de cualquier ente público o privado, su importe será descontado de la que correspondiese por el mismo concepto.

### **3) ACTUACIONES FRAUDULENTAS.**

Cualquier actuación encaminada a la fraudulenta percepción de cualquier Ayuda Social conllevará, automáticamente, la pérdida del derecho a percibir cualquiera de las Ayudas a que se refiere el artículo 24 del acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario, y el artículo 24 del convenio colectivo del personal laboral, por un período de cinco años a contar desde la fecha de la solicitud fraudulenta, así como la devolución, en su caso, de los importes indebidamente recibidos, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias que procedan.

La pérdida del derecho a percibir cualquiera de las Ayudas Sociales se formalizará, previo trámite de audiencia según la [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#) y la **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**, mediante Resolución de la Alcaldía o Concejalía de Personal.

### **4) DIFUSIÓN E INFORMACIÓN RELATIVA A LA ACCIÓN SOCIAL CORPORATIVA.**

Para más información y ante cualquier duda referente a las ayudas de acción social, las personas interesadas pueden dirigirse a la Alcaldía o Concejalía de Personal.

### **5) COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL.**

La Comisión de Acción Social, prevista en el Artículo 19 del Acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario, y en el mismo artículo 19 del convenio colectivo del personal laboral (ambos textos del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial) es el órgano competente para la distribución del Fondo económico anual previsto en el artículo 24 de los textos normativos anteriormente citados, y estará constituida por los mismos componentes de la Comisión Paritaria.

### **6) DESTINATARIOS DE LA AYUDA.**

Los empleados públicos del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

Para el personal con nombramiento, o contrato temporal, será requisito indispensable haber completado un período de carencia de tres meses de



prestación de servicios en los trescientos sesenta y cinco días inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de la ayuda.

### 7) INCOMPATIBILIDADES ESPECÍFICAS Y/O EXCLUSIONES.

Si ambos cónyuges o los dos miembros de una pareja de hecho trabajan en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, tan sólo uno de ellos podrá solicitar la ayuda para el mismo beneficiario a su cargo.

En los supuestos en los que el cónyuge percibiera de la empresa en que trabaje una prestación de carácter análogo, sólo se percibirá esta prestación por el importe que complementa aquella hasta el máximo fijado.

El incumplimiento de esta obligación genera la pérdida de derecho a la misma.

Disfrutar el mismo beneficiario de ayuda de cualquier corporación u organismo por la misma causa. Estos datos se podrán contrastar con los de la Administración pública estatal, regional o local convocantes de ayudas.

### 8) CUANTÍA DE LA AYUDA.

La cuantía de esta ayuda se determinará junto con los Presupuestos aprobados (o subrogados) para el año en curso. Supondrá un mínimo del 3% del Capítulo I del Presupuesto Municipal. Actualizándose el límite con el IPC aprobado en el año.

PRESTACIONES
1.- Gafas o cristales para gafas (graduada)
2.- Gafas bifocales-progresivas
3.- Lentes de contacto (excl.. color)
4.- Aparatos auditivos
5.- Tratamiento Odontológico
6.- Tratamiento fisioterapéutico/osteopático
7.- Tratamiento médico no cubierto por la seguridad social

En cualquiera de los casos no excederá de 534,00 euros anuales el total de las prestaciones sociales a conceder por unidad familiar, referido a este tipo de gastos médicos, y de acuerdo con el siguiente baremo:

PRESTACIONES	por	ANEXO I, II y III	
--------------	-----	-------------------	--

sueldos brutos anuales		
Menos de 20.000	100 %	Se calcularía en base proporcional a la masa global en el caso que superará la asignación anual.
Entre 20.000 y 30.000	100 %	
Entre 30.000 y 40.000	70 %	
Entre 40.000 y 50.000	50 %	
Más de 50.000 €	50 %	

## ESTUDIOS

ANEXO IV	CUANTÍA
1.- Escuela Infantil	312,00 €
2.- Educación Infantil	186,00 €
3.- Primaria	250,00 €
4.- ESO	394,00 €
5.- BACHILLER, FP O similares	493,00 €
6.- Estudios Universitarios	Importe Matrícula + 25% hasta 620,00 €

### 9) PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Se arbitrará todos los años tendiendo a convocarse no después del 15 de octubre.

### 10) FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en los impresos normalizados emitidos por el Ayuntamiento, se cumplimentarán todos sus extremos y se acompañarán obligatoriamente de la documentación que se indica en las presentes bases, y se presentarán en el registro habilitado a este efecto en el Departamento de Personal o la fórmula administrativa que decidan. Incluyendo la declaración Jurada.

### 11) PROCEDIMIENTO.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán denegadas.

Finalizado el periodo de presentación de solicitudes, se hará saber al interesado la propuesta de resolución de solicitud, dándole un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación, subsanen la





falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciesen, se les tendrá por desistidos de su petición.

Una vez finalizado el plazo de subsanación previsto en el apartado anterior, se dictará la correspondiente resolución, que irá acompañada de un anexo en el que se relacionarán los solicitantes a los que se conceda la ayuda. Dicha resolución se aprobará por la Comisión de Acción Social del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

## ANEXO I

### AYUDAS ASISTENCIALES

#### 1. Objeto de la ayuda.

Consistirá en el abono de una ayuda económica destinada a compensar, en parte, los gastos abonados en cualesquiera de los conceptos incluidos en las presentes bases u otros similares determinados por la Comisión de Acción Social, tanto si los gastos traen causa del propio empleado como si se han ocasionado por causa de cualquier otro miembro de su unidad familiar.

#### 2. Tratamientos o servicios objeto de la ayuda.

Se incluyen en la presente ayuda los conceptos que a continuación se relacionan:

Línea I. Aparatos ópticos.

- Gafas o cristales para gafas. (graduadas)
- Gafas bifocales o progresivas
- Lentes de contacto (excluidas las de color)

• Línea II. Auditivos y dentales

- Aparatos auditivos
- Arreglos, prótesis y tratamientos dentales.
- Ortodoncias

• Línea III.

- Tratamiento fisioterapéutico u osteopático.

• Línea IV.

- Tratamiento médico no cubierto por la Seguridad Social.

Quedan excluidos los gastos farmacéuticos.

#### 3. Requisitos.

El miembro de la unidad familiar para el que se solicita la ayuda debe estar dado de alta en la Declaración de la Unidad Familiar como beneficiario el día en que se presente la solicitud.

Los tratamientos señalados en la Línea IV, para los que se solicita la ayuda, deben haber sido prescritos por un facultativo del Sistema Público de Salud, como necesarios, especificando el diagnóstico y tratamiento efectuado, en su caso.

#### **4. Documentación que debe acompañarse.**

Para todas las ayudas: factura original expedida, en la que constará el nombre o razón social, CIF o NIF, domicilio y localidad de quien expide la factura, importe, número de factura y concepto por el que se emite, debidamente desglosado, así como el nombre, apellidos y DNI del beneficiario y la fecha de expedición de la factura; estará sellada y firmada por el expendedor.

Línea I (Ayuda de gastos oculares)

- Original de la factura y desglose, en su caso, de los conceptos incluidos en las ayudas.

Si se adquiere sólo montura, se especificará que la montura es de gafa graduada.

Línea II (Ayuda de gastos auditivos y dentales)

- Original de la factura desglosada.

Línea III (Tratamiento fisioterapéutico u osteopático)

- Original de la factura desglosada

Línea IV (Tratamiento médico no cubierto por la Seguridad Social.)

- Original de la factura desglosada.

- Informe médico en el que conste el diagnóstico, e informe de que el tratamiento no está cubierto por la Seguridad Social y es necesario para el paciente.

Para todos los casos: Certificado, en el caso de que el padre o la madre no solicitante de la ayuda sea trabajador por cuenta ajena, de la empresa donde preste sus servicios, en el que acredite la no percepción de ayuda por tal concepto o, en su caso, la cuantía que se perciba. En caso de no trabajar por cuenta ajena, declaración jurada expresando esta condición.

## ANEXO II

### **AYUDA PARA TRATAMIENTO PSICOLÓGICO Y/O EDUCATIVO ESPECIAL**



### **1. Objeto de la ayuda.**

Consistirá en el abono de una ayuda económica, dirigida a compensar, en parte, los gastos ocasionados por tratamientos psicológicos/educativos especiales de los trabajadores, hijos/as y cónyuge o conviviente del personal del Ayuntamiento.

### **2. Cuantía de la ayuda.**

La cuantía a conceder será el importe de las cantidades abonadas en concepto del tratamiento. La cuantía máxima se determinará en función del presupuesto destinado al Fondo de Acción Social.

### **3. Requisitos.**

a) Deberá acreditarse la prescripción de tratamiento por el especialista colegiado o habilitado a tal fin (psicólogo, pedagogo, logopeda...).

b) La persona para la que se solicita la ayuda debe estar incluida en la Declaración de la Unidad Familiar del destinatario el día que se presente la solicitud.

### **4. Documentación que debe acompañarse.**

- Certificado expedido por el facultativo en el que se indique la necesidad del tratamiento psicológico y/o educativo especial.
- Para la justificación del gasto: Factura original que acredite el gasto total y en la que consten, desglosado para cada mes, los siguientes datos:
  - Nombre, razón social, NIF y domicilio de quien expide la factura
  - Denominación del tratamiento.
  - Nombre, apellidos y DNI de la persona que recibe el tratamiento
  - Importe
  - Fecha de emisión de la factura
  - Certificado, en el caso de que el padre o la madre no solicitante de la ayuda sea trabajador por cuenta ajena, de la empresa donde preste sus servicios, en el que acredite la no percepción de ayuda por tal concepto o, en su caso, la cuantía que se perciba. En caso de no trabajar por cuenta ajena, declaración jurada expresando esta condición.

## ANEXO III

### **AYUDAS DE ESTUDIOS PARA LA FORMACION DEL PERSONAL**

#### **1. Objeto de la ayuda.**

Consistirá en el abono de una ayuda económica, dirigida a compensar, en parte, los gastos derivados de los estudios reglados que cursen los propios empleados públicos municipales

## **2. Tipos de estudios.**

- Modalidad A: Educación Universitaria: Enseñanza Universitaria, enseñanzas artísticas superiores y medias (estudios superiores y medios de música y danza, enseñanzas de arte dramático, enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales), formación profesional de grado superior, enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y medio, enseñanzas deportivas de grado superior y medio, y en general todas las titulaciones superiores y medias reconocidas ( quedan excluidos los máster propios de cada universidad).
- Modalidad B: Bachillerato, acceso a la universidad para mayores de 25 años, formación profesional de grado medio, Idiomas en Grado Medio y Superior impartidos por la Escuela Oficial de Idiomas de la Comunidad Autónoma.
- Modalidad C: Pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior. Enseñanzas Básicas de las Escuela Oficial de Idiomas de la Comunidad Autónoma.

## **3. Cuantía de la ayuda.**

Modalidad A:

Modalidad B:

Modalidad C:

La cuantía es la misma que la indicada en el Anexo IV, base 8).

## **4. Requisitos.**

Será requisito indispensable estar matriculado o inscrito, en el curso, en un centro público o privado reconocido por el organismo competente en materia educativa, cursando alguno de los estudios detallados en el apartado 2.

Los estudios deben conducir a la obtención de un título con validez académica y/o profesional en todo el territorio nacional.

## **5. Documentación que debe acompañarse.**

- Certificado original o fotocopia compulsada acreditativa del título o certificado de solicitud del mismo.



- Justificante del pago de las tasas realizado, mediante documento acreditativo (original o copia compulsada), emitido o validado por el centro docente, donde figure el nombre y apellidos del alumno que esté cursando dichos estudios.

## ANEXO IV

### **AYUDA DE ESTUDIOS PARA LA FORMACION DE LOS HIJ@S O DE LA UNIDAD FAMILIAR**

#### **1. Objeto de la ayuda.**

Consistirá en el abono de una ayuda económica, destinada a compensar, en parte, los gastos derivados de los estudios reglados que cursen los hijos mientras estén en el domicilio familiar, desde la fecha de inicio del curso escolar del año, hasta la finalización del curso escolar.

#### **2. Tipos de estudios.**

- Modalidad A: Enseñanza Universitaria, enseñanzas artísticas (estudios de música y danza, enseñanzas de arte dramático, enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales), formación profesional de grado superior, enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y medio, enseñanzas deportivas de grado superior y medio, y en general todas las titulaciones superiores y medias reconocidas oficialmente (quedan excluidos los máster propios de cada universidad).
- Modalidad B: Bachillerato, Formación Profesional de grado medio o similar. Idiomas en Grado Medio y Superior impartidos por la Escuela Oficial de Idiomas de la Comunidad Autónoma.
- Modalidad C: Secundaria.
- Modalidad D: Primaria
- Modalidad E: Educación Infantil
- Modalidad F: Escuelas Infantiles

#### **3. Cuantía de la ayuda.**

Las cuantías máximas anuales individualizadas de cada una de estas modalidades son las indicadas en la base 8), Anexo IV.

#### **4. Documentación que debe acompañarse.**

- a) Certificado original o fotocopia compulsada acreditativa de la matriculación.
- b) Para la modalidad A, justificante del pago de las tasas realizado mediante documento acreditativo (original o copia compulsada), emitido o validado por el

centro docente o por la entidad bancaria emisora (para tramitaciones digitales).”

**2.3.- RÉGIMEN DE TELETRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (EXPT. 7732/2021) PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO COLECTIVO Y AL ACUERDO DE PERSONAL FUNCIONARIO VIGENTES EN ESTE AYUNTAMIENTO Y PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESA SITUACIÓN.** Se examina el expediente instruido para la regulación del Régimen de Teletrabajo, en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, aprobación de la Adenda al Convenio Colectivo y al Acuerdo de Personal Funcionario vigentes en este Ayuntamiento y aprobación de los criterios para la prestación de servicios en esa situación.

Consta en el expediente propuesta de resolución del Concejal delegado de Personal.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la propuesta correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es el Régimen de Teletrabajo en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, la Propuesta de Aprobación de la Adenda al Convenio Colectivo y al Acuerdo de Personal Funcionario vigentes en este Ayuntamiento, propuesta de aprobación de los criterios para la prestación de servicios en esa situación.

Tal y como se comentó también en la comisión informativa, se trae la propuesta del acuerdo y los criterios que regulan el régimen de teletrabajo en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial. Es un documento en el que se lleva trabajando un año con la mesa de negociación, tanto con los representantes de los funcionarios como de los laborales, desde el punto de partida que entendemos y que el teletrabajo es una forma necesaria que se debía desarrollar y que beneficia tanto a los trabajadores como a la organización. A más hay que decir que la pandemia, el temporal Filomena, han puesto de manifiesto la necesidad de tener regulado este régimen de



teletrabajo, por lo que en el propio documento se regula el teletrabajo con carácter general, la posibilidad de acceso a esta modalidad de trabajo de los trabajadores municipales con carácter general, así como las excepcionalidades en, bueno, la disposición del teletrabajo en situaciones excepcionales como las que hemos vivido en el último año y medio. Tiene el acuerdo de la mesa de negociación y, bueno, el documento..... No sé si hay alguna intervención. Sra. Juárez.

Sra. Juárez Lorca: En este caso sí vamos a apoyar la propuesta, nos parece muy importante, como se ha dicho, que el teletrabajo esté regulado y esperamos que sea una opción real para los trabajadores que lo necesiten. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención? Sra. Valera.

Sra. Valera Ramírez: Por supuesto lo vamos a apoyar, dado que la base de todo esto es el decreto ley 29/2020 que promulgó el Gobierno con respecto al teletrabajo variando el Estatuto Básico del Empleado Público en el artículo 47bis y, por supuesto, lo vamos a apoyar y felicitamos que nos pongamos tanto al día, es evidente. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sr. Sáenz del Castillo.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Por los mismos motivos que ha expuesto la portavoz Blanca Juárez nosotros vamos a apoyar esta moción por cuanto es beneficio social para los trabajadores.

Sra. Alcaldesa: Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Nada, solo..., no voy a reiterar los conceptos que me han precedido en la palabra, lo vamos a apoyar por lo mismo, y esperamos que estos ejemplos en la esfera pública sirvan también en la esfera privada para que nos demos cuenta que el teletrabajo es una alternativa que sirve a nivel laboral, más allá de que sea en el sector público, sino también en el sector privado. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Solo añadir que este documento se llevaba trabajando previo a ese Decreto Ley a que ha hecho referencia la Sra. Valera, y mientras se ha estado negociando este documento, todos los trabajadores, se ha establecido un procedimiento con motivo de la necesidad de conciliación,

derivado de las consecuencias de conciliación familiar con motivo del COVID, y todos los trabajadores que han solicitado la modalidad de trabajo por esta causa, han estado ejerciendo su trabajo en esta modalidad. Pasamos a votar el punto.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. TarríoRuiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Mesa García [PP] Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, por diecisiete votos a favor, es decir, por unanimidad, se aprueba la siguiente resolución:

“1.- Con fecha 30 de septiembre de 2020 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado, (núm.259) el Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Dicho RD Ley en su artículo 1 introduce un nuevo artículo 47 bis en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que queda redactado en los siguientes términos:

*“Artículo 47 bis. Teletrabajo.*

*1. Se considera teletrabajo aquella modalidad de prestación de servicios a distancia en la que el contenido competencial del puesto de trabajo puede desarrollarse, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, fuera de*





*las dependencias de la Administración, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación.*

*2. La prestación del servicio mediante teletrabajo habrá de ser expresamente autorizada y será compatible con la modalidad presencial. En todo caso, tendrá carácter voluntario y reversible salvo en supuestos excepcionales debidamente justificados. Se realizará en los términos de las normas que se dicten en desarrollo de este Estatuto, que serán objeto de negociación colectiva en el ámbito correspondiente y contemplarán criterios objetivos en el acceso a esta modalidad de prestación de servicio.*

*El teletrabajo deberá contribuir a una mejor organización del trabajo a través de la identificación de objetivos y la evaluación de su cumplimiento.*

*3. El personal que preste sus servicios mediante teletrabajo tendrá los mismos deberes y derechos, individuales y colectivos, recogidos en el presente Estatuto que el resto del personal que preste sus servicios en modalidad presencial, incluyendo la normativa de prevención de riesgos laborales que resulte aplicable, salvo aquellos que sean inherentes a la realización de la prestación del servicio de manera presencial.*

*4. La Administración proporcionará y mantendrá a las personas que trabajen en esta modalidad, los medios tecnológicos necesarios para su actividad.*

*5. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas se regirá, en materia de teletrabajo, por lo previsto en el presente Estatuto y por sus normas de desarrollo.”*

2.-Desde el equipo de gobierno se ha trabajado en la elaboración de un Acuerdo de criterios para la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

3.- Con fecha 11 de marzo de 2021 se llevó a efecto Mesa de Negociación en la que se expuso y estudió el borrador del acuerdo, respecto al que se llega a un acuerdo en mesa de negociación celebrada con fecha 16 de septiembre de 2021.

4.- Con fecha 17 de septiembre de 2021, el concejal delegado de personal, acuerda el inicio del expediente para la aprobación de dicho Acuerdo.

5.- Por la Técnico del Departamento de Personal se emite informe en el que indica que procedería *aprobar el Acuerdo de Criterios para la Prestación de Servicios en Régimen de Teletrabajo en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, en los términos que se recogen en el Anexo I.*

6.- Con fecha 20 de septiembre de 2021, la Secretaria Accidental emite informe en el que concluye: *“Partiendo de la potestad de autoorganización referida inicialmente, y de la normativa aplicable, SE INFORMA FAVORABLEMENTE el texto sometido a informe.”*

A la vista de los antecedentes expuestos le son aplicables los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 26 de diciembre de 2019 (BOCM núm. 30 de 5 febrero 2020) recoge en el punto 10 el Teletrabajo y establece: *Se realizarán los trabajos y estudios necesarios para llevar a cabo una experiencia de teletrabajo. A estos efectos, se abordarán en el seno de las Mesas de Negociación del personal laboral y del personal funcionario los trabajos y estudios necesarios para la determinación, con criterios objetivos basados en las tareas que tienen asumidas las distintas unidades de gestión para desarrollar eficazmente sus cometidos, de los requisitos que deban reunir los puestos de trabajo susceptibles de ser desempeñados por teletrabajo (...)* Este documento, una vez negociado con la representación sindical y aprobado por el órgano correspondiente del Ayuntamiento de san Lorenzo de El Escorial se podrá anexar al convenio colectivo del personal laboral y al acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario.

SEGUNDO.- El artículo 38 de del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los Pactos y Acuerdos para la determinación de las condiciones de trabajo necesitan, para su validez y eficacia, la aprobación expresa y formal de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas.

Una vez realizadas las Mesas de Negociación (laborales y funcionarios) y acordado el borrador del Acuerdo con los criterios para la prestación de



servicios en régimen de teletrabajo, se traslada al Pleno para su aprobación expresa y formal.

TERCERO.- Corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para dicha aprobación al tener encomendada la potestad reglamentaria municipal por el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que no es delegable.

Por tanto y a la vista de lo expuesto el Pleno de la Corporación RESUELVE:

Aprobar el Acuerdo de Criterios para la Prestación de Servicios en Régimen de Teletrabajo en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, en los términos que se recogen en el Anexo I

Dicho Acuerdo se aprueba como una Adenda al Acuerdo de Condiciones de Trabajo del personal funcionario y del Convenio Colectivo del personal laboral,

#### ANEXO I

#### PROPUESTA DE ACUERDO DE CRITERIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN REGIMEN DE TELETRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

El teletrabajo constituye una nueva forma de organización de la prestación laboral que puede aportar importantes beneficios, tanto para la organización, como para los propios empleados que ven aumentadas sus posibilidades de conciliación del desarrollo profesional con su vida personal y laboral. Por ello los poderes públicos, han adoptado en los últimos años diferentes medidas para impulsar su aplicación en el sector público y en el sector privado.

El Plan de ordenación de recursos humanos del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, recoge la posibilidad de implementar la modalidad de teletrabajo y su valoración para la determinación de los criterios organizativos y los recursos necesarios para garantizar la viabilidad de su implantación, al objeto de incorporar esta modalidad al convenio colectivo del personal laboral y al acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario.

En los últimos meses, los efectos de la pandemia del Covid 19, ha puesto de manifiesto la necesidad de buscar formas de atención alternativas a la presencial y ha acelerado a su vez, el objetivo de potenciar el teletrabajo en la

medida de lo posible, dando lugar a la publicación de distintas regulaciones en el marco estatal y de la Comunidad Autónoma de Madrid, estableciendo un marco que regule las condiciones laborales de los teletrabajadores y permita compaginar las necesidades de flexibilidad y seguridad comunes a los empresarios, administraciones y a los trabajadores.

El estado de alarma y las medidas especiales de confinamiento establecidas en la crisis del COVID-19, ha hecho superar, antes de lo previsto, la experiencia piloto de teletrabajo prevista en algunas unidades y proyectada para el año 2020 y 2021 en el marco de la mencionada Estrategia. En este momento, se considera conveniente dotar al teletrabajo de un marco jurídico estable que, merced a la implantación de tecnologías de la información y las comunicaciones, permita en los puestos que así se determine, la prestación del servicio desde otro lugar distinto al centro de trabajo, lo que sin duda flexibilizará la organización municipal y la preparará para afrontar el nuevo contexto dinámico en que deben moverse las administraciones públicas y para mantener activos sus servicios, incluso en circunstancias excepcionales. Gracias a los avances tecnológicos el teletrabajo es un modelo laboral técnicamente viable para el sector público, que tiene beneficios tanto para la Administración como para su personal. Pero también es en escenarios de crisis, como el recientemente vivido, la herramienta que ha permitido al Ayuntamiento de San Lorenzo de EL Escorial, seguir trabajando y prestando servicios a los ciudadanos.

Para dar respuesta a lo anterior y a la vista de la experiencia adquirida, es necesario prever la activación de los protocolos de teletrabajo cuando se den una serie de circunstancias excepcionales. En el supuesto de nuevas crisis sanitarias o rebrotes del actual COVID - 19, el teletrabajo permitirá a la organización cumplir con la distancia social requerida para no interrumpir el desempeño de los servicios públicos. De esta forma con parte de la plantilla trabajando en remoto o a distancia desde sus domicilios, otra parte podrá acudir a las oficinas municipales.

En esta propuesta, la organización municipal pasa a jugar un papel determinante en la utilización de este recurso, sentando las bases y articulando los mecanismos para establecer escenarios y condiciones de desempeño del teletrabajo para aquellos empleados públicos municipales cuyo puesto de trabajo pueda ser desempeñado en esta modalidad



El objetivo es por tanto, impulsar esta modalidad de prestación de servicios por sus importantes beneficios, tanto para la organización, como para los propios empleados. Asimismo, se pretende promover los impactos positivos que tiene esta modalidad de trabajo relacionados con el consumo de recursos y el ahorro de costes, particularmente derivados de los desplazamientos, con el consiguiente beneficio medioambiental que ello supone.

Así, esta nueva resolución permite dar continuidad y ampliar el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Lorenzo de el Escorial mejorando al mismo tiempo algunos aspectos concretos del mismo.

Entre las novedades más significativas del desarrollo de este Plan de Ordenación se encuentra la introducción del teletrabajo en una parte de la jornada, con determinados límites mínimos y máximos que hagan compatible esta modalidad de prestación con las necesidades organizativas del Departamento.

Debemos recordar que el desarrollo de esta resolución no está vinculada a la vigencia del estado de alarma sino que forma parte de un modelo organizativo sobre el que corresponde decidir a la respectiva entidad local, en el ejercicio de la potestad de autoorganización, sin perjuicio de que el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, contemplase el sistema del teletrabajo como preferente en la situación de pandemia, previsión que fue prorrogada por dos meses más en el Real-Decreto Ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, en los términos fijados en su artículo 15.

#### Primero. *Definición y fines*

1. Se acuerda la implantación del teletrabajo en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, entendiendo por teletrabajo aquella modalidad de prestación de servicios en la que el contenido competencial del puesto de trabajo se desarrolla fuera de las dependencias de la Administración con el apoyo de tecnologías de la información y comunicación, de acuerdo con lo aquí establecido y en la normativa de aplicación.

2. El teletrabajo tiene como finalidad mejorar la organización del trabajo, tanto para la organización como para los propios empleados públicos, mediante la identificación de los objetivos, evaluación de su cumplimiento, mejora de la

conciliación del desarrollo profesional con la vida personal y mejora de la productividad del tiempo del empleado público.

3. La prestación de servicios mediante teletrabajo se hará a tiempo parcial, con carácter voluntario y reversible, y no supondrá modificación alguna en materia de percepciones, previsión social, representación colectiva ni cualquier otro derecho, salvo aquéllos que sean inherentes a la realización de la prestación del servicio de forma presencial.

4. En la prestación de servicios mediante teletrabajo quedarán garantizadas todas las condiciones exigidas en materia de prevención de riesgos laborales, de privacidad, de protección y de confidencialidad de los datos.

5. Los fines del Acuerdo son los siguientes:

- a. Contribuir a la modernización de la Administración local.
- b. Favorecer una posible medida de mejora de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral a través de la flexibilidad para realizar el trabajo fuera de las dependencias administrativas, todo ello sin disminución de la dedicación y la calidad del servicio.
- c. Contribuir a la mejora de la calidad de vida y reduciendo el gasto en movilidad y el tiempo invertido en desplazamientos por el personal del Ayuntamiento.

d. La prestación de servicios mediante teletrabajo tiene como objetivo la mejora del desempeño y la organización del trabajo. No constituye un derecho del empleado público ni está asociada a la ocupación de ninguna plaza en la Relación de Puestos de Trabajo.

Segundo. *Ámbito de aplicación.*

1. El presente Acuerdo se aplicará a los empleados públicos municipales tanto funcionario como laboral, que presten servicios en el Ayuntamiento de San Lorenzo de EL Escorial y que ocupen un puesto de trabajo susceptible de ser desempeñado en la modalidad de teletrabajo siempre y cuando la naturaleza de sus funciones lo permita, previa conformidad del responsable del área municipal, coordinador responsable del servicio o asimilado y salvo indicación expresa en contrario por parte de éste.

Tercero. Organización del teletrabajo



Quienes ejerzan la coordinación o dirección de los distintos departamentos o áreas municipales deberán, respecto de su personal:

a) Proponer los puestos que no son aptos para teletrabajo.

Con carácter general, no serán aptos para el teletrabajo los puestos que impliquen atención al público de carácter presencial, ni aquellos que por la naturaleza de sus funciones exijan de los empleados prestación presencial tales como:

-Puestos de trabajo en oficinas de registro, atención e información al ciudadano, así como todos aquellos cuyas funciones requieran para su adecuado desempeño contactos personales frecuentes o conlleven necesariamente la prestación de servicios presenciales, o la disponibilidad para su prestación inmediata y no programable.

- Puestos de trabajo que lleven aparejadas funciones de dirección, coordinación o supervisión, con carácter general, al haber sido excluidos desde el inicio, por la por la naturaleza de sus funciones y la necesidad de presencialidad permanente para el desempeño de las mismas en coordinación con el equipo de gobierno.

- Puestos de Policía Local.

- Puestos de oficios, mantenimiento y servicios.

- Puestos de trabajo que no permitan que en el trabajo que el empleado desarrolle se puedan establecer objetivos de producción, en volumen de trabajo y en la calidad del mismo.

-Puestos que requieran un acceso frecuente de datos no informatizados o que precisen el uso de información masiva no informatizada.

-Se entiende por servicios presenciales aquellos cuya prestación efectiva solamente queda plenamente garantizada con la presencia física del empleado en el centro de trabajo.

b) Proponer la participación en el programa de teletrabajo a sus empleados siempre que dicha participación sea posible de acuerdo con lo dispuesto los apartados anteriores.

c) Acordar el inicio, las modificaciones y final del teletrabajo en sus áreas, previo informe favorable del superior del empleado solicitante, que en cualquier

caso debe garantizar que bajo esta modalidad se podrá cumplir con las competencias propias de manera eficiente.

Estas propuestas de acuerdo se trasladarán al departamento de Recursos Humanos y a la Concejalía de Personal.

#### *Cuarto. Empleados públicos participantes.*

1. El responsable del área municipal, coordinador responsable del servicio o asimilado, ofrecerá al empleado público la participación en el programa de teletrabajo de acuerdo con la naturaleza de las funciones de su puesto y el cumplimiento de los requisitos que debe cumplir para acceder a la prestación de servicios por teletrabajo.

2. El número máximo de participantes estará limitado a las necesidades de prestación del servicio, garantizando la atención presencial en todo momento.

2. Es condición necesaria que el cumplimiento de las funciones sea verificable mediante objetivos fijados y evaluados periódicamente por el coordinador, responsable del servicio o asimilado. Las tareas para desarrollar en jornada de teletrabajo se acompañarán al acuerdo de Teletrabajo.

#### *Quinto. Naturaleza de las funciones.*

Se consideran puestos de trabajo susceptibles de ser desempeñados en la modalidad de prestación de servicio por teletrabajo los relacionados con las siguientes funciones:

- a) Estudio y análisis de proyectos.
- b) Elaboración de informes en expedientes electrónicos
- c) Asesoría.
- d) Redacción, corrección y tratamiento de documentos.
- e) Inspección.
- f) Gestión de sistemas de información y comunicaciones.
- g) Análisis, diseño y programación de sistemas de información y comunicaciones.
- h) Propuestas de resolución de recursos.
- i) Cualesquiera otras de naturaleza similar aptas para la aplicación del sistema.
- j) Tramitación de expedientes.





k) Cualquier otro puesto que se pueda realizar vía intranet municipal o pueda desempeñarse en soporte electrónico a distancia, de forma no presencial y autónoma.

*Sexto. Requisitos que deben reunir los empleados públicos.*

Los empleados públicos que se acojan al programa del teletrabajo deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en situación de servicio activo y acreditar una experiencia mínima de un año en las funciones que van a ser desempeñadas mediante el nuevo sistema, salvo, en lo que afecta a la experiencia mínima, casos excepcionales debidamente justificados y previa autorización del responsable del área.

b) Tener los conocimientos suficientes, informáticos y telemáticos teóricos y prácticos, que requiere el ejercicio de las funciones objeto de prestación del servicio mediante teletrabajo.

c) El equipo será proporcionado por el Ayuntamiento, cuando exista disponibilidad de dispositivos, facilitándose en cualquier caso el acceso a los servidores, así como el asesoramiento necesario para el desempeño del teletrabajo. En caso que no exista disponibilidad el trabajador adquirirá el compromiso de disponer de dicho equipo en tanto se le proporcione el equipo correspondiente.

*Séptimo. Criterios preferentes.*

1. Las áreas municipales, siempre que las necesidades de servicio lo permitan, primarán el establecimiento de un sistema de rotación entre los trabajadores interesados en participar en el programa de teletrabajo.

2. Cuando hubiera varios empleados públicos en la misma área que deseen acogerse al programa y, por cuestiones de organización administrativa, no fuera viable acordar el mismo grado de prestación de servicios por teletrabajo con todos, agotadas en su caso las posibilidades de rotación o de acuerdo entre los empleados públicos y el responsable, se valorarán preferentemente las siguientes circunstancias debidamente acreditadas.

a) Conciliación de la vida familiar y personal con la laboral: empleados públicos que tengan a su cargo personas mayores de 65 años que precisen cuidados continuados, hijos menores de 12 años, familiares hasta el segundo grado de

consanguinidad o afinidad con discapacidad, familiares con enfermedad grave hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

b) Empleados públicos con discapacidad.

c) Tiempo y distancia de desplazamiento al lugar de trabajo o la dificultad para acceder a un servicio o transporte público.

d) Realización por parte de los empleados públicos de estudios reglados o relacionados con el puesto de trabajo.

e) No tener autorizada compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público o privado.

#### *Octavo. Distribución del tiempo de teletrabajo.*

1. El número de días semanales de prestación del servicio en régimen de teletrabajo será de un máximo de dos días a la semana, y se estimará en el departamento correspondiente salvo excepciones debidamente justificadas.

#### *Noveno. Acuerdo de teletrabajo*

1. El responsable del área acordará con el empleado público y siempre atendiendo a las necesidades del servicio, al menos, los siguientes extremos que se reflejarán en el Acuerdo de Teletrabajo:

a) La modalidad de teletrabajo que se adopta, teletrabajo por jornadas completas o teletrabajo en una parte de la jornada diaria;

b) El número de días semanales de prestación de servicios por teletrabajo, que será de un máximo de dos días a la semana, salvo excepciones debidamente justificadas. Será las acordadas según necesidades del servicio.

c) El día concreto en que se va a desarrollar el teletrabajo y que no podrá realizarse ni en lunes ni en viernes y la jornada a cumplir.

d) El número de horas en el caso de que se adopte la modalidad de teletrabajo en una parte de la jornada diaria.

e) Las tareas a realizar y la planificación de los objetivos, plazos y criterios de evaluación de las tareas asignadas.

#### *Décimo. Duración y prórroga*

a) El acuerdo inicial de teletrabajo tendrá una duración máxima de un año, siendo prorrogable por iguales periodos, se renovará automáticamente salvo renuncia del empleado y con resolución expresa de tal solicitud, sin perjuicio de las posibilidades de suspensión, pérdida de efectos, renuncia o extinción automática.



b) La prórroga se encontrará condicionada al mantenimiento de los requisitos y de las necesidades del servicio que dieron lugar al acuerdo inicial, así como al satisfactorio desempeño de las tareas asignadas.

c) El acuerdo de teletrabajo podrá no ser prorrogado cuando no pueda ser garantizada la correcta prestación de servicios, mediante informe motivado del responsable del departamento.

d) La renuncia deberá ser comunicada por el teletrabajador a su responsable de área municipal, coordinador responsable del servicio o asimilado con, al menos, dos meses de antelación al vencimiento de la prórroga.

En este caso, no podrá presentar nueva solicitud de teletrabajo en el plazo de seis meses desde la fecha de efectos de la renuncia, salvo que las circunstancias que hayan motivado a efectuar la renuncia sean objetivas y estén debidamente justificadas.

3. Excepcionalmente, y por necesidades del servicio, el responsable del área municipal, coordinador responsable del servicio o asimilado, podrá requerir la presencia del empleado público en el centro de trabajo en las horas o jornadas en que se haya acordado el teletrabajo.

4. El Acuerdo de Teletrabajo deberá ir acompañado de una “Declaración responsable” firmada por el propio empleado público según el modelo elaborado al efecto que figura como anexo 2.

Undécimo. Control de presencia.

1. Para el control horario se fichará a través de una plataforma on-line.

2. El empleado público se comprometerá a estar conectado al Ayuntamiento por los medios técnicos habilitados al efecto y a contestar cualquier llamada de carácter laboral durante las horas fijadas en el Acuerdo de teletrabajo y, en todo caso, durante las horas consideradas de presencia obligatoria según la jornada laboral vigente que le resulte de aplicación.

*Duodécimo. Sistema de teletrabajo y distribución de la jornada.*

a) Será aplicable el régimen de jornada de trabajo establecido en el convenio colectivo del personal laboral y al acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario.

b) Por circunstancias sobrevenidas que afecten al personal o a las necesidades del servicio, mediante resolución motivada del órgano competente, previa

audiencia del teletrabajador, se podrá modificar la distribución de la jornada de trabajo entre la modalidad presencial y no presencial.

Esta circunstancia también se podrá dar siempre que sea necesario reorganizar la distribución de las jornadas presenciales y no presenciales en las unidades.

d) El personal que tenga concedida una reducción de jornada tendrán que aplicar proporcionalmente dicha reducción a la jornada presencial y a la jornada teletrabajable en cómputo mensual.

#### Decimotercero. Teletrabajo sobrevenido por circunstancias excepcionales

a) El teletrabajo sobrevenido por circunstancias excepcionales podrá ser requerido cuando se den, entre otras, alguna de las siguientes circunstancias:

1. Activación de protocolos sanitarios que incorporen medidas de limitación de movilidad, distanciamiento social o exijan confinamiento de la población.

2. Activación de alerta meteorológica por condiciones climatológicas adversas.

3. Cualquier otra circunstancia que aconseje la permanencia del personal municipal en sus domicilios en régimen de teletrabajo, como pueden ser seguridad ciudadana, obras o remodelaciones en sus lugares de trabajo, o incorporación de refuerzos de personal.

En todos estos casos, el Área de Gobierno de Hacienda y Personal acordará la medida y el ámbito de aplicación, a propuesta, en su caso, de los órganos competentes.

b) Podrá ser requerido para trabajar en teletrabajo sobrevenido por circunstancias excepcionales todo aquel personal municipal cuya prestación del servicio sea presencial de manera ordinaria, pero que por la naturaleza de sus funciones pueda teletrabajar.

Cuando se produzca alguna de las circunstancias señaladas en el apartado anterior, aun sin tener el teletrabajo voluntario concedido, se habilitará la posibilidad de teletrabajar de manera puntual y por el tiempo de duren las mismas.

c) En estos supuestos, se procurará que los avisos se realicen con al menos 24 horas de anticipación, siempre que sea posible, con el fin de permitir a los trabajadores el traslado a sus domicilios de sus equipos y material de trabajo, y no será necesaria la suscripción del documento de compromiso.

d) No habrá un máximo de días a prestar servicio en esta modalidad, pudiéndose prestar la totalidad de las jornadas de manera no presencial,



mientras se mantengan las circunstancias que causaron la obligatoriedad de teletrabajar.

Decimocuarto. Incorporación de empleados públicos al programa de teletrabajo.

1. La incorporación de empleados públicos al programa de teletrabajo se realizará preferentemente a lo largo del mes de enero de cada ejercicio.
2. El responsable del área municipal, coordinador, responsable del servicio o asimilado, identificará las tareas susceptibles de ser objeto de prestación de servicios por teletrabajo y ofrecerá a los empleados públicos que realicen dichas tareas la participación en el programa.
3. El inicio de la prestación de servicios mediante teletrabajo tendrá lugar una vez firmado el Acuerdo de teletrabajo y exista resolución individual de concesión de esta modalidad de trabajo.

Decimoquinto. Seguimiento del programa.

El responsable del área municipal, coordinador responsable del servicio o asimilado, podrá realizar el seguimiento y análisis del programa, tanto en lo relativo al grado de satisfacción de los empleados públicos participantes, como en términos de rendimiento de las distintas áreas o departamentos.

Decimosexto. Derechos y deberes.

El empleado público que preste parte de sus servicios mediante teletrabajo tendrá los mismos derechos y deberes que el resto de los empleados públicos del Departamento y no sufrirá variación alguna en sus retribuciones.

1. Características y efectos generales del teletrabajo.

a) La adhesión al teletrabajo será voluntaria y reversible en cualquier momento previa solicitud, sin perjuicio de que, como consecuencia de su revisión por parte de la Administración, se determine la finalización de la autorización, modificación de sus términos o suspensión temporal previstas en este Acuerdo.

b) El personal que pase a desempeñar su puesto en régimen de teletrabajo una vez implantada esta modalidad de prestación de servicios mantendrá todos los

derechos legal y convencionalmente previstos, tanto en el presente texto como en el convenio colectivo del personal laboral y al acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario.

c) El régimen de teletrabajo se mantendrá por el tiempo de duración de la prestación de servicios en la modalidad no presencial y en tanto ocupe el puesto de trabajo desempeñado mediante esta modalidad, quedando sin efecto si cambia de puesto de trabajo.

Este régimen se atribuye a la persona con carácter individual, por lo que, si ésta cesa en su puesto de trabajo, quien pueda ocuparlo con posterioridad tendrá que solicitarlo.

2. Derechos del personal que desarrolla su actividad en la modalidad de teletrabajo.

a) Tendrán los derechos recogidos en el Acuerdo-Convenio y resto de normativa aplicable. Por extensión estos derechos serán los que ostenten si prestasen servicios en el centro de trabajo, salvo aquellos que sean inherentes a la realización de la prestación laboral en el mismo de manera presencial.

b) Podrán participar en asambleas telemáticas o presenciales y actividades organizadas o convocadas por la representación legal de los trabajadores en defensa de sus intereses laborales según su régimen de teletrabajo.

c) No sufrirán perjuicio en sus condiciones laborales, incluyendo retribución, estabilidad en el empleo y promoción profesional.

d) No podrán sufrir perjuicio alguno ni modificación en las condiciones pactadas.

3. Prevención de riesgos laborales.

La firma del Acuerdo de teletrabajo implicará el compromiso del empleado público de cumplir los requisitos de prevención de riesgos laborales que establezca el departamento de Recursos Humanos.

4. Medios informáticos.



- a) Un ordenador personal, que será igualmente de uso en las jornadas de carácter presencial.
- b) Las herramientas ofimáticas, de trabajo en remoto o de trabajo colaborativo y de ciberseguridad que pueda precisar para el desarrollo de sus funciones.
- c) Acceso a las aplicaciones informáticas del Ayuntamiento de San Lorenzo y, en concreto, a las aplicaciones empleadas en la unidad administrativa de la que dependa susceptibles de ser ejecutadas mediante el canal utilizado.
- d) Una línea de atención telefónica u on-line receptora de incidencias sobre el servicio.

1. Se facilitará por la entidad la conexión al puesto de trabajo mediante las adaptaciones Informáticas necesarias que permitan la conexión a través de escritorios virtuales.

2. Corresponderá al propio empleado público solucionar aquellas incidencias que le resulten imputables en el equipo informático de su propiedad, tanto "hardware" como "software".

3. El empleado público podrá contactar con el departamento de informática, vía telefónica o telemática, para notificar cualquier incidencia informática o consultar cualquier duda técnica que afecten las aplicaciones o servicios implicadas en el teletrabajo.

5. Protección de datos.

La firma del Acuerdo de Teletrabajo implicará el compromiso del empleado público de respetar la normativa vigente de protección de datos y confidencialidad de la información, así como la política sobre seguridad de la información del Departamento.

Decimoséptimo. *Procedimiento.*

Como anexo 1 al presente documento, se recoge el procedimiento para el desarrollo del programa de teletrabajo del Ayuntamiento de San Lorenzo de EL Escorial.

### **“ANEXO 1: PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE TELETRABAJO”**

1. Reunión de fijación de objetivos.

El empleado público y el responsable del área municipal, coordinador responsable del servicio o asimilado mantendrán una reunión con el fin de fijar la modalidad de teletrabajo escogida, las horas de teletrabajo, el día de la semana elegido, el tipo de jornada (mañana / mañana y tarde), las tareas y objetivos del teletrabajo, los criterios de seguimiento, etc. y cumplimentar de forma conjunta el “Acuerdo de teletrabajo” según el modelo elaborado al efecto.

## 2. Firma del acuerdo de teletrabajo.

La firma del acuerdo de teletrabajo se deberá realizar por el empleado público y su responsable del área municipal, coordinador responsable del servicio o asimilado, con el visto bueno del concejal del área y del Concejal de Personal.

Para ello se seguirá el siguiente procedimiento:

- El responsable del área municipal, coordinador responsable del servicio o asimilado trasladará al departamento de RR.HH respecto de cada trabajador que solicite la modalidad de teletrabajo:

1. Solicitud del interesado

2. Informe respecto al puesto de trabajo y su viabilidad para ser desempeñado en la modalidad de teletrabajo.

3. Documento de acuerdo de teletrabajo” debidamente cumplimentado, de forma que firme en primer lugar el empleado público y después el responsable del área municipal, coordinador responsable del servicio, con el visto bueno de la concejalía correspondiente.

En dicho documento quedará recogida la siguiente información:

- Declaración de que se cumplen a fecha de la solicitud o de que se cumplirán a fecha de la autorización, los requisitos habilitantes para el desempeño del teletrabajo

-Jornada que pretende ser desempeñada en régimen de teletrabajo.

-Declaración de que se poseen a fecha de la solicitud, o de que se poseerán a la fecha en la que haya de realizarse la conexión informática, la conexión a internet adecuada para teletrabajar y los conocimientos informáticos y telemáticos que garanticen la aptitud para teletrabajar.

-Informe en el que conste que se podrá cumplir con el trabajo del departamento de manera satisfactoria una vez acogido el trabajador a la modalidad de teletrabajo. Las propuestas denegatorias deberán ser debidamente motivadas y si estriban en necesidades del servicio, éstas habrán de ser especificadas.





-“Declaración responsable”, debidamente cumplimentada por el trabajador.

-Una vez firmado el “Acuerdo de teletrabajo” por el concejal de personal, se notificará al responsable del departamento y el trabajador.

## **ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE**

### **Datos del empleado público:**

Apellidos:	Nombre:
DNI:	Teléfono:
Domicilio:	Localidad:
C.P:	Provincia:
Correo electrónico:	

1. He leído y me comprometo a cumplir lo recogido en el **ACUERDO DE CRITERIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN REGIMEN DE TELETRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL**, manifestando que cumplo los requisitos para mi participación voluntaria.

2. Conozco y acepto que la Administración puede interrumpir temporal o permanentemente, de forma unilateral y motivada el Programa o mi participación en el mismo.

3. Me comprometo a cumplir el *Acuerdo sobre tareas y jornada de trabajo a distancia*, en todos sus términos.

4. He leído y me comprometo a cumplir el documento *“Prevención de Riesgos Laborales de los empleados públicos que realizan su actividad laboral en la modalidad de teletrabajo”*, así como todas las actualizaciones que me sean comunicadas el departamento de Recursos Humanos.

6. Declaro que tengo conocimientos para instalar, utilizar y actualizar todos los equipos y aplicaciones señalados en el punto anterior.

7. Manifiesto mi disposición para acudir a cualquier formación relativa al trabajo a distancia cuando me sea requerido.

8. He leído y me comprometo a cumplir la política de seguridad de información, según la normativa que resulte de aplicación.

10. Me comprometo estar localizable y conectado de conformidad con lo que se indique en el Acuerdo de Teletrabajo y en particular durante el horario de presencia obligatoria. Con este fin facilitaré a mi superior jerárquico el número de teléfono donde estaré localizable y me comprometo a contestar a cualquier mensaje de correo electrónico de mi superior jerárquico o a devolver su llamada en el plazo máximo de quince minutos.

Si por causa justificada en algún momento no pudiera atender a este compromiso, avisaré a mi superior jerárquico con la máxima antelación posible de la hora de comienzo y final de mi indisponibilidad y realizaré la correspondiente justificación de horas en el programa de fichaje que establecido.

11. Me comprometo a colaborar en todas las acciones vinculadas al seguimiento del programa que pudieran ponerse en marcha.

## **DOCUMENTO DE ACUERDO DE TELETRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL**

En el siguiente documento se formalizan los derechos y obligaciones que se adquieren al acceder al teletrabajo en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial

### **1. Datos personales del trabajador**

Apellidos:	Nombre:
DNI:	Teléfono:
Domicilio:	Localidad:
C.P:	Provincia:
Correo electrónico:	

### **2. Datos del puesto de trabajo:**

Denominación puesto	Categoría:
Responsable:	Departamento:
Jornada:	Localidad:
Dirección del centro de trabajo:	
Correo electrónico:	



### 3. Datos personales del/la responsable

Apellidos:	Nombre:
DNI:	Teléfono:
Correo electrónico:	

### 4. Ubicación de la oficina a distancia

Dirección:
------------

### 5. Jornada de trabajo acordada para la realización del teletrabajo y distribución entre trabajo presencial y trabajo a distancia

Lunes: Martes: Miércoles: Jueves:	Viernes: Sábado: Domingo: Otra distribución:
--	---

### 6. Inventario de los medios, equipos y herramientas que exige el desarrollo del trabajo

--

### 8. Modo de comunicación en las jornadas teletrabajadas (nº de teléfono, email, otros..) .

--

El trabajador conoce y está de acuerdo con todos los contenidos incluidos en el documento "Acuerdo de criterios para la prestación de servicio en régimen de teletrabajo en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

El trabajador está en servicio activo y ocupa un puesto susceptible de ser realizado en régimen de teletrabajo, tal y como se contempla en el documento anterior.

El trabajador acepta voluntariamente las condiciones sobre salud laboral

El superior establecerá unos objetivos para el correcto desempeño del puesto de trabajo.

Trabajador y supervisor se comprometen a mantener permanentemente actualizado el plan de trabajo

Los abajo firmantes declaran que son ciertos los datos contenidos en el presente documento.

En ....., a ..... de ..... de 202

Fdo. El trabajador

Fdo: El responsable

VºBº del Órgano Responsable”

**2.4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “TRÉBOL” (EXPT. 6501/2021) APROBACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.** Se examina el expediente tramitado para la contratación del servicio de “Gestión de la Escuela Infantil “Trébol” de San Lorenzo de El Escorial”, en el que se han de determinar los miembros de la Mesa de Contratación.

Consta en el expediente propuesta de resolución de la Concejal delegada de Educación.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la propuesta correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Pasamos al punto 4º, que es el expediente de contratación del Servicio de Gestión de la Escuela Infantil “Trébol”, la aprobación de la composición de la Mesa de Contratación. Como también se ha comentado en



la comisión informativa, esta es la segunda vez que se licita este servicio por las causas que ya han sido expuestas, que se excluyó a los licitadores del proceso anterior y se está repitiendo el proceso de contratación de la escuela infantil Trébol, y procede por el Pleno la aprobación de la composición de la Mesa en los mismos términos que se aprobó en su día. No sé si hay alguna intervención en este punto. ¿Ninguno? Pues pasamos a votar.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Mesa García [PP] Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. TarríoRuiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

En consecuencia, por once votos a favor y seis abstenciones, por lo tanto, por mayoría absoluta, se aprueba la siguiente resolución:

“Se examina el expediente tramitado para la contratación del Servicio de “Gestión de la Escuela Infantil “Trébol” de San Lorenzo de El Escorial” en el que se ha de determinar los miembros de la Mesa de Contratación, de dicho expediente se deducen los siguientes

#### ANTECEDENTES

1.- El Pleno Municipal en sesión celebrada el 29 de julio de 2021, aprobó el expediente de contratación del Servicio de “Gestión de la Escuela Infantil “Trébol” de San Lorenzo de El Escorial”.

2.- El Pleno Municipal ha aprobado que la Mesa de Contratación estará constituida por la Alcaldesa-Presidente, el Concejales con competencias delegadas en la materia a que se refiera el contrato, un técnico municipal, el

Secretario y el Interventor de la Corporación. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su punto 4 indica que los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación.

II.- El órgano contratación en el expediente que nos ocupa es el Pleno Municipal.

En consecuencia, estando fijada la composición de la Mesa de Contratación, procede el nombramiento de los miembros de la misma, por lo que el Pleno de la Corporación RESUELVE:

Primero.- Nombrar los siguientes miembros de la Mesa de Contratación para el proceso de contratación del Servicio de “Gestión de la Escuela Infantil “Trébol” de San Lorenzo de El Escorial”.

Presidente: La Alcaldesa-Presidente: doña Carlota López Esteban,  
Sustituto de la Presidencia: don Juan José Blasco Yunquera.

Vocales:

Concejal del área: doña Myriam Contreras Robledo

Técnico 1: Pilar Canales Palomo  
Sustituto Técnico 1: Aránzazu Hermana Ugarte

Secretaria de la Corporación: doña Concepción Garrido Pineda  
Interventor General: don Sergio Álvarez García.

Secretario: Un funcionario de la Corporación.

Segundo.- Publíquese este acuerdo en el Perfil del Contratante.”



**2.5.- MODIFICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE COWORKING MUNICIPAL (EXPTE. 7777/2021).** El presente punto se retira del orden del día.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El punto 5º, la Modificación de precios públicos por la prestación de servicios del Centro de Coworking Municipal. Lo vamos a retirar del Orden del Día pues ha sido incluido por error, ya que el órgano competente para la aprobación de los Precios Públicos es la Junta de Gobierno y no el Pleno. Entonces queda retirado del Orden del Día.

**2.6.- CUENTA GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE 2020 (EXPTE. 4108/2021) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.** Se examina la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2020, que incorpora la de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal denominada “Empresa Municipal de la Vivienda de San Lorenzo de El Escorial en Disolución, S.L.”

La Cuenta General fue dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2021, y se ha sometido a información pública por espacio de quince días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 137, de 10 de junio de 2021. Dicho plazo de quince días comenzó el 11 de junio y finalizó el día 1 de julio del mismo mes, conforme al anuncio referenciado anteriormente, sin que durante dicho período se hayan presentado reclamaciones a la citada cuenta.

Asimismo se da cuenta de que la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 27 de mayo de 2021 ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno de la Corporación la aprobación de la propuesta correspondiente.

El expediente, ha sido informado por el Sr. Interventor de Fondos, y en él figura propuesta de resolución del Concejal Delegado de Hacienda.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Pasamos al punto siguiente, que es la Cuenta General de la Corporación del año 2020, la propuesta de resolución. Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, buenas tardes de nuevo. La Comisión Especial de Cuentas ya dictaminó el 27 de mayo de manera favorable la aprobación de la cuenta general de 2020 y acordó exponerla al público. Ha estado expuesta por el plazo legal, comenzó el 11 de junio y finalizó el 1 de julio, y en ese periodo de información pública no se ha presentado ninguna declaración, por lo que se trae hoy la propuesta de aprobar definitivamente la cuenta y remitirla a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid en el plazo fijado por la propia ley que regula... es la 15..., perdón, el artículo 15 de la Ley 11/1999. Y es la aprobación definitiva nada más.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención? Sr. Tarrío.

Sr. Tarrío Ruiz: Nosotros no podemos aprobar, no podemos votar favorablemente unas cuentas en las que hemos visto a lo largo del año pasado que se han realizado contrataciones que, desde nuestro punto de vista, y pese a llevar informes favorables, no se corresponden con lo que establece la Ley 9/2007 relativa a los contratos menores y, por supuesto, la resolución de 6 marzo del 2019 de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, para evitar... para luchar contra la corrupción como medida antifraude y para garantizar el principio de competencia. El Grupo Vecinos ha solicitado reiteradamente que por transparencia y por estas finalidades mencionadas se incluya esta exigencia de pedir tres presupuestos en todas las contrataciones menores o que, al menos, se las dé publicidad y consten en el expediente, y que esto se incluya en la base 23, la relativa a contratos menores, de las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento del 20 y se ha vuelto a pedir en el 21, en ninguno de esos dos casos se ha tomado esa solicitud ni se ha llevado a cabo y, por tanto, no podemos votar favorablemente. Nuestro voto será la abstención.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Bueno, pues pasamos a votar el punto.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Mesa García [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].





Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

En consecuencia, por nueve votos a favor y ocho abstenciones, por lo tanto, por mayoría absoluta, se aprueba la siguiente resolución:

“Se está tramitando el expediente para la aprobación de la Cuenta General de la Corporación de 2020 en el que constan los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos:

#### 1. ANTECEDENTES.

PRIMERO.- La Intervención Municipal ha formado dicha Cuenta General, integrada por la del Ayuntamiento y la de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal denominada “EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL EN DISOLUCION, S.L.”; y la ha informado favorablemente con fecha 20/05/21 (informe nº 2021097).

SEGUNDO.- Esta Concejalía, mediante Resolución de la misma fecha, acordó rendir la citada Cuenta, someterla a informe de la Comisión Especial de Cuentas y a la posterior aprobación por parte del Pleno Municipal.

TERCERO.- La Comisión Especial de Cuentas, en sesión de 27/05/21, la dictaminó de manera favorable y acordó exponerla al público a efectos de reclamaciones.

CUARTO.- El expediente completo de la misma ha estado expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Dicho plazo de quince días comenzó el 11 de junio y finalizó el día 1 de julio, según anuncio insertado en el B.O.C.M. nº 137, de 10/06/21.

QUINTO.- En el citado período de información pública no ha sido presentada ninguna reclamación.

## 2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señala:

“1. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

2. La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

3. La cuenta general, con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior, será expuesta al público por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias emitirá nuevo informe.

4. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

5. Una vez que el Pleno se haya pronunciado sobre la Cuenta General, aprobándola o rechazándola, el presidente de la corporación la rendirá al Tribunal de Cuentas.”

Por su parte, la Regla 470 de Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, establece:

“1. La Cuenta General de cada ejercicio se formará por la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.



2. A los efectos anteriores, la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad podrá recabar la presentación de las cuentas que hayan de rendirse al órgano u órganos de control externo.

3. La Intervención podrá recabar de las distintas entidades implicadas la información que considere necesaria para efectuar los procesos de agregación o consolidación contable que, en su caso, haya establecido el Pleno de la Corporación.

En su caso, se podrán agregar o consolidar las cuentas de una entidad aunque en el informe de auditoría de cuentas se hubiera denegado opinión o se hubiera emitido informe desfavorable o con salvedades, si bien estas circunstancias se harán constar en informe explicativo de la Cuenta General.”

Finalmente, respecto al plazo de remisión, el artículo 15 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, dispone que las Corporaciones Locales rendirán directamente sus cuentas a la Cámara de Cuentas dentro del mes siguiente a su aprobación por el Pleno.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de la Corporación de 2020, a efectos de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información contable veraz al Tribunal de Cuentas, pero sin que la citada rendición implique, tal como señala la Regla 50.3 de la I.C., responsabilidad alguna por las resoluciones dictadas o los actos realizados por los encargados de la gestión económica de la Corporación durante el período de referencia, reflejados en las cuentas que se rinden.

SEGUNDO.- Remitirla a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid dentro del plazo fijado en el artículo 15 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, que finaliza el próximo 31 de octubre.”

**2.7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO PARA QUE SE CONOZCA, SE INVESTIGUE Y SE HAGA JUSTICIA SOBRE LO ACONTECIDO EN LAS RESIDENCIAS DE MAYORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (EXPTE.7433/2021).** Se da cuenta de la Moción del Grupo Municipal Podemos-EQUO para que se conozca, se investigue y se haga

justicia sobre lo acontecido en las Residencias de Mayores de la Comunidad de Madrid, cuya transcripción es la siguiente:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Comunidad de Madrid, entre los meses de marzo a junio de 2020 la epidemia de **COVID-19** se cobró al menos 7.000 vidas de personas mayores que vivían en las residencias. Estas pusieron de manifiesto las debilidades del modelo de atención residencial implantado, incapaz de hacer frente a una pandemia, las limitaciones de material de protección personal para los y las trabajadoras, y la ausencia de protocolos de prevención de infecciones en estos centros.

En dichas residencias, no había medios para una atención sanitaria adecuada, ni condiciones para una muerte digna, por lo que no es descartable que esta situación contribuyese a la elevada mortalidad que se dio en las residencias.

Existieron unos protocolos elaborados por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid que dieron lugar a seleccionar qué personas contagiadas con la COVID-19 de las residencias de personas mayores, podían ser trasladadas al hospital y cuáles no.

Existen motivos para investigar sobre unos hechos tan graves y sobre sus posibles responsables, cuya importancia es tanto moral, como relativa a la calidad de vida y a la de una muerte digna en estos centros; tanto en relación a lo pasado, como, sobre todo, al futuro, a pesar de que una mayoría de diputadas y diputados de la Asamblea de Madrid, por votación el pasado 15 de julio, haya decidido no continuar con la Comisión de Investigación, creada en la legislatura pasada.

Uno de los motivos más importantes para continuar con esta comisión, son las declaraciones de ex consejero de Políticas Sociales en la Comunidad de Madrid, Alberto Reyero, donde públicamente pidió que la Asamblea de Madrid la aprobase de nuevo y que determinase lo ocurrido en las residencias, en las que fallecieron más de 7.000 ancianos en apenas dos meses, después de que la Consejería de Sanidad mandase a los directores de las Residencias unos polémicos protocolos que impidieron el traslado de estos mayores a los hospitales durante el peor momento de la pandemia.



Él mismo pidió comparecer en la comisión de investigación para exponer todo lo que vivió entonces al frente de la Consejería que gestionaba estos centros sociosanitarios, afirmando que fueron momentos "muy duros y dolorosos" y que quedó "muy tocado" por lo ocurrido en las residencias durante las semanas de marzo y abril, y mantiene que los protocolos que impidieron la derivación de las personas mayores a los hospitales no fueron éticos. Esta comisión, debe servir para determinar las responsabilidades políticas de aquella gestión.

Igualmente se tumbó una Ley de Residencias mediante la que se exigía cambiar el modelo, la proporcionalidad entre trabajadoras y residentes y la medicalización de los centros, teniendo como objetivo, dar a las personas usuarias los cuidados y la asistencia personal necesaria para realizar las actividades de la vida diaria, impidiendo así que no se vuelva a repetir la elevada mortalidad que se dio durante lo más crudo de la pandemia.

Los familiares de estas personas mayores fallecidas, denunciaron las irregularidades de estas residencias y los protocolos que llegaron desde la Consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid, convirtiéndola en una denuncia colectiva que, a día de hoy, todavía no se ha resuelto en los juzgados, pero que esperan que se resuelva lo más pronto posible y de una manera favorable a todas estas víctimas.

También los y las trabajadoras de estas Residencias denunciaron todas estas irregularidades, entre todas ellas, una trabajadora de la Gran residencia y delegada del sindicato MATS, Fernanda Gutiérrez Román, que ha sido expedientada por la Gerencia del AMAS (Agencia Madrileña de Atención Social). Esta sanitaria valiente denunció tanto en redes, como en entrevistas y foros todo lo que se cocía dentro y fuera de las residencias Gestionadas por el AMAS, 100% públicas.

Esta sanción, que, según el instructor del expediente, es catalogada de grave a muy grave, podría llevar a la inhabilitación de su puesto de trabajo, e incluso al despido. Todo por denunciar el silencio, tanto de la gerencia, como de la dirección de las Residencias, queriendo así, mejorar la vida de nuestros y nuestras mayores en el futuro.

No podemos permitir estas medidas represivas para los y las profesionales que trabajan en Residencias, ya que esta sanción, si se produjera, abre una puerta para así, silenciar a todo el colectivo de sanitarios y sanitarias que

durante la pandemia vivieron sus momentos más duros, donde con sus propios ojos pudieron ver la dejadez y la casi nula asistencia hospitalaria de nuestros y nuestras mayores en los Centros Residenciales.

Por todo lo expuesto solicitamos al Pleno los siguientes:

### ACUERDOS

**1.-** Instar a la Asamblea de la Comunidad de Madrid a la apertura de la Comisión de Investigación sobre lo acontecido en las Residencias de Personas Mayores durante la pandemia, porque es necesario conocer la verdad de lo que sucedió a residentes y a los y las trabajadoras, porque de lo contrario, actuaciones y hechos como los pasados se podrían volver a repetir.

**2.-** Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a la elaboración de una Ley de Residencias, porque es necesario que la situación de las mismas mejore y no se vuelva a repetir la elevada mortalidad que se dio en la pandemia.

**3.-** Proteger a los y las trabajadoras de las Residencias cuando denuncian o informan de la situación tan lamentable en la que trabajan.

**4.-** Exigir a la Gerencia del AMAS la retirada del expediente a Dña. Fernanda Gutiérrez Román, trabajadora con categoría TCAE de la Gran Residencia, y Delgada del Sindicato MATS, expedientada por el Gerente del AMAS, Don José Manuel Miranda de las Heras, por publicar en redes sociales hechos y comentarios relativos a lo que consideraba mala gestión de la Dirección.”

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado desfavorablemente el expediente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es la Moción del Grupo Municipal Podemos-EQUO para que se conozca, se investigue y se haga justicia sobre lo acontecido en las Residencias de Mayores de la Comunidad de Madrid. Sr. Tettamanti.



Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. En la Comunidad de Madrid, entre los meses de marzo a junio de 2020, la epidemia de COVID-19 se cobró al menos la vida de 7.000 personas mayores que vivían en las residencias. Estas pusieron de manifiesto las debilidades del modelo de atención residencial implantado, incapaz de hacer frente a una pandemia, las limitaciones de material de protección personal para los y las trabajadoras, y la ausencia de protocolos de prevención de infecciones en estos centros. En dichas residencias no había medios para una atención sanitaria adecuada, ni condiciones para una muerte digna, por lo que no es descartable que esta situación contribuyese a la elevada mortalidad que se dio en las residencias. Existieron unos protocolos elaborados por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid que dieron lugar a seleccionar qué personas contagiadas con la COVID-19 de las residencias de personas mayores podían ser trasladadas al hospital y cuáles no.

Existen motivos para investigar sobre unos hechos tan graves y sobre sus posibles responsabilidades, cuya importancia es tanto moral como relativa a la calidad de vida y a una muerte digna en estos centros. Tanto en relación a lo pasado como sobre todo al futuro, a pesar de que una mayoría de diputadas y diputados en la Asamblea de Madrid por votación el pasado 15 de julio hayan decidido no continuar con la comisión de investigación creada en la legislatura pasada.

Uno de los motivos más importantes para continuar con esta comisión son las declaraciones del exconsejero de Políticas Sociales de la Comunidad de Madrid, Alberto Reyero, donde públicamente pidió que la Asamblea de Madrid la aprobase de nuevo y que determinase lo ocurrido en las residencias en las que fallecieron, como decíamos al principio, más de 7.000 ancianos en apenas dos meses, después de que la Consejería de Sanidad mandase a los directores de las residencias unos polémicos protocolos que impidieron el traslado de estos mayores a los hospitales durante el peor momento de la pandemia. Él mismo pidió comparecer en la comisión de investigación para exponer todo lo que vivió entonces al frente de la consejería que gestionaba estos centros sociosanitarios, afirmando que fueron momentos muy duros y dolorosos, y que quedó muy tocado por lo ocurrido en las residencias durante las semanas de marzo y abril, y mantiene que los protocolos que impidieron la derivación de las personas mayores a los hospitales no fueron éticos.

Esta comisión debe servir para determinar las responsabilidades políticas de aquella gestión. Igualmente, se tumbó una ley de residencias mediante la que

exigía cambiar el modelo, la proporcionalidad entre trabajadoras y trabajadores y residentes, y la medicalización de los centros, teniendo como objetivo dar a las personas usuarias los cuidados y la asistencia personal necesaria para realizar las actividades de la vida diaria, impidiendo así que no se vuelva a repetir la elevada mortalidad que se dio durante lo más crudo de la pandemia.

Los familiares de estas personas mayores fallecidas denunciaron las irregularidades de estas residencias y los protocolos que llegaron desde la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, convirtiéndola en una denuncia colectiva que a día de hoy todavía no se ha resuelto en los juzgados, pero que esperan se resuelva lo más pronto posible y de una manera favorable a todas estas víctimas. También los y las trabajadoras de estas residencias denunciaron todas estas irregularidades. Entre todas ellas, una trabajadora de la Gran Residencia y delegada del sindicato MATS, Fernanda Gutiérrez Román, que ha sido expedientada por la gerencia del AMAS, Agencia Madrileña de Atención Social. Esta sanitaria valiente denunció tanto en redes, como en entrevistas y foros todo lo que se cocía dentro y fuera de las residencias gestionadas por el AMAS, 100% públicas. Esta sanción, que, según el instructor del expediente, es catalogada de grave a muy grave, podría llevar a la inhabilitación de su puesto de trabajo e incluso al despido. Todo por denunciar el silencio, tanto de la gerencia, como de la dirección de las residencias, queriendo así mejorar la vida de nuestros y nuestras mayores en el futuro. No podemos permitir estas medidas represivas para los y las profesionales que trabajan en residencias, ya que esta sanción, si se produjera, abre una puerta para así silenciar a todo el colectivo de sanitarios y sanitarias que durante la pandemia vivieron sus momentos más duros, donde con sus propios ojos pudieron ver la dejadez y la casi nula asistencia sanitaria de nuestros mayores en los centros residenciales.

Por todo lo expuesto solicitamos al Pleno los siguientes acuerdos: 1. Instar a la Asamblea de la Comunidad de Madrid a la reapertura de la Comisión de Investigación sobre lo acontecido en las residencias de personas mayores durante la pandemia, porque es necesario conocer la verdad de lo que sucedió a residentes y a trabajadores, porque de lo contrario, actuaciones y hechos como los pasados se podrían volver a repetir. 2. Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a la elaboración de una ley de residencias, porque es necesario que la situación de las mismas mejore y no se vuelva a repetir la elevada mortalidad que se dio en la pandemia. 3. Proteger a los y las trabajadoras de las residencias cuando denuncian e informan de la situación tan lamentable en la que trabajan. 4. Exigir a la Gerencia del AMAS la retirada





del expediente de Dña. Fernanda Gutiérrez Román, trabajadora con categoría TCAE de la Gran Residencia y delegada del sindicato MATS, expedientada por el gerente del AMAS, Don José Manuel Miranda de las Heras, por publicar en redes sociales hechos y comentarios relativos a lo que consideraba mala gestión de la Dirección.

Esto es en suma la moción, como seguramente habrá segundo turno, pues luego para cerrar ya contestaré todos los comentarios que se hagan. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Intervenciones. ¿Vecinos va a intervenir?

Sra. Juárez Lorca: Sí, quería..., bueno, aunque vemos el trasfondo político claro de la moción, nos parece que en aras de la transparencia no deberían frenarse las Comisiones, que solo deberían valer en este y en todos los casos para aclarar lo sucedido. Lo que no estábamos muy de acuerdo es con el punto 4 de la moción para votarla a favor, pues nos gustaría, a ser posible, ese punto que se retirara o se modificara, si no nuestro voto será la abstención.

Sra. Alcaldesa: Bueno, pues desde el... aplicando el reglamento de organización municipal, en este caso se interviene en orden decreciente a la composición de los grupos municipales. Por lo cual ahora, en nombre del Partido Popular, como portavoz, voy a intervenir yo. Desde el Partido Popular no vamos a apoyar, como es de esperar, esta moción, que entendemos que es de carácter político y excede las competencias municipales. Pero voy a justificar el porqué del voto.

Con respecto al punto 4º: exigir la retirada del expediente a Fernanda Gutiérrez, utilizaré argumentario y le diré que esta trabajadora es técnico auxiliar, ya lo sabe, de enfermería en la Gran Residencia, ella, junto a otra compañera, por la que nadie protesta nunca, son objeto en este momento de un expediente disciplinario por hostigamiento personal a la directora de la residencia y por alterar el ambiente de trabajo y la convivencia. Es un expediente disciplinario de los muchos que se instruyen en la AMAS con más de 10.000 trabajadores. El caso de Fernanda, no el de su compañera, siendo muy similares los expedientes, está teniendo más repercusión por su relación con el sindicato MATS y Marea de Residencias, muy cercana a Unidas-Podemos. Ya ha habido protestas por diversos cauces, incluso concentración en la puerta de la AMAS, como una labor de presión para condicionar la tramitación del expediente en el que se están valorando faltas graves o muy graves.

La retirada o no del expediente no es algo que el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial pueda exigir, un expediente disciplinario que seguirá su trámite, estando en este momento a falta de propuesta de resolución y cuyo resultado, está claro, podrá ser impugnado ante los tribunales competentes, según lo recogido en el convenio colectivo de aplicación, garantizando la seguridad jurídica de los trabajadores.

Respecto al resto de los puntos, proteger a los trabajadores que trabajan en condiciones lamentables, instar a la Comunidad de Madrid a la apertura de comisiones de investigación, a la aprobación de una ley de residencias porque de lo contrario, actuaciones y hechos como los pasados, se podrían volver a repetir y para que no se vuelva a repetir la elevada mortalidad que se dio en la pandemia, no voy a utilizar argumentario, sino hemeroteca y, a mi juicio, sentido común.

Yo deseo de verdad, Sr. Tettamanti, que dejemos de usar estos temas como arma arrojadiza entre los partidos, máxime en el ámbito local, donde al final el debate se convierte en un intercambio de argumentarios, algo que ya se ha pedido en numerosas ocasiones y sí, hemos debatido, Sr. Tettamanti, alguna moción presentada por el Partido Popular de carácter político, una en dos años, frente a cerca de veinte presentadas por ustedes.

Yo deseo que no tengamos que volver a pasar una pandemia nunca más, yo deseo también que ante una emergencia encontremos como institución, como Ayuntamiento y como municipio el apoyo de los organismos pertinentes y que tengan capacidad de reacción. Obviaré en este momento la falta de capacidad de respuesta, coordinación y empatía de la Delegación de Gobierno del PSOE y de sus socios de gobierno, Unidas-Podemos, durante toda la pandemia. Yo espero, Sr. Tettamanti, que también inste a sus compañeros de partido y socios en el gobierno de la nación a que reconsideren su decisión de bloquear las comisiones de investigación en las Comunidades Autónomas donde gobiernan: La Rioja, PSOE, Podemos, Izquierda Unida, rechazan una comisión de investigación en la gestión de las residencias de mayores. El PSOE rechaza una comisión de investigación en Extremadura sobre la gestión de las residencias de mayores, apoyado por Unidas-Podemos. La Junta General del Principado de Asturias rechaza investigar la gestión de los geriátricos apoyada por Podemos e Izquierda Unida. Más ejemplos existen, pero creo que es suficiente.



Yo espero que cuando afirman que la mayoría de los trabajadores de las AMAS estaban denunciando las condiciones lamentables en las que trabajan, se acuerden de que la primera comunidad en conseguir material de protección fue Madrid, mientras esperaba respuesta del gobierno a las peticiones de coordinar pedidos de material a las peticiones de garantizar el abastecimiento urgente a todos los centros públicos y privados de materiales necesarios de protección para que los profesionales estuviesen debidamente protegidos y evitar el avance del virus entre las personas mayores, personas con discapacidad y las más vulnerables. Y lo hacíamos el 24 de marzo de 2020, diez días después de la declaración del estado de alarma, no un año y medio después, también lo bloquearon.

Yo espero como ustedes que se elabore una ley de residencias, pero una ley de residencias que parta de criterios de ámbito nacional, algo que desde el Gobierno de la Comunidad de Madrid y desde el Partido Popular se ha defendido y pedido siempre. Por eso la Comunidad de Madrid trabaja actualmente en la aprobación de una iniciativa en el Consejo Territorial del Sisad junto al IMSERSO y todas las comunidades autónomas para establecer las bases para un acuerdo sobre los criterios comunes de acreditación y calidad del Sistema para la Autonomía y atención de la Dependencia, y de manera especial a las residencias de atención y apoyo a personas mayores. Y yo espero de verdad que salga adelante esa ley de residencias, pero solo confío en que será desde la Comunidad de Madrid desde donde es el único sitio que es posible, puesto que PSOE y Podemos, en línea con su coherencia y alarde de transparencia han bloqueado ya propuestas en el Congreso de los partidos de la oposición cuando se ha reclamado un plan integral de prevención y control frente al COVID en residencias, así como la petición de garantizar la seguridad de los trabajadores, de inspección en todas las residencias para garantizar que se cumplan las condiciones necesarias de condición, cuidado, atención, bloquean, rechazan las propuestas que pedían también el establecimiento de un protocolo para actuar ante posibles rebrotes que incluyese el traslado a centros hospitalarios y a sus UCI en cualquier punto del territorio nacional, y un sistema de información y comunicación recíproca entre Administraciones y su desinfección. En todo caso, la Comunidad de Madrid ha sido la primera en tomar la iniciativa en la adopción de medidas relativas a la mejora de atención y apoyo en residencias en el marco de la colaboración pública y privada, y el pasado 1 de septiembre, el Consejo de Gobierno ha aprobado la celebración de un acuerdo marco que fija las condiciones de contratación de plazas concertadas en residencias de mayores de la región, que supone una inversión adicional de 57 millones de euros.

Y yo espero que cuando afirmen que la mayoría de los trabajadores de la AMAS estaban denunciando las condiciones lamentables en las que trabajen, se acuerden de que la primera comunidad en conseguir material de protección fue Madrid, mientras esperaba la respuesta del gobierno de las peticiones para coordinar los pedidos de material. Y espero además que sean los tribunales los que investiguen los casos que estimen convenientes respecto a lo acaecido en las residencias y respecto a las denuncias que se hayan planteado por parte de los trabajadores, los mismos jueces que tienen que reivindicar su trabajo por la injerencia de partidos como PSOE y Podemos en su intento de violar la separación de poderes con la reforma legal que plantean y que sean los jueces quienes resuelvan, no juzguemos desde el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, porque confiamos plenamente en la acción de la justicia y en la labor que realizan, porque es la única manera de garantizar la seguridad jurídica. Por todo ello, votaremos en contra. ¿Alguien más? Sr. Montes.

Sr. Montes Fortes: Muchas gracias, Sra. Presidenta. Buenas tardes a todos y a todas. Sr. Tettamanti, como le ha pedido la portavoz de Vecinos, nosotros también, para tener nuestro voto favorable, le pedimos que retire el punto 4, de no hacerlo, no se la podemos apoyar. Estamos totalmente de acuerdo que hay que saber lo que pasó en las residencias para que no se vuelvan a cometer esos errores. Lamentamos que una mayoría en julio de 2021 del Parlamento regional decidiera cerrar esa comisión de investigación, pero bueno nosotros somos de la opinión de Alberto Reyero, el exconsejero de Política Social de la Comunidad de Madrid, que como bien pedía en una entrevista en el Eldiario.es pedía ir a declarar a esa comisión de investigación, nosotros no somos nadie para quitarle ese derecho. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sra. Valera.

Sra. Valera Ramírez: Gracias, Sra. Alcaldesa. Desde el PSOE estimamos que en esta crisis del COVID-19 los usuarios y los trabajadores de las residencias han sido los que han salido peor parados y se debería hacer justicia sobre ello. El Partido Popular se ha negado siempre en la Asamblea de Madrid a que se abriera una comisión de investigación para hablar desde la verdad, la justicia y la reparación sobre lo ocurrido en las residencias de mayores de la Comunidad de Madrid durante la primera ola de la pandemia del COVID-19.

En uno de los últimos Plenos que hizo la Asamblea de Madrid, el PP y VOX votaron en contra de reabrir la comisión de investigación de residencias que en el pasado había arrojado información, como la llamada Operación Bicho y los



protocolos de no derivación. Si no se profundiza en los errores que se hayan cometido volveremos a cometerlos, por eso es necesario que se investiguen. Exigimos la protección de los trabajadores de los centros que denuncien irregularidades o falta de medios. Por todo ello, desde el PSOE vamos a votar a favor de esta moción que presenta el Grupo Municipal Podemos EQUO.

Y no quería meterme en fregados, porque resulta que no..., pero me siento aludida por parte de la Sra. Alcaldesa con lo que ha dicho con respecto a lo del COVID, yo solo le quiero hacer una pequeña reflexión. Durante la primera ola, en este..., de las tres residencias, dos gestionadas privadamente en consorcio con la Comunidad de Madrid, hubo cerca de cien fallecimientos en la primera ola, y en la gestionada por el municipio, por el Ayuntamiento, no hubo ningún fallecimiento. Solo le quiero decir que hay una gran diferencia entre unos y otros. Es para hacerlo reflexionar simplemente. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Sr. Sáenz del Castillo.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Sí, muy brevemente. Simplemente constatar, que es el motivo fundamental por el que vamos a votar en contra de esta moción, el uso arbitrario y partidista que se hace de estas mociones cuando se quiere cargar sobre un grupo en concreto o de forma interesada unas competencias que en su momento se arrogó el entonces vicepresidente del gobierno para ... a su partido. Entonces entendemos que esto, como forma parte del juego político para desgastarse unos a otros, pues en ese juego del ping-pong nosotros no queremos entrar ni queremos que se convierta en la norma de la política, así que por eso la vamos a rechazar, por el uso arbitrario que supone de la iniciativa.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sr. Tettamanti, para cerrar.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Muy bien, Sra. Alcaldesa, a ver si soy capaz de contestar rápidamente a todos. Bueno, una vez más, el Partido Popular hace referencia a que las mociones que traemos a veces exceden la actuación del Pleno y siempre esgrime el mismo argumento, que no son competencia municipal. Bueno, como siempre digo, esto pasa porque se permite traer, si no estuviera permitido, no las traeríamos, pero sí que es verdad que la ley lo contempla, con lo cual sí que las traeremos.

Lo que sí me llama la atención es que usted me pida que yo diga, o me manifieste, o hable, no sé con quién, porque dice que hay bloqueo de

comisiones de investigación en La Rioja, Extremadura y Asturias, ya me dirá usted, si ni siquiera me da opción de presentar aquí porque dice que excede, ya me dirá usted qué pinto yo diciéndole a mis compañeros de La Rioja, Extremadura o Asturias tal o cual cosa ¿no? En fin, son esas incongruencias que a veces quedan de manifiesto.

Usted también hacía... decía sobre que la Comunidad de Madrid, usted confía que va a elaborar esa ley de residencias y demás. Yo, permíname que le diga que no me fío. ¿Y sabe por qué no me fío? Porque qué pasa, en inversión en sanidad, servicios sociales y educación estamos últimos en el ranking de comunidades autónomas en todo el Estado, con lo cual, si no somos capaces de invertir en sanidad, servicios sociales y educación, permítame que dude que se invierta o se mejore el asunto de las residencias. Respecto a que esto se debe dirimir en los tribunales, yo le pregunto: ¿en cuáles tribunales? ¿En los que los jueces que el Partido Popular controla porque no quieren renovar la judicatura? Perfecto, claro, es así, pero no lo digo yo, lo ha dicho Cosidó y otras personas de su partido que lo controlan ¿eh? Perdona que utilice conceptos que han dicho sus compañeros de partido, no yo. Gracias, Sra. Alcaldesa.

También usted hacía referencia, y VOX también, a que este tipo de mociones se utiliza como arma arrojadiza. Yo le voy a decir lo que es un arma arrojadiza, porque ustedes las saben utilizar y muy bien. Yo quiero recordar que cuando interesó, el Partido Popular y VOX utilizó este tema de las residencias como arma arrojadiza para intentar hacer creer y propagar el bulo de que el mando único lo llevaba en ese momento el vicepresidente de gobierno. ¿Qué pasa? VOX, en su línea de propagar bulos, lo sigue insistiendo a día de hoy cuando ya se ha demostrado, por activa y por pasiva, y si no ved la hemeroteca que la propia presidenta de la Comunidad de Madrid, en una entrevista, lo dice y luego intenta desdecirse, pero lo dice, que lleva las competencias de las residencias, pero para esto no hay que ser muy inteligente, simplemente hay que leerse las leyes y hay que entender un poquito lo que es..., en fin, al menos mirar un poquito cómo está la normativa y saber que son las comunidades autónomas las que tienen competencia en estos asuntos de las residencias.

Lo que está claro es que estos protocolos existieron, que se restringía al máximo la posibilidad de trasladar enfermos de los geriátricos a los hospitales, que el señor Alberto Reyero, en ese momento consejero de Políticas Sociales por Ciudadanos, sostuvo públicamente que esos criterios no son éticos y, posiblemente, no son legales, y hasta tres veces envió cartas al consejero de



Sanidad, Enrique Ruiz Escudero, del Partido Popular, haciéndole saber que..., advirtiéndole sobre esta situación.

Luego viene la otra parte, que tampoco me voy a extender demasiado, que es el tema del famoso borrador, porque luego el Partido Popular, para tratar de cubrir esos protocolos terribles y nefastos que tuvieron consecuencias de la muerte de tantos mayores en residencias que se podían haber evitado, empezó a hablar de que existían diferentes borradores y que justo uno fue el que salió a la luz y nos enteramos por todos los medios que había estas limitaciones para que se llevaran mayores a los hospitales. Y, claro, una vez más mintieron en sede parlamentaria y también en la rueda de prensa que dieron por aquellos días.

Antes de tomar una decisión respecto a quitar o no el 4º punto, como me solicita Vecinos y Ciudadanos, quiero dar mi reconocimiento a la trabajadora Fernanda Gutiérrez Román por la valentía en denunciar. Por denunciar injusticias o, en este caso, una mala praxis de una Administración Pública, es estar del lado correcto de la historia. Por eso es fundamental que no se castigue a quien denuncia. Hoy día, que algunos partidos de derecha y ultraderecha reivindican tanto el patriotismo, yo creo que son este tipo de actos patrióticos los que enaltecen a las personas, denunciar este tipo de actos, no usar una pulserita o darse golpes en el pecho o ir a Colón a ver quién infla más el pecho.

Decir solamente que vamos a aceptar el quitar el 4º punto en aras de que la comisión de investigación se pueda proponer que siga adelante, yo creo que si finalmente logramos que nuevamente este tema vuelva a la Asamblea y se investigue es un reconocimiento y un agradecimiento a esta y a tantos funcionarios que están día a día intentando luchar contra toda la adversidad y todos los palos en la rueda que desde la Comunidad de Madrid ponen a la Sanidad pública madrileña. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Vale, queda retirado el punto 4º. Pasamos a votar la moción. Votos a favor. Votos en contra. Vale, aprobada por mayoría.

Por los Grupos Municipales de Vecinos por San Lorenzo y Ciudadanos se indica que votarían a favor si se retirara el punto 4º de la parte de acuerdos de la moción.

Por el Grupo Municipal Podemos-EQUO se admite dicha petición.

Sometido el asunto a votación, una vez realizada la modificación indicada anteriormente, se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. TarríoRuiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Mesa García [PP], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, por once votos a favor y seis en contra, por lo tanto, por mayoría, se aprueba la siguiente moción:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Comunidad de Madrid, entre los meses de marzo a junio de 2020 la epidemia de **COVID-19** se cobró al menos 7.000 vidas de personas mayores que vivían en las residencias. Estas pusieron de manifiesto las debilidades del modelo de atención residencial implantado, incapaz de hacer frente a una pandemia, las limitaciones de material de protección personal para los y las trabajadoras, y la ausencia de protocolos de prevención de infecciones en estos centros.

En dichas residencias, no había medios para una atención sanitaria adecuada, ni condiciones para una muerte digna, por lo que no es descartable que esta situación contribuyese a la elevada mortalidad que se dio en las residencias.

Existieron unos protocolos elaborados por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid que dieron lugar a seleccionar qué personas contagiadas con la COVID-19 de las residencias de personas mayores, podían ser trasladadas al hospital y cuáles no.





Existen motivos para investigar sobre unos hechos tan graves y sobre sus posibles responsables, cuya importancia es tanto moral, como relativa a la calidad de vida y a la de una muerte digna en estos centros; tanto en relación a lo pasado, como, sobre todo, al futuro, a pesar de que una mayoría de diputadas y diputados de la Asamblea de Madrid, por votación el pasado 15 de julio, haya decidido no continuar con la Comisión de Investigación, creada en la legislatura pasada.

Uno de los motivos más importantes para continuar con esta comisión, son las declaraciones de ex consejero de Políticas Sociales en la Comunidad de Madrid, Alberto Reyero, donde públicamente pidió que la Asamblea de Madrid la aprobase de nuevo y que determinase lo ocurrido en las residencias, en las que fallecieron más de 7.000 ancianos en apenas dos meses, después de que la Consejería de Sanidad mandase a los directores de las Residencias unos polémicos protocolos que impidieron el traslado de estos mayores a los hospitales durante el peor momento de la pandemia.

Él mismo pidió comparecer en la comisión de investigación para exponer todo lo que vivió entonces al frente de la Consejería que gestionaba estos centros sociosanitarios, afirmando que fueron momentos "muy duros y dolorosos" y que quedó "muy tocado" por lo ocurrido en las residencias durante las semanas de marzo y abril, y mantiene que los protocolos que impidieron la derivación de las personas mayores a los hospitales no fueron éticos. Esta comisión, debe servir para determinar las responsabilidades políticas de aquella gestión.

Igualmente se tumbó una Ley de Residencias mediante la que se exigía cambiar el modelo, la proporcionalidad entre trabajadoras y residentes y la medicalización de los centros, teniendo como objetivo, dar a las personas usuarias los cuidados y la asistencia personal necesaria para realizar las actividades de la vida diaria, impidiendo así que no se vuelva a repetir la elevada mortalidad que se dio durante lo más crudo de la pandemia.

Los familiares de estas personas mayores fallecidas, denunciaron las irregularidades de estas residencias y los protocolos que llegaron desde la Consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid, convirtiéndola en una denuncia colectiva que, a día de hoy, todavía no se ha resuelto en los juzgados, pero que esperan que se resuelva lo más pronto posible y de una manera favorable a todas estas víctimas.

También los y las trabajadoras de estas Residencias denunciaron todas estas irregularidades, entre todas ellas, una trabajadora de la Gran residencia y delegada del sindicato MATS, Fernanda Gutiérrez Román, que ha sido expedientada por la Gerencia del AMAS (Agencia Madrileña de Atención Social). Esta sanitaria valiente denunció tanto en redes, como en entrevistas y foros todo lo que se cocía dentro y fuera de las residencias Gestionadas por el AMAS, 100% públicas.

Esta sanción, que, según el instructor del expediente, es catalogada de grave a muy grave, podría llevar a la inhabilitación de su puesto de trabajo, e incluso al despido. Todo por denunciar el silencio, tanto de la gerencia, como de la dirección de las Residencias, queriendo así, mejorar la vida de nuestros y nuestras mayores en el futuro.

No podemos permitir estas medidas represivas para los y las profesionales que trabajan en Residencias, ya que esta sanción, si se produjera, abre una puerta para así, silenciar a todo el colectivo de sanitarios y sanitarias que durante la pandemia vivieron sus momentos más duros, donde con sus propios ojos pudieron ver la dejadez y la casi nula asistencia hospitalaria de nuestros y nuestras mayores en los Centros Residenciales.

Por todo lo expuesto solicitamos al Pleno los siguientes:

### ACUERDOS

**1.-** Instar a la Asamblea de la Comunidad de Madrid a la apertura de la Comisión de Investigación sobre lo acontecido en las Residencias de Personas Mayores durante la pandemia, porque es necesario conocer la verdad de lo que sucedió a residentes y a los y las trabajadoras, porque de lo contrario, actuaciones y hechos como los pasados se podrían volver a repetir.

**2.-** Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a la elaboración de una Ley de Residencias, porque es necesario que la situación de las mismas mejore y no se vuelva a repetir la elevada mortalidad que se dio en la pandemia.

**3.-** Proteger a los y las trabajadoras de las Residencias cuando denuncian o informan de la situación tan lamentable en la que trabajan.”



**2.8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR SAN LORENZO DE EL ESCORIAL PARA LA REDACCIÓN DE LOS DISTINTOS PROYECTOS DE MEJORA EN LA SEGURIDAD EN LOS ACCESOS A URBANIZACIONES, FINCAS, CAMPING Y VALLE EN EL TRAMO DE LA M-600 COMPRENDIDA ENTRE SU COMIENZO Y EL KM 6 EN SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (EXPTE.7720/2021).** Se da cuenta de la Moción del Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo de El Escorial para la redacción de los distintos proyectos de mejora en la seguridad en los accesos a urbanizaciones, fincas, Camping y Valle en el tramo de la M-600 comprendida entre su comienzo y el Km 6 en San Lorenzo de El Escorial, cuya transcripción es la siguiente:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Desde hace años se ha venido pidiendo a la Comunidad de Madrid que mejore la seguridad del tramo de la M600 desde la AP6 hasta la rotonda del Hospital del Escorial, sin que sean escuchadas estas peticiones.

En concreto, en 2018 se presentó un acuerdo conjunto de ambas corporaciones municipales, San Lorenzo de El Escorial y El Escorial con varias propuestas para mejorar la seguridad en dicho tramo, eliminando cruces, evitando invasiones de carril contrario, mejorando accesos a urbanizaciones y al camping... con el compromiso previo de los distintos grupos políticos de la Comunidad de Madrid de tenerla en consideración.

Ninguna de las propuestas fue llevada a cabo, la respuesta negativa se ha basado siempre en la falta de dinero. El haber podido evitar los accidentes ocurridos antes y después, desgraciadamente no ha sido motivo suficiente.

Esta situación se hace ahora más inexplicable cuando la Comunidad de Madrid decide poner en marcha la construcción de un nuevo ramal en la M600 que irá desde la rotonda del Hospital del Escorial hasta la conexión con la carretera M-505, con un presupuesto de más de 11 millones de euros.

Años diciendo que no había dinero para mejorar accesos e intersecciones y ahora si hay dinero para un nuevo ramal.

Desde nuestro punto de vista no hay ninguna necesidad para que esta variante se realice, este tipo de desarrollo no va a mejorar la vida de nuestra comarca. Es más, va a perjudicar a su riqueza paisajística, su flora, su

fauna, su riqueza medioambiental, fraccionando el entorno de una manera irrecuperable.

Lo que esta acción deja claro es que la intención primera en este caso de la CAM no es la de invertir en seguridad y por eso creemos que de una vez por todas para paliar esta situación es el propio ayuntamiento el que debe invertir en mejorar uno de los accesos principales a nuestro municipio y es por eso que el Grupo Municipal VECINOS POR SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

PROPONE:

- Que se redacten los proyectos de mejora de accesos a las urbanizaciones de la M-600, así como a las fincas, evitando la invasión de carril contrario en todas ellas; y también el proyecto de construcción de rotonda en el acceso al camping.
- Que una vez redactados se presupueste la construcción de estos proyectos en un plan a varios años incluyéndolos en el presupuesto municipal.”

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la moción correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es la Moción del Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo de El Escorial para la redacción de los distintos proyectos de mejora en la seguridad en los accesos a urbanizaciones, fincas, Camping y Valle en el tramo de la M-600 comprendida entre su comienzo y el Km 6 en San Lorenzo de El Escorial. Sr. Tarrío.

Sr. Tarrío Ruiz: Buenas tardes. Desde hace años se ha venido pidiendo a la Comunidad de Madrid que mejore la seguridad del tramo de la M-600 desde la AP-6 hasta la rotonda del hospital de El Escorial, sin que sean escuchadas estas peticiones. En concreto, en 2008 se presentó un acuerdo conjunto de ambas corporaciones municipales, San Lorenzo de El Escorial y la Villa de El Escorial, con varias propuestas para mejorar seguridad en dicho tramo, eliminando cruces, evitando invasiones de carril contrario y mejorando accesos a urbanizaciones y al camping, con el compromiso previo de los distintos



grupos políticos de la Comunidad de Madrid de tenerla en consideración. Ninguna de las propuestas fue llevada a cabo y la respuesta negativa se basó siempre en la falta de dinero. El haber podido evitar los accidentes ocurridos antes y después desgraciadamente no ha sido un motivo suficiente. Esta situación se hace ahora más inexplicable cuando la Comunidad de Madrid decide poner en marcha la construcción de un nuevo ramal en la M-600, que irá desde la rotonda del hospital de El Escorial hasta la conexión en la carretera M-505, con un presupuesto de más de 11 millones de euros. Años diciendo que no había dinero para mejorar accesos e intersecciones y ahora sí hay dinero para un nuevo ramal.

Desde nuestro punto de vista, no hay ninguna necesidad de que esta variante se realice, este tipo de desarrollo no va a mejorar la vida en nuestra comarca, es más, va a perjudicar a su riqueza paisajística, su flora, su fauna, su riqueza medioambiental, fraccionando el entorno de una manera irrecuperable. Lo que esta acción deja claro es que la intención primera en este caso de la CAM no es la de invertir en seguridad y por eso creemos que, de una vez por todas, para paliar esta situación, el propio Ayuntamiento debe tomar la iniciativa y es el que debe invertir en mejorar uno de los accesos principales en nuestro municipio.

Por eso, el Grupo Municipal Vecinos propone que se redacten los proyectos de mejora de acceso a las urbanizaciones de la M-600, así como a las fincas, evitando la invasión del carril contrario en todas ellas y también el proyecto de construcción de rotonda en el acceso del camping, y que una vez redactados se presupueste la construcción de esos proyectos en un plan a varios años incluyéndolos en el presupuesto municipal. Se nos han enviado ahora dos informes, uno de Intervención y otro de Secretaría accidental, en los que se valora, a petición de la Alcaldesa, se valora la capacidad jurídica que tiene este Ayuntamiento de llevar a cabo esos proyectos. Y quisiera decir que mientras que el informe de la secretaria accidental dice que eso..., a ver, voy a leerlo textualmente para que no haya interpretaciones. Dice: "En consecuencia la actuación propuesta sobre la M-600 no solo no es competencia de este Ayuntamiento, sino que cualquier actuación en los términos interesados en la moción con atribución de funciones que no corresponden a este Ayuntamiento podría ser constitutiva de una injerencia ilegítima en las competencias ajenas a los términos señalados en los artículos precedentes. Y por ello se informa desfavorablemente".

Sin embargo, el informe de Intervención dice que hay dos posibilidades, y a nosotros nos gustaría que esas dos posibilidades se exploraran, por ese motivo quisiéramos añadir en el “proponer” que “habiéndose encontrado una manera legal de poder actuar con fondos municipales sobre la M-600, pese a ser de titularidad autonómica, se adopten con carácter previo los oportunos acuerdos con la Comunidad de Madrid”. Creo que hay que afearle la actitud pasiva a la Comunidad de Madrid respecto de la M-600 y los problemas que hay, y creo que nosotros somos responsables de hacer esa labor. Por eso solicitamos en Vecinos el voto favorable a nuestra moción. Gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención? Sr. Sáenz del Castillo.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Sí, bueno, esta moción afecta a un punto que es de especial importancia para nuestros vecinos y suficientemente importante como para que se despeje todo tipo de dudas, y no estamos hablando ya solo de la cuestión de las competencias, sino también las dudas en cuanto a procedimiento que a nosotros nos plantean serias reservas. Porque al margen de que no hubiese problema competencial, hay una cuestión que sería necesario para poder llevar esto a cabo, que sería el de las expropiaciones, y creemos que el afrontar esas expropiaciones requiere meditarlo previamente antes. En ese sentido invitamos al Grupo de Vecinos a retirar esta moción y a dirimir todas estas dudas que puede haber, tanto en lo que sería la cuestión de las competencias como en el caso de la hora de afrontarlo cuál sería el mejor procedimiento, etc., y entonces presentarla con..., una vez, como digo, ya revisada y despejadas estas dudas para poderla apoyar. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sr. Montes.

Sr. Montes Fortes: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Yo les felicito, señores de Vecinos por traer esta moción aquí al Pleno y hablar de la M-600, y este Pleno va a pronunciarse. Lo que no me parece bien es lo que ustedes proponen. Ustedes proponen que el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial pague con su presupuesto municipal las obras de mejora que tiene que acometer la Comunidad de Madrid. Lo que dice el Interventor, que es lo que dije yo en esta comisión informativa, es que el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial dé una subvención a la Comunidad de Madrid para que ejecute un proyecto. Y, efectivamente, lo que dice la secretaria en su informe es que no tenemos competencias porque no son nuestros terrenos. Este Pleno no puede pronunciarse sobre unos terrenos que no son nuestros. Es mi opinión.



Yo les invito, una vez, como ustedes afirman, de que la Comunidad de Madrid no ha sacado adelante la propuesta que unánimemente todos los grupos municipales en la legislatura anterior, acuérdesese, Sra. Juárez, gracias al Grupo Municipal de Ciudadanos se pudo llevar a cabo esa reunión en la Asamblea de Madrid, y gracias al Grupo Municipal de Ciudadanos, estando en el gobierno de la Comunidad de Madrid, y ustedes lo saben, ha habido una inversión hace un año en la M-600 de 376.822 euros. Ciudadanos no es sospechoso de nada, le preocupa la M-600. Por eso yo, señores de Vecinos, les invito a que modifiquen su propuesta, hagamos y solicitemos a todos los grupos de la Asamblea de Madrid, ahora mismo hay nuevas mayorías en la Asamblea de Madrid, si es verdad que aquí a todos nos preocupa la M-600, vamos a recordarles a los grupos de la Asamblea de Madrid que incluyan las enmiendas en los presupuestos, vamos a invitarles, vamos a darles el margen de la duda, que los grupos nuevos en la Asamblea de Madrid, los grupos que hay en la Asamblea de Madrid, a través de una enmienda, apoyen las mejoras en la M-600.

Si ustedes van a la página web de la Asociación de Empresas de Construcciones y Concesionarias de Infraestructuras del año 2019, hicieron ya un estudio donde valoraban que había que hacer algo en la M-600. Ellos proponían un desdoblamiento, el coste del tramo entre la M-503 y el final de la AP-6 eran 109 millones de euros. Eso es lo que vale la mejora que proponen ellos. Ese estudio está realizado, ¿por qué no se puede hablar con la Comunidad de Madrid, con SEOPAN, estudiarle y ver qué mejoras? Así que lo que nosotros les invitamos, señores de Vecinos, es que modifiquen su propuesta, que instemos a los grupos de la Asamblea de Madrid a que incluyan en los presupuestos, en los próximos presupuestos regionales las mejoras de la M-600, vamos a darles el margen de la duda y si no, tenga por seguro, desde el municipalismo, haremos acciones que sean necesarias a través de la ciudadanía, intentaremos hacer todo lo posible y para eso le tendemos la mano, para hacer llegar la voz a la Asamblea de Madrid de todos los ciudadanos que les afecta la M-600. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Sra. Valera.

Sra. Valera Ramírez: Sí, paso la palabra a mi compañero Miguel Ángel Hontoria.

Sr. Hontoria Suárez: Buenas tardes. Nosotros, yo creo que la competencia en nuestra infraestructura, yo creo, como las carreteras en la Comunidad de Madrid, creemos que es de la Comunidad de Madrid, está clarísimo, y esta

carretera ya ha tenido muchos accidentes, ha habido muertos, seguimos teniendo cada dos por tres, se ha hecho alguna pequeña mejora en la entrada de Felipe II, pero hay que avanzar. Entonces aquí todos los grupos teníamos, después del fallecimiento de la profesora que hubo aquí que falleció, una profesora que trabajaba en el polideportivo, se empezó a mover el asunto e incluso antes yo creo que estuvimos en la Asamblea de Madrid todos los grupos y tuvimos, es decir, se llegó a un acuerdo de que se tenía que hacer algo, y el acuerdo era construir tres rotondas, tres rotondas, ampliar..., yo creo que las obras consisten en hacer las tres rotondas del valle, del camping y Felipe II, La Pizarra, ampliar el arcén para crear una carretera con muchos ciclistas, que da seguridad a los ciclistas, quitar dos cambios de rasante, que es donde realmente la gente se da los trastazos desde tiempo histórico porque hay una pérdida de visibilidad. Entonces yo creo que con eso se podría solucionar, yo creo que tiene que haber un interés, lo que yo creo que, a mí me da la impresión de que el partido que gobierna la Comunidad de Madrid desde hace muchos años, veinte años, ya más de veinte años, no tiene interés en resolverlo, entonces ellos están en la postura, yo creo, de la autovía y nosotros creo que la autovía no es la solución, porque crea un efecto frontera para la fauna, habría que hacer pasos, osea, se llevaría todo un arbolado por delante, encinas centenarias, osea, yo creo que lo que hay que hacer es ponerse a ello, nos costaría la obra muchísimo menos, el Concejal de Ciudadanos decía 109 millones de euros, me parece una barbaridad, yo creo que se puede hacer lo mismo porque la carretera puntualmente tiene unos atascos muy puntuales y yo creo que deberíamos avanzar en eso.

¿Y qué es lo que supone? Pues para hacerlo, efectivamente, si queremos hacer habría que expropiar el tema de las rotondas para hacer mayor..., para poder hacer..., habría que llegar a un trámite de expropiación, que está claro que el Ayuntamiento no tiene la competencia, porque no es su suelo, es de la propia Comunidad de Madrid, con lo cual yo, nosotros, desde el Partido Socialista, en este asunto nos vamos a abstener y yo lo que pido a Vecinos y a todos los grupos, que vayamos todos juntos a la Asamblea de Madrid, que hagamos una moción todos, diciendo que de una vez por todas avancemos en lo que quedamos en su día. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: ...Sra. Alcaldesa. A ver, siempre pasa que cuando desde este lado de la bancada se trae algún tipo de moción para intentar mejorar, ahí, desde el Equipo de Gobierno parece una necesidad enorme tratar





de quitar importancia o más bien machacar iniciativas solamente porque se presentan. Pero es realmente, más allá del fondo de la moción, en la cual podemos estar más o menos de acuerdo y, por supuesto, es lógico que cuando se trata de cuestiones que no tenemos competencia es más complicado.

Yo veo la moción de Vecinos como intentar dar algún tipo de solución a este problema que llevamos muchos años con ello, ante, yo diría, la pasividad absoluta por parte de este Equipo de Gobierno, porque hace un instante, el portavoz de Ciudadanos hacía referencia a que en la legislatura anterior Ciudadanos propició una reunión en la Asamblea, y es verdad que propició esa reunión. ¿Pero qué pasa? Que Ciudadanos ha gobernado, poco, pero ha gobernado en la Comunidad de Madrid con el Partido Popular. Sin embargo, a día de hoy, seguimos con los mismos problemas. El Partido Popular ni qué hablar, que lleva más de veinte años gobernando en la Comunidad de Madrid, muchos de esos años compartiendo el signo político en este mismo Ayuntamiento, con un Alcalde que además era diputado en la Asamblea de Madrid, con lo cual, si habremos tenido ocasiones en las cuales podríamos haber, o se podría haber hecho, en esas ocasiones fuerza o presión para hacerlo, pero lo hemos visto en muchos casos en los cuales no ha servido de nada, por ejemplo, con el tema de los juzgados. ¡Cuántos años ha llevado para que por fin podamos tener unos juzgados en condiciones! Lo mismo pasa y seguirá pasando con esta carretera que sabemos que es un punto negro en nuestros accesos y en nuestro pueblo.

Por eso yo miro esta moción y veo esta moción en ese sentido, como algo que quiere aportar al debate, traerlo nuevamente a debate a este Pleno, a pesar de que todos los grupos municipales tenemos en la cabeza este asunto y cada tanto accidentes nos recuerdan que esto sigue sin poderse solucionar. Por supuesto, si, como ha dicho Miguel Ángel Hontoria, si estamos hablando de la construcción de las rotondas, ahí van a encontrar también a este grupo político dispuesto a apoyar y empujar en todo lo que se pueda, pero evidentemente otras alternativas que hagan que esta carretera termine siendo contraproducente para el medio ambiente y sobre todo terminando como una autopista más, evidentemente no nos van a encontrar. Vamos a apoyar esta moción, señores de Vecinos, porque, como digo, entiendo el espíritu que la motiva, aunque entendemos que en el tema competencial ahí ya nos metemos en un terreno farragoso. Gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más?

Sr. Blasco Yunquera: Yo quisiera intervenir en el segundo turno.

Sra. Alcaldesa: Sr. Blasco.

Sra. Juárez Lorca: Vamos a pedir un receso para poder comentar lo que se ha dicho, lo digo por si quiere esperar al segundo turno con lo que digamos.

Sra. Alcaldesa: Vale...

Sra. Juárez Lorca: No, no, que no lo sé ¿eh?

Sr. Blasco Yunquera: No, si yo..., variáis la tal, pues ya hablaré ¿no? Quiero decir...

Sra. Juárez Lorca: Vale, vale.

Sr. Blasco Yunquera: A mí me da igual, como vosotros digáis. Si yo voy en positivo, es decir, que no...

Sra. Juárez Lorca: Sí, sí, por eso.

Sra. Alcaldesa: Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: ...eficacia es mejor tal y luego planteáis la moción. Bueno, vamos a ver, yo creo que aquí, como en muchas otras mociones, si es que hay un acuerdo absoluto en el planteamiento, es decir, todos estamos de acuerdo que algo que hay que hacer. Me parece que venir ahora a recriminar lo que se pudo hacer y no se ha hecho, todos podríamos recriminarnos muchas cosas, muchas cosas. Perdona, que voy a hablar, que luego... tiene usted la piel muy fina, cuando yo le interrumpo me dice casi..., en fin, déjeme acabar. Que todavía no me he metido con usted y lo haré. Claro, es que si me empieza ya... En fin, o estamos unidos en este planteamiento o no vamos a ningún sitio, pero no se puede decir que no se ha hecho nada en esta legislatura. Ha habido tres reuniones con la Dirección General, tres. Por cero en la legislatura anterior, pero yo no vengo aquí a hablar de comparativa, de qué, si es que esto hay que solucionarlo.

Y mire usted, aquí el Equipo de Gobierno, o este Ayuntamiento, no tiene ninguna intención de tumbar ninguna iniciativa, pero lo que sí le puedo asegurar es que lo que tiene clarísima intención es de cumplir la legalidad.



Entonces, por mucho que aquí saliera una moción aprobada, de verdad, y se lo puse como ejemplo, de que queremos construir una casa en el chalet de mi primo, su parcela, le diré que no puede ser, no puede ser. Y no puede ser que gastemos dinero en suelo ajeno que no es titularidad municipal. Y ahora corregirán la moción, y tampoco, tampoco creo que seamos el órgano que tiene que decidir qué tipo de actuación hay que realizar en la carretera, porque hay técnicos, hay expertos de medio ambiente, de carreteras, ingenieros de obra civil, que plantean propuestas, pero ahora vamos a hacer también de ingenieros de obra civil, y decimos: no, la solución de doble vía no, vamos a hacer rotondas. Pues mire usted, don Esteban, a lo mejor la solución no es una rotonda, y es entradas con cruces a distinto..., con un carril central, a lo mejor es rebajar arcenes...

Porque voy a introducir una cosa que se nos olvida, como en casi todas las cuestiones, que partimos del cumplimiento de la normativa, que tenemos que partir del civismo, y se nos olvida porque la siniestralidad de esa carretera es mucho mayor que la del tramo de la 505 desde Valmayor..., perdón, no, no, no es menor, hay muchos siniestros en la 505 que no le damos tanta importancia y es muy peligrosa, ustedes saben que hay cambios de rasante, carril..., pero el cúmulo de imprudencias, y yo circulo mucho por ella, hay una señal de 60 que nadie respeta, hay adelantamientos que cuando vas a 60, y los usuarios lo saben, te adelantan a 110, es decir, la vía en sí, cumpliendo la norma, no es más peligrosa que cualquier otra vía, y seamos conscientes de ello, igual que en el tramo que va desde la rotonda de lo que era el antiguo Riscal hasta Valdemorillo, si es que se hacen rallys.

El accidente al que usted hace alusión, y sin ánimo de prejuzgar, creo que la causa era otra, no la carretera, porque cuando las causas son exceso de velocidad, invasión de carril contrario, por adelantamientos indebidos, cuando hay causas de alcoholemia, si ya hay con ingesta de bebidas alcohólicas, cuando hay..., se saltan semáforos, puestos para, precisamente, hacer entradas a las urbanizaciones, La Pizarra o Felipe II, pues no podemos hablar, no podemos hablar de que la vía tiene la culpa. Tiene la culpa, como de las cacas de perro, el que no las recoge, no el que no limpia, porque no habría que limpiar si no hubiera defecaciones en vía pública. Es decir, no estaríamos hablando de accidentes o de una mínima parte de accidentes si todos cumpliéramos las normas de circulación y la carretera está bien señalizada.

Y la Comunidad de Madrid acaba de hacer una importantísima, importantísima inversión en mejora del asfalto, en iluminación y, en la última reunión

mantenida, han hablado de iluminar el tramo hasta el laberinto, llamémosle, rotonda, del Valle de los Caídos, que todos sabemos que esa multitud de cruces también es un tramo importante a solucionar. La vía tiene mucho tránsito, y aquí lo que deberíamos estar todos de acuerdo es en tirar a favor, no vengamos a traer mociones que pretenden, y dicho con todo el respeto, apuntarse el mérito. Si todos los grupos políticos hemos apoyado mociones, de cuando hemos estado en la oposición pasada, gobernando, se han buscado soluciones, se ha buscado financiación...

He de recordarle, y usted lo sabe, que por un informe y por una manifestación de determinados colectivos se paró el proyecto de desdoblamiento. ¿Por qué? Porque hubo miedo a talar cien encinas. Y usted, que trabaja en un departamento, no sé si de preservación del monte, o bueno, con mucha vinculación con él, pues hombre, cien encinas frente a no sé cuántas vidas... Pero yo no sé, si es que tampoco es el debate, es decir, yo no estoy debatiendo, ni pretendo que la solución que se aporta, sea rotondas, sea desvíos a distinto nivel, sea un túnel, porque inicialmente, hemos de acordarnos, y lo analizamos, había un proyecto de entrada a La Pizarra que planteaba un túnel, un túnel para cruzar de carril, y estamos trabajando en ello. También nos olvidamos de que ha habido pandemia, de que no ha habido posibilidades de avanzar, pero de verdad que estamos que...

Yo lo que pido es unidad, que si hacemos planteamientos desde la legalidad, porque nuestro voto va a ser en contra, pero en contra porque no podemos gastarnos un duro en esto, por informe de legalidad, por coherencia, es decir, cómo vamos a gastarnos dinero en hacerle una obra a quien tiene competencia, tiene el dinero y es que él, en todo caso, nos tendría que subvencionar, y le estamos pidiendo subvenciones, vía PIR, que es una de las funciones que como diputación tiene que ejercer, como no asiste diputación la tiene que ejercer la Comunidad de Madrid, y ahora resulta que nosotros vamos a hacer algo que tiene que hacer. ¡Estupendo! Pues como si reparamos el tejado del monasterio, pero hay que ser serios en los planteamientos, rigurosos en el cumplimiento de la ley y por eso nuestro sentido del voto va a ser negativo, no porque no queremos que se haga, evidentemente, pero que se haga por los procedimientos, por los trámites adecuados, y estamos impulsándolo, señores, que es que creo que ya Carlota anunció que va a haber una reunión de todos los alcaldes de la M-600, en breve, antes de finales del mes de octubre casi con total seguridad, para acometer una reforma íntegral, porque lo que usted habla de variante es un mero estudio previo, o sea, eso de once millones, tal, es un estudio que está sometido a información y que podrían



haber hecho las alegaciones como partido que hubieran querido o como particulares, pero no está en nuestro término municipal esa variante, he de recordarles que discurre por terrenos de la Villa de El Escorial. Gracias y, bueno, cuando hagan otro planteamiento pues lo analizaremos.

Sra. Juárez Lorca: Solo una cosa, tiene siempre una memoria muy frágil, sí que hubo reuniones en la anterior legislatura, y no solo con los políticos a los que ha hecho referencia antes el Sr. Montes, también con los técnicos, por refrescarle la memoria nada más.

Sra. Alcaldesa: Sí, sí fuimos invitados y fueron coordinadas por José Luis Fernández Quejo. Hacemos un receso de cinco o diez minutos, bueno, lo que tardemos en plantear.

**(Receso).**

Sra. Alcaldesa: Pues retomamos la sesión en el punto correspondiente a la moción del Grupo Municipal de Vecinos. Sr. Tarrío.

Sr. Tarrío Ruiz: Pues tras hablar con representantes de algunos grupos que han querido negociar, quisiéramos hacer mejoras sobre el “proponer”. En principio quisiéramos añadir que..., se lo pasaré a la secretaria para que lo incorpore, pero: “Existiendo conforme a las conclusiones del informe técnico de Intervención una manera legal de poder actuar con fondos municipales sobre la M-600, pese a ser de titularidad autonómica, se adopten con carácter previo los oportunos acuerdos con la Comunidad de Madrid”. El primer punto que aparecía lo reducimos a que se redacten los proyectos de mejora de acceso a los necesarios. Y el tercero lo dejamos como está. Se lo paso ahora a la secretaria. Voy a... termino ¿no?, mi intervención cierro... ¿puedo cerrar o...?

Sr. Blasco Yunquera: Ante esa propuesta quiero intervenir. Si justifica la propuesta, me parece estupendo.

Sr. Tarrío Ruiz: Pues adelante.

Sr. Blasco Yunquera: No, ¿pero ya la ha justificado? La propuesta ya es esa ¿no? Vale.

Sr. Tarrío Ruiz: Usted no ha querido ni siquiera sentarse a negociar. No quería mencionarle cuando ha dicho que nos hemos sentado con el resto de grupos

que querían negociar, pero usted ni se ha sentado, entonces no quería decirlo, pero bueno, ya que se pone así pues tendré que decirlo.

Sr. Blasco Yunquera: Primero, a mí no se me ha invitado...

Sr. Tarrío Ruiz: Ahora... Ahora, cuando cierre...

Sr. Blasco Yunquera: A mí no se me ha invitado a sentarme en ningún sitio.

Sr. Tarrío Ruiz: Sí, se le ha invitado, claro que sí.

Sr. Blasco Yunquera: No se me ha invitado a sentarme en ningún sitio.

Sr. Tarrío Ruiz: Hombre, si quiere usted una invitación formal pues la próxima vez se la enviaré.

Sr. Blasco Yunquera: Usted no se ha dirigido a mí para nada, yo me he bajado a fumar un cigarro, he estado plenteramente fumando y usted no me ha dicho: ¿Quiere usted...? Aparte de que, mire usted, negociar sobre algo innegociable es que es curiosísimo, porque usted parece que lee un informe distinto al emitido. Por lo cual, voy a pasar a leer literalmente. Dice: En consecuencia, para que el Ayuntamiento pueda hacer proyectos para ejecutar obras, es necesario que tenga plena disponibilidad de los terrenos en los que dichas obras se van a ejecutar. Premisa: Para hacer un proyecto, lo primero que tiene que tener es disponibilidad de los terrenos, conforme y alineada con el informe de Secretaría. Segundo: Al ser la carretera M-600 de titularidad y competencia de la Comunidad de Madrid, (ya dice, no solamente no tenemos, sino que la titularidad es, te dice de quién) habrá de adoptarse, con carácter previo, los oportunos acuerdos de cesión y aceptación de competencias. Es decir, que primero, hay que conseguir ... nuestra, pues establecemos un peaje, una cuota de aparcamiento, el que quiera pasar que no sea empadronado, pague usted, o sea, despropósito, despropósito.

Y luego dice: de cesión y aceptación de competencias. Que esa aceptación de competencias, primero, para aceptarlas, alguien te las tiene que ceder, ceder. Pero qué vamos a negociar con la Co... ¿Pero de verdad ustedes hacen propuestas siquiera medianamente cabales? ¿Qué les pedimos, que nos cedan la A-6, el trocito que pertenece a San Lorenzo de El Escorial, y establecemos un peaje? Pero hombre, hay que hacer propuestas, uno, desde la legalidad, dos, desde el sentido común, y tres, desde la coherencia. Cómo vamos a



pedir... ¿de verdad ustedes se piensan que nadie puede pedir que le cedan un trocito de carretera para iniciar procedimientos de expropiación, proyectos en los que no tenemos ninguna capacidad, que no tenemos ingeniero que pueda efectuarlo, que tiene interconexiones con fincas privadas, en fin, despropósito.

¿Qué quiere que negociemos, Sr. Tarrío, a cuya reunión ni me invita? Y dice: En caso contrario, dice, es que, si no tenemos la disponibilidad de los terrenos o hay un acuerdo de cesión o de aceptación de competencias, estaríamos en presencia de una subvención en favor de la Administración autonómica. Lo que requeriría iniciar la tramitación del correspondiente expediente de concesión, es decir... ¿Pero estamos locos? Que vamos a dar una subvención a la Comunidad de Madrid para que haga algo que es competencia suya y le decimos: como no lo haces, lo voy a hacer yo. ¿Correcto? No lo haces tú, que eres quien tiene que hacerlo, y entonces lo hago yo.

Pero no es más lógico que vayamos en la línea de pedir, exigir, todos de la mano, soluciones, como hemos ido durante todas las legislaturas, que había proyectos que se han parado, que es que ya se lo he explicado, que ha habido crisis económica. Pero ahora, bueno, pues vamos a hacer el abanderamiento de la hipérbole de lo absurdo, porque coincidirán conmigo en que es absurdo, querer asumir una competencia como si quisiéramos asumir qué le voy a poner a usted, la competencia de sanidad. Vamos, contratemos 216 médicos para atención primaria. Mire usted, que no podemos, que sería un absurdo, que las competencias vienen marcadas por cuestiones técnicas, y no podemos establecer un trozo. Dicho lo cual, pues hombre, en fin, voten ustedes lo que quieran, pero si fuese un planteamiento de, bueno, instemos a la Comunidad de Madrid, como ya se ha hecho, que es que se le ha instado yo no sé cuántas veces, ocho, diez, veinte...

Pero la solución no es esta, la solución es, pues si vamos a hacer un aeropuerto, no le podemos decir, oiga, que vamos a... deme usted este suelo que voy a hacer yo el aeropuerto. No, si el aeropuerto no lo tiene que hacer usted, si la ampliación de Barajas la tiene que hacer quien la tiene que hacer, el Estado. ¿Correcto? Bueno, pues esto es un despropósito, que yo entiendo la buena voluntad, Sr. Tarrío, que no me cabe duda, pero es que la buena voluntad no se la arroguen ustedes, porque buena voluntad tenemos todos, todos, cuando hemos gobernado y cuando no hemos gobernado. Y hemos puesto los medios, y trabajamos sin descanso en que esto sea una realidad, créame, y las reuniones que se han mantenido han sido de horas y pateando presencialmente los cruces con el director general y con los técnicos, y

proponiendo, y requiriendo para que adopten soluciones. Y eso es lo que tengo que decir hasta el momento. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Sr. Montes.

Sr. Montes Fortes: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Segundo turno. Insistir en lo que hemos recalado a Vecinos, nuestra idea es instar y no incluirlo en el presupuesto municipal como ustedes siguen pidiéndonos en el punto 2, que se incluya en el presupuesto municipal. Para empezar, en el presupuesto municipal ahora no hay ninguna partida para ello, si no nos lo podría decir el interventor, qué partida existe en el presupuesto municipal para hacer esta infraestructura. Segundo, ustedes, cuando presentemos los presupuestos, presenten la enmienda, ya nos dirán de dónde la van a sacar en un presupuesto municipal donde las inversiones son reducidas, ya cuando presentemos el presupuesto estaremos como gobierno, expectantes a ver qué partida del presupuesto municipal usted nos quiere reducir, si quiere quitar limpieza vial a los vecinos, si quiere quitar partida del presupuesto de deportes... El presupuesto municipal, el presupuesto es el que es, si es que no hay más, por eso le estoy diciendo que no podemos incluirlo en el presupuesto municipal. Y la idea que hemos dado es, vamos a la Comunidad de Madrid, a instar a la Comunidad de Madrid, para que lo incluya en su presupuesto, por eso a mí el punto 2, donde dice 'inclúyase en el presupuesto municipal', nos sigue chocando. Nos sigue chocando, por eso me mantengo en lo que he dicho en mi primera intervención.

Y para cerrar, miren, en la legislatura anterior se amortizó en este Pleno dos millones de euros de deuda, nadie planteó en ese momento: Vamos a gastárnoslo en la M-600. No, no, ustedes podían haber dicho también, en vez de quitar dos millones de euros de deuda vamos a gastárnoslos en la M-600. No. Ahora quieren llegar al Ayuntamiento para incluir en el presupuesto municipal qué. Solo hay una manera, que es pedir un préstamo, endeudar a los vecinos a hacer una obra que tiene que hacer la Comunidad de Madrid. Esa es la propuesta que ustedes están diciendo.

Yo, de verdad, me reafirmo en lo que he dicho, vamos a instar a la Comunidad de Madrid todos los grupos políticos para que lo incluyan en los presupuestos. Yo creo que es una cosa sensata, de verdad, es lo que pienso. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sr. Hontoria.





Sr. Hontoria Suárez: Yo sigo sin verlo. Nosotros seríamos partidarios, lo que ha planteado Vecinos, que se inste a la Comunidad de Madrid para que redacte los proyectos de mejora al acceso, y que se inste a la Comunidad de Madrid a que, una vez redactados los proyectos de construcción, se realicen las obras. Que se inste, que se inste. Nosotros no podemos expropiar ni tener la gestión de un dominio público que no nos pertenece. Entonces, nosotros, pues lo que decíamos antes, es decir, si es que se inste a la Comunidad de Madrid para que se redacten los proyectos. Correcto. Que se inste a la Comunidad de Madrid que, una vez redactados los proyectos, se presupueste con el presupuesto de la Comunidad de Madrid para que se hagan las obras. Nosotros ahí no tenemos ningún problema, pero no somos competentes. Además, haríamos unos proyectos de mejora de accesos a un vecino de una finca, que la finca esa es suya, o sea, los accesos a las fincas los tienen que hacer los propietarios, si piden autorización a la propia Comunidad de Madrid, entonces si no es así, en ese sentido, nosotros nos vamos a seguir absteniendo. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Sr. Sáenz del Castillo.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Sí, bueno, buenas tardes otra vez, ya no sé dónde andamos. Vamos a ver, yo es que, vale, puedo entender que tal vez la solución de Vecinos, esa solución que hemos acordado con ellos, no sea la mejor posible, pero es que aquí he oído hablar de buena voluntad y yo es que no veo ni buena ni mala, no veo voluntad simplemente. No veo esa voluntad en usted.

Sr. Blasco Yunquera: ¿En mí?

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Sí, en usted y en su grupo. Para empezar, si han tenido tres reuniones con la Consejería y con Transportes, no sé si con la Consejería o con la Dirección General, si tan importante es y afecta a todos los vecinos, ¿por qué no se nos ha informado del resultado de ninguna de esas tres reuniones? Por ejemplo.

Sra. Alcaldesa: Del resultado se ha informado.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Aquí al Pleno no se ha traído nada, ni en el Pleno, ni en reunión con ningún grupo, ya que tanto dicen que no se les ha invitado a ustedes a reunirse ahora, cosa que para moverse cuatro metros creo que no hace falta, porque además, hombre, la próxima vez podemos

coger al bedel y traemos aquí una impresora, en el momento imprimimos una invitación formal y se la damos, el portavoz del grupo tal invita a que se reúna dentro de cinco segundos a cinco metros de donde estamos... Yo creo que es un poco excesivo, pero no sé, a lo mejor es lo que hay que hacer, pero ni se ha convocado ninguna reunión con los grupos políticos ni se ha traído al Pleno, luego entonces no se ha informado de esas reuniones. Entonces, como lo que veo es... Habíamos pensado votar a favor, yo ya no sé si tiene sentido votar a favor, no por la moción, entiéndanme los señores de Vecinos, sino por la falta de acuerdo, es que ya uno no sabe... Yo, si pudiera existir el voto nulo, ahora es lo que haría. Es tan absurda la situación. Nosotros, en cualquier caso, haremos traslado de la cuestión de la M-600 al grupo de la Asamblea de Madrid para que lo presenten por ahí, espero que, vamos, tomaremos la iniciativa de ponernos en contacto con otros municipios también de la M-600 para moverlo desde dentro del partido a esa escala, pero me parece lamentable esa falta de voluntad para sacar aquí algún tipo de acuerdo, entonces... No existe el voto nulo ¿verdad? Vale, pues entonces lo echaremos a los chinos.

Sra. Alcaldesa: Solo por aclarar al Sr. Sáenz del Castillo una cuestión. Las reuniones se han mantenido y se han comentado, y los efectos de esas reuniones se han publicado en la web y solo tiene que usted pasar por la M-600 para ver el resultado de las mismas. Las reuniones forman parte de la acción de gobierno, no tengo por qué traer cada reunión que voy a mantener, o que he mantenido, al Pleno ni pienso hacerlo, ya se lo adelanto. ...desde el inicio de la legislatura, la primera en la propia Dirección General, en diciembre del 2019, a partir de la cual se procedió a la iluminación y a la instalación de farolas en todo el tramo entre el hospital hasta las urbanizaciones, y a la instalación de los báculos que iluminan el camino peatonal. Fruto de las siguientes reuniones y conversaciones y correos electrónicos que se han cruzado durante pandemia, esa instalación se hizo durante pandemia, no fue casual que se hiciese durante la pandemia. Toda la ejecución de la instalación eléctrica de esas farolas, con el director general, Francisco Javier Abajo, después de ese director que cesó estuvo Inés Berrio como directora general, con la que también mantuve reunión, y en el intervalo entre los dos directores generales se procedió al asfaltado, más de 370.000 euros de inversión, repintado posteriormente, se han pintado todas las marcas viales en el entorno del Valle de los Caídos, y posteriormente, tras la toma de posesión del nuevo director, José Urrecho, se ha mantenido también reunión técnica, en el mes de abril concretamente, o principios de abril o finales de marzo, con el equipo técnico, en la que yo personalmente estuve andando con él, llevándole a dos



puntos, porque no acababa de tomar posesión del cargo, en el que se le han transmitido un montón de cuestiones, pero no por nada, porque en esto, como yo dije, como se dijo en la comisión, creo que tenemos que ir todos de la mano, todos los grupos, como se ha ido en todas las legislaturas, las mociones que se han planteado sobre la M-600 en este Pleno, casi la totalidad de las planteadas, se han aprobado por unanimidad. Y las reuniones de trabajo que se han mantenido han ido todos los grupos de la mano, y es un tema en el que no tiene que abanderarse nadie, yo creo que va en beneficio del municipio, en beneficio de los vecinos y en beneficio de todas las personas que transitan diariamente por la carretera. A partir de ahí, la propuesta que se plantea es inviable a todas luces, como ya se ha expuesto. Una vez valorado todo esto, ya adelanté en la comisión que por parte de la Dirección General está prevista una reunión con todos los alcaldes de los municipios por los que pasa esta vía. De ese resultado se informará, igual que lo informé en la comisión, o se hará público.

Las medidas que tienen que tomar en la M-600 no afectan solo al tramo de San Lorenzo de El Escorial, de hecho, el tramo de San Lorenzo de El Escorial es quizá uno de los que menos siniestralidad tiene de toda la M-600, el tramo de Valdemorillo es mucho más peligroso, o tiene una mayor tasa de siniestralidad que tiene el de San Lorenzo, y hay zonas de la M-600 en las que la comunidad, por cuestiones presupuestarias, no ha actuado todavía, mientras que en San Lorenzo lleva invertidos en los dos últimos años, dos últimos años, en esta legislatura, cerca de 500.000 euros. Que no es casual tampoco, ya se lo digo. Sra. Juárez, o no, perdón, Sr. Tarrío.

Sr. Tarrío Ruiz: Sí, bueno, nosotros hemos visto el resultado del *statu quo* durante todos estos veinte años, y el *status quo* no se rompe, es decir, no se consigue hacer un avance significativo en la M-600. Esta moción, lo que pretende, es sencillamente mover ese *status quo*, generar, utilizando una opción jurídica que existe y que está contemplada en la normativa, y que es de aplicación, como bien se dice en el informe técnico, para plantear el entorno de negociación de una manera novedosa y arriesgarnos a ver si de esa manera conseguimos reacción, en este caso, de la Comunidad de Madrid.

Que se hable de instar en la Comunidad de Madrid a los presupuestos, bueno, llevamos dos años sin presupuestos, eso es seguir esperando a que un tercero haga algo. Que ustedes dicen que no hay dinero, bueno, ya hablaremos de la ejecución presupuestaria del 2021, pero pese a las modificaciones presupuestarias que ustedes han hecho en la partida de inversiones, no han

ejecutado el 78%, o sea, que dinero hay. Otra cuestión es que haya otras cosas que el Equipo de Gobierno considera que son acciones prioritarias. Todos sabemos que los ayuntamientos gestionan competencias propias y competencias impropias, lo sabemos. Sin ir más lejos, La Villa, con la Protección Civil, que es para municipios de más de 20.000 habitantes, según la Ley de Bases de Régimen Local, por poner un ejemplo.

Dicho esto, se trata de sumar, se trata de buscar una opción nueva, algo que genere un cambio, y nos hubiera gustado que de una manera o de otra se hubieran sumado todos los presentes aquí. Por supuesto tienen ustedes, como partidos con representación en la Comunidad de Madrid, la responsabilidad de hacer presión a sus compañeros, pero hemos visto el resultado durante estos años y no nos basta. Nos hubiera gustado sumarles a todos, así que, bueno, proponemos esas modificaciones y, bueno, que cada uno se posicione. Nada más, gracias.

Sra. Alcaldesa: Vamos a pasar a votar. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Pues queda desestimada la moción. Sr. Tarrío, yo no es que quiera corregirle, la competencia impropia a la que ha hecho referencia, la ley no prohíbe que los municipios de 20.000, no prohibía que los municipios menores de 20.000 habitantes no pudieran tener Protección Civil, establecía la obligatoriedad de que los de más de 20.000 debían tenerla. Solo por aclararle esa cuestión y no llevar a equívocos a nadie.

Por el Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo se indica que desean incorporar el siguiente texto en la parte de la propuesta de la moción:

“Existiendo conforme a las conclusiones del informe técnico de intervención, una manera legal de poder actuar con fondos municipales sobre la M-600 pese a ser de titularidad autonómica, se adopten con carácter previo los oportunos acuerdos con la Comunidad de Madrid.

- Que se redacten los proyectos de mejora de accesos necesarios.
- Que una vez redactados se presupueste la construcción de estos proyectos en un plan a varios años incluyéndolos en el presupuesto municipal.”

Sustituyendo a la parte de la propuesta de la moción, original, que es la siguiente:



- Que se redacten los proyectos de mejora de accesos a las urbanizaciones de la M-600, así como a las fincas, evitando la invasión de carril contrario en todas ellas; y también el proyecto de construcción de rotonda en el acceso al camping.
- Que una vez redactados se presupueste la construcción de estos proyectos en un plan a varios años incluyéndolos en el presupuesto municipal.”

Sometido el asunto a votación, una vez realizada la modificación indicada anteriormente, se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. TarríoRuiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Mesa García [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's] y Sr. Montes Fortes [C's].

Abstenciones: Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

En consecuencia, por siete votos en contra, seis votos a favor y cuatro abstenciones, por lo tanto, por mayoría, no se aprueba la siguiente moción:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde hace años se ha venido pidiendo a la Comunidad de Madrid que mejore la seguridad del tramo de la M600 desde la AP6 hasta la rotonda del Hospital del Escorial, sin que sean escuchadas estas peticiones.

En concreto, en 2018 se presentó un acuerdo conjunto de ambas corporaciones municipales, San Lorenzo de El Escorial y El Escorial con varias propuestas para mejorar la seguridad en dicho tramo, eliminando cruces, evitando invasiones de carril contrario, mejorando accesos a urbanizaciones y al camping... con el compromiso previo de los distintos grupos políticos de la Comunidad de Madrid de tenerla en consideración.

Ninguna de las propuestas fue llevada a cabo, la respuesta negativa se ha basado siempre en la falta de dinero. El haber podido evitar los accidentes ocurridos antes y después, desgraciadamente no ha sido motivo suficiente.

Esta situación se hace ahora más inexplicable cuando la Comunidad de Madrid decide poner en marcha la construcción de un nuevo ramal en la M600 que irá desde la rotonda del Hospital del Escorial hasta la conexión con la carretera M-505, con un presupuesto de más de 11 millones de euros.

Años diciendo que no había dinero para mejorar accesos e intersecciones y ahora si hay dinero para un nuevo ramal.

Desde nuestro punto de vista no hay ninguna necesidad para que esta variante se realice, este tipo de desarrollo no va a mejorar la vida de nuestra comarca. Es más, va a perjudicar a su riqueza paisajística, su flora, su fauna, su riqueza medioambiental, fraccionando el entorno de una manera irrecuperable.

Lo que esta acción deja claro es que la intención primera en este caso de la CAM no es la de invertir en seguridad y por eso creemos que de una vez por todas para paliar esta situación es el propio ayuntamiento el que debe invertir en mejorar uno de los accesos principales a nuestro municipio y es por eso que el Grupo Municipal VECINOS POR SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

PROPONE:

“Existiendo conforme a las conclusiones del informe técnico de intervención una manera legal de poder actuar con fondos municipales sobre la M-600 pese a ser de titularidad autonómica, se adopten con carácter previo los oportunos acuerdos con la Comunidad de Madrid.

- Que se redacten los proyectos de mejora de accesos necesarios.
- Que una vez redactados se presupueste la construcción de estos proyectos en un plan a varios años incluyéndolos en el presupuesto municipal.”

## **2.9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL AUMENTO DE LAS AGRESIONES LGTBI FÓBICAS LIGADAS A**



**DISCURSOS DE ODIO (EXPTE.7745/2021).** Se da cuenta de la Moción del Grupo Municipal Socialista con motivo del aumento de las agresiones LGTBI fóbicas ligadas a discursos de odio.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado desfavorablemente el expediente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es la Moción del Grupo Municipal Socialista con motivo del aumento de las agresiones LGTBI fóbicas ligadas a discursos de odio. Sr. Tettamanti, no, Sra. Valera.

Sra. Valera Ramírez: Gracias, Sra. Alcaldesa. Asistimos en los últimos tiempos a un incremento muy importante de los delitos de odio, y en especial de las agresiones LGTBI fóbicas. En nuestra sociedad, en España, no puede tener cabida el odio. Las agresiones cobardes y reaccionarias contra las personas LGTBI han de ser perseguidas y evitadas, y del mismo modo deben de ser denunciados los discursos de odio, especialmente cuando se institucionalizan y normalizan en el ámbito público. No caben medias tintas contra el odio. El Partido Socialista Obrero Español va a continuar trabajando por un país abierto y diverso donde nadie tenga miedo a ser quien es, en el que todas las personas vivan libres y seguras, para que España siga siendo el país más tolerante con la diferencia y el más exigente con la igualdad. Por ese motivo hemos presentado esta moción, con el objetivo de visibilizar el apoyo público institucional al colectivo LGTBI y denunciar dichas agresiones y los discursos de odio que le sirven de sustento.

Las agresiones LGTBI fóbicas no dejan de aumentar en nuestro país. Según los datos facilitados por el Ministerio de Interior, los delitos de odio denunciados han aumentado de 1.172 en el año 2013 a 1.706 en 2019, y concretamente los que atañen a la orientación sexual han aumentado un 8,6%. Los datos de los observatorios contra la homofobia en Madrid o Cataluña reflejan también un aumento del número de incidentes en ese sentido, y todo indica que se trata de una constante en toda nuestra geografía sin excepción. Día tras día conocemos nuevos casos de LGTBI fobia en España, un país pionero en el reconocimiento y la protección de los derechos civiles, y referente en el resto del mundo en cuanto a la defensa de las personas lesbianas, gays, personas trans y bisexuales. Estas actitudes violentas que causan un gran sufrimiento a la víctima y que en muchos casos ni se llegan a denunciar, están alentadas y

precedidas por los discursos de odio, especialmente cuando estos se institucionalizan o normalizan en el ámbito público.

Las personas LGTBI en este país y en el mundo han tenido que soportar históricamente vejaciones, agresiones, cárcel y aun en algunos países la pena de muerte. España es un país abierto y diverso, que acoge de forma generosa a personas que son perseguidas o amenazadas de muerte por su orientación sexual o identidad de género. Por ello, en un país democrático, los discursos de odio, y en especial las agresiones hacia el colectivo LGTBI, no pueden tener cabida.

Ante esta situación es imprescindible que desde todos los ámbitos y desde todas las instituciones se visibilice el apoyo público e institucional al colectivo LGTBI y a sus derechos como ciudadanos y ciudadanas, y se denuncien estas agresiones, así como también la puesta en marcha de todas las herramientas normativas necesarias para combatirlas. Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos: 1º. Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento con la igualdad, los derechos de las personas LGTBI y la erradicación de cualquier tipo de violencia hacia ese colectivo. 2º. Reconocer la LGTBIfobia y los discursos que alientan como una afrenta a la calidad democrática porque apelan directamente a los estándares de libertad de nuestro país. 3º. Coordinar la puesta en marcha de campañas de sensibilización, información y formación sobre la realidad de las personas pertenecientes al colectivo LGTBI. 4º. Establecer un plan formativo para la Policía Municipal Local que va encaminado a que las y los agentes tengan la formación suficiente sobre la realidad de las personas LGTBI para que puedan ofrecer un trato adecuado a las víctimas. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Intervenciones. Sra. Martínez.

Sra. Martínez Pérez: Esta moción no es puramente municipal y Vecinos siempre nos solemos abstener en las que no son de carácter municipal, excepto en las referentes a la condena de la violencia, que solemos votar a favor. Por tanto, como desde Vecinos rechazamos cualquier tipo de violencia, y en concreto la que en esta moción trae el Grupo Socialista sobre el colectivo LGTBI, nuestro voto será a favor.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sr. Blasco.





Sr. Blasco Yunquera: Sí. Bueno, pues, efectivamente, podríamos traer mociones parciales en contra de la violencia en cada Pleno, cada grupo. El delito de odio, Sra. Valera, y se lo digo a su grupo, está configurado en el Código Penal en el artículo 510, y el odio habla de promover, incitar, directa o indirectamente, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo, una persona determinada, por razón de su pertenencia a aquel, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión, creencias, situación familiar, pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad.

Hemos hecho declaraciones institucionales en contra de todo tipo de violencia, y ahora ustedes la subdividen, y además la subdividen queriendo apropiarse, parece ser, como exclusivos defensores en contra de la violencia LGTBIfóbica. No, mire usted, tajantemente, nuestro portavoz en el Senado, Javier Maroto, portavoz de nuestro Grupo Popular, ha dicho claramente que condena sin paliativo los ataques homófobos, cualquier tipo de agresión, a la par que ha defendido la necesidad de que todos los partidos estemos unidos ante el odio. En el debate que hubo, que le recomiendo que vea, en el Ayuntamiento de Madrid, a nuestro portavoz nacional, Sr. Almeida, ya les decía que pretenden mezclar intereses de partido con algo en lo que todos debemos estar unidos, que es en la condena a cualquier tipo de violencia, de violencia, y podemos traer mociones aquí poniendo los apellidos que queramos, todos los apellidos, claro, traeremos una contra..., en fin, algo por discriminación religiosa, por cualquier situación familiar, otro por la orientación, otro por...

Que sí, que sí, que es que condenamos cualquier tipo de violencia, señores del PSOE, cualquier tipo de violencia, con total claridad y rotundidad. Y se hace desde el Partido Popular de San Lorenzo de El Escorial, como lo hace el Partido Popular nacional, como lo hace el Partido Popular de la Comunidad de Madrid. ¿Qué más quieren ustedes, que cada Pleno traigamos una moción política para apuntarnos, con todos los respetos, una medalla? Mire, aquí no hay medallas, aquí, como en el anterior, o estamos unidos o hacemos el ridículo espantoso, porque no defendemos, no por hacernos abanderados de una determinada violencia somos mejores, que somos los primeros en rechazar la violencia, que nadie nos va a dar lecciones de cómo se defiende la violencia, nosotros podríamos hablar de cuáles no defienden, pero no voy a entrar en eso, porque de verdad, creo que flaco favor hacemos a nuestros vecinos entrando en polémicas de quién es más defensor.

Mire usted, la violencia se condena o no se condena. Y no se puede, algunos grupos, la condena unas veces sí y otras veces no, o hacen apología de. Yo no voy a jugar a ese juego, insisto, se condena. Es que, claro, si usted, Fina, hablara con su partido nacional, no lo sé, pues vería que han tenido una reunión, hace nada, hace nada, en el grupo, se lo voy a..., se lo voy a leer, porque es que es interesante. Y dice: Interior creará grupos de delitos de odio dentro de las unidades de información, porque esto lo acaba de tener la reunión de la comisión de seguimiento sobre delitos de odio, presidida nada menos que por el presidente de nuestro gobierno, el Sr. Sánchez. Y esa la ha tenido el 10 de septiembre, y ustedes presentan la reunión el 19, y piden formación para la Policía. Pero mire usted, ¿no lo ha leído? ¿Quiere que se lo cuente? Pues es que el Ministerio del Interior creará grupos específicos contra los delitos de odio dentro de la comisaría general de información y las brigadas provinciales, así como la jefatura de información de la Guardia Civil y en unidades periféricas.

Que lo está diciendo, pero contra los delitos de odio, no solo contra la LGTBIfobia, porque el Sr. Marlaska, en esa reunión, dice, en esa misma reunión, durante su intervención, el Sr. Marlaska ha incidido en la importancia de la colaboración con organizaciones e instituciones. Y ha apuntado a una necesidad de trabajar específicamente para atajar los delitos de odio motivados por antigitanismo, es decir, claro, si es que tenemos una realidad, una realidad, y es que hay que condenar absolutamente todos los delitos de odio, todos, Sra. Valera, todos, no específicamente estos, porque digo, podemos fragmentar el tipo delictivo y traer una moción cada mes. Y, sin duda, todos la apoyaríamos, todos la apoyaríamos, pero es que no se la puedo apoyar, porque usted parte de dos premisas: una, sectorizar la condena de la violencia, cuando aquí la condena es total y absoluta, hacer una utilización partidista que usted sabrá, y después partir de la base de que la Policía Municipal no tiene formación suficiente. Ya lo sabe usted. Mire usted, la violencia de género sí es una realidad social que genera muchos problemas, pero, por favor, no creemos..., donde no hay un problema, es decir, aquí no vamos a dar un curso de formación en manejo de drones porque no tenemos drones, ni de salvamento marítimo, porque no tenemos playas. No lo vamos a hacer.

¿Usted sabe cuántos incidentes de delito de odio LGTBIfóbico hay en San Lorenzo de El Escorial? No lo sabe. Es decir, que, de verdad, demos formación allí donde necesitemos, destinemos recursos allí donde necesitemos, y pidámoselos a quien los tiene que dar. ¿Quién los tiene que dar? El Gobierno de la nación, porque es quien tiene las competencias de seguridad ciudadana,



porque mire usted, la Policía Local tiene las competencias que tiene, y de verdad que hacen una extraordinaria labor, y aquí les felicito porque todas las semanas hacen una intervención en colaboración y en ayuda de la Guardia Civil en violencia de género, todas las semanas, sin duda, una, dos, las que surjan, con formación específica, muy cualificados, muy sensibilizados. En lo que yo llevo de legislatura no he conocido ni un episodio de LGTBIfóbico con denuncia formulada o que haya tenido que intervenir nuestra Policía, que tiene exquisita formación en violencia de género, exquisita formación, porque se ocupan y se preocupan. Que nos dote, que nos dote el gobierno que preside el presidente de su partido, que creo que lo es, que nos dote de medios, a las policías locales, igual que dota a la Policía Nacional, igual que dota a la Guardia Civil y las policías locales dentro de su, en fin, falta de competencia, apoyarán sin duda, porque hay intervenciones conjuntas, muchas veces en delitos de violencia de género no puede intervenir una patrulla sola, se piden apoyo y se presta.

Pero claro, traen ustedes una moción que parte de premisas falsas, de que no están formados. El refuerzo de formación, estupendo, pero por favor, que nos doten, que nos doten de medios, que nos den esos cursos de formación, que estaremos encantados, porque insisto, en esa reunión a la que seguramente usted fue invitada, no lo sé, yo no, ni el Partido Popular, que yo sepa, pues han tenido la remisión de comisión de seguimiento sobre delitos de odio. Y curiosamente el Sr. Marlaska no pone de manifiesto la necesidad de incidir en LGTBIfobia porque ya lo están haciendo, ya se van a crear esas unidades de información, se va a reforzar la formación de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, y dice, una realidad que está habiendo gitanofobia. Vamos a incidir en ella. El aumento significativo que usted dice del 8% pues si no me da el dato de cuántos de esos delitos de odio de 1.706 han correspondido a LGTBIfobia, pues no sé cuántos son, si son 100 y han subido un 8,9, pues habrá 108,9, pero ese dato usted no me lo facilita, no lo sé, yo lo ignoro, porque depende del Ministerio del Interior.

Con lo cual, pues lamentándolo mucho, porque es fragmentar las condenas a la violencia, el Partido Popular ha de votar en contra, porque además parte de ignorada realidad, y es que los cursos de formación deben venir de donde tienen que venir, de quien tiene las competencias, del gobierno de la nación, dotar de medios, dotar de formación, y a través de la academia de Policía Local dotarnos de esa formación. Pero nosotros ni tenemos presupuesto ni personas que sean capacitadas actualmente para dar esa formación. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Sr. Montes.

Sr. Montes Fortes: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Como partido liberal siempre vamos a estar al lado de las causas que reivindiquen la igualdad, la diversidad y la libertad. Todos tenemos derecho a ser quien queremos ser y a querer a quien queramos. Los liberales sabemos que queda mucho camino por recorrer para erradicar el odio y las agresiones homófobas, y defendemos una sociedad abierta y tolerante. Recientemente, en el Ayuntamiento de Madrid, a una propuesta de Ciudadanos, y que defendió nuestra vicealcaldesa, Begoña Villacís, se va a instalar en la plaza Pedro Cerolo una bandera arco iris permanente y un monumento en apoyo a las víctimas LGTBI. Como dice ella, Madrid es una de las ciudades donde más se reconocen los derechos de las personas LGTBI y así tiene que seguir siendo.

Recientemente, todos conocemos la manifestación nazi que se celebró el 18 de este mes, donde se escucharon estas inaceptables y repudiables expresiones, como maricón y sidosos, expresiones que totalmente condenamos desde Ciudadanos. Sra. Valera, en cuanto a la formación de la Policía, tenemos un acuerdo con Arcópoli, lo recoge en su convenio, podemos pedirle a Arcópoli que lo haga, así que por eso vamos a apoyar esta moción. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sr. Sáenz del Castillo.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Queremos empezar con una afirmación tajante de condena de la violencia de todo tipo, para lo que recordaré simplemente un párrafo de nuestra intervención en el Pleno del pasado 24 de junio respecto de la moción de PSOE y Podemos con motivo de la celebración de la semana del Orgullo. Decíamos entonces: 'Desde VOX estamos comprometidos en la defensa de los derechos y libertades individuales de todas las personas, sin distinción de ninguna condición entre ellas, y también sin la apelación de otra condición distinta del hecho de ser ciudadano, pues esto no puede sino dar pie precisamente a discriminaciones y desigualdades ante la ley. Se daría la paradoja, como por desgracia ya se da en otras leyes vigentes en España, de causar discriminaciones cuando supuestamente se pretendería evitarlas'.

Completamos este párrafo hoy afirmando, reiterando nuestra condena a cualquier forma de violencia contra cualquier persona y en cualquiera de sus formas, y entre ellas las que tienen como causa la orientación sexual de los



agredidos como puede ser el sexo o como pueden ser las creencias religiosas o su filiación política, o cualquier otra.

Hecha esta aclaración previa para evitar cualquier tipo de dudas, el Partido Socialista trae a este Pleno una moción que aparentemente puede parecer bienintencionada, y que incluso puede promover una inicial intención de apoyo. Pero una lectura detallada de las propuestas contenidas en la moción por un lado y el contexto creado por los acontecimientos ocurridos hace pocas semanas por otro, dejan pocas dudas acerca de su improcedencia y de su perniciosa intencionalidad más allá del texto. En primer lugar, respecto al contenido literal de la moción, podríamos alegar varias objeciones. Podríamos, por ejemplo, cuestionar con todo fundamento las cifras y porcentajes que se recogen en el primer párrafo de la exposición de motivos, en la línea de lo que acaba de exponer el Sr. Blasco, por cuanto no se presenta una categorización de esas cantidades por tipo de hecho denunciado y sobre todo por cuanto son cifras de denuncias y no de condenas, cifras por tanto sin depurar que no permiten valorarlos correctamente y que quizá sea eso lo que se pretende en realidad, que no se puedan valorar correctamente.

Ya sabemos que la tergiversación estadística es una vieja estrategia de manipulación política. Podríamos, repito, entonces, entrar a debatir la corrección o la intencionada confusión de esas cifras si fuera uno de estos dos casos, pero no vamos a entrar en ello. Podríamos también discutir o incidir en lo expuesto en el tercer párrafo de la misma exposición de motivos cuando aluden ustedes a las vejaciones y persecuciones históricas que han sufrido las personas LGTBI, y en este caso les felicitaríamos por ello. Y digo que les felicitaríamos por cuanto históricamente la izquierda y su propio partido, y algunas figuras más relevantes, incluso después de la transición, han mantenido una postura de condena y discriminación de los homosexuales. Y con ese párrafo parece que ustedes reconocen sus errores pasados al discriminar a esas personas por su orientación sexual, aunque por supuesto no se lo aplican a ustedes, pero recordemos que, hasta hace apenas treinta años, la izquierda en general, y su partido dentro de ella, consideraban la homosexualidad como un vicio característico de la decadencia burguesa, propia de clérigos y aristócratas, y propia de depravados carentes de conciencia social.

Sirvan, por ejemplo, las declaraciones de Enrique Tierno Galván, simbólico Alcalde socialista de Madrid, quien dijo en declaraciones a la revista *Interviú* en el año 1977 sobre los homosexuales, que se trata de personas que han

desviado los instintos, bien por razón biológica o por razón social, o en muchos casos porque no han tenido un tratamiento psiquiátrico a tiempo. Supongo que con las leyes actuales, el señor Tierno Galván debería ser procesado inmediatamente.

Podríamos traer aquí otros muchos testimonios de dirigentes de la izquierda en ese mismo sentido, e incluso más extremas, hablo ahora de la historia en general, no de su partido solo, tan extremas que llegarían incluso hasta el crimen, por ejemplo, los fusilamientos de homosexuales ordenados por Buenaventura Durruti en el frente de Aragón durante la Guerra Civil, abro comillas, “para erradicar del frente la epidemia homosexual”.

Podríamos abrir un debate partiendo de todos estos posicionamientos de la izquierda en general y el socialismo en particular, para alegar hipocresía o utilitarismo, con el que ustedes se comportan sobre este tema, pero no creo que ahora sea el momento para ello. Son algunos de los motivos por los que, evidentemente, rechazamos de forma tajante esta moción. Debemos recordar una vez más los argumentos que expusimos en aquella moción que acabo de..., en la respuesta a aquella moción que acabo de mencionar del Pleno del 24 de junio, con motivo de la semana del Orgullo, en la que denunciábamos la mezcla interesada de argumentos y su distorsión para utilizar de forma partidista y sectaria un asunto tan grave como es el de los actos violentos y los discursos de odio reales, como parece que podemos sospechar por esa presentación confusa e intencionadamente ambigua de las cifras a las que hemos aludido.

Alegan ustedes en estas cifras con las que justifican, alegan ustedes estas cifras con las que justifican la existencia de determinados discursos de odio, discursos que no concretan. Aunque no hace falta que los concreten, sabemos todos a quiénes se refieren, y también sabemos a quiénes no se refieren porque no les interesa, lo cual demuestra la hipocresía de esta moción.

Hablan de discursos de odio. Muy bien, ¿cuáles? ¿Qué discursos de odio? ¿No lo concretan? Entonces, o es un brindis al sol o es una ambigüedad calculada para utilizarla posteriormente de forma espuria, con la misma espuriedad con la que el gobierno de su partido ha manipulado los acontecimientos de la.....ya demostrada falsa agresión en Malasaña para acusarnos a nosotros de instigar tales discursos de odio. Con la misma espuriedad con la que en esos mismos días no se pronunciaron sobre la agresión en un pueblo de Toledo a un homosexual simpatizante de VOX. Salió la noticia primero errónea de que era



militante de VOX, no, no era militante nuestro, pero era simpatizante. En este caso no interesaba, esa agresión homosexual no entraba en el paquete.

Discursos de odio. Ninguna palabra hemos oído de los discursos de odio..., perdón, de las agresiones, no de los discursos de odio, de las agresiones y sí, de los discursos de odio de las manifestaciones verbales incitando a la violencia contra los homosexuales por determinadas confesiones religiosas y por personas mayoritariamente extranjeras, pero no solo extranjeras, también de nacionalidad española, en función de determinadas convicciones religiosas que no son las mayoritarias del país.

En otro orden de cosas, ¿cuántas de esas denuncias bajo la acusación de pronunciamientos ofensivos o de agresión verbal? Porque lo meten todo en un paquete, entonces ahí va desde un señor al que se le acuse de un pronunciamiento ofensivo hasta el señor que le ha pegado una puñalada a otra persona o que le ha matado. ¿Cuántas de esas denuncias, que no condenas, repito, son simplemente acusaciones de pronunciamientos ofensivos que se dirigen a silenciar la crítica legítima y la media opinión contraria a las pretensiones de determinadas organizaciones, eso sí, debidamente politizadas y subvencionadas? ¿O a la crítica legítima y la mera opinión, la mera opinión, a las sanciones que en nombre de ese abstracto colectivo LGTBI etéreo pretenden imponer determinadas visiones ideológicas?

No podemos menos que rechazar que se considere delito de odio la discrepancia, no podemos aceptar que se acuse cuando interesa de delitos de odio y de fomentar al odio a quien simplemente discrepa que, por cierto, es una de las bases de la democracia discrepar, sobre todo cuando al mismo tiempo se cuenta, y aquí en la moción se habla de la institucionalización y la normalización en el ámbito público, cuando se cuenta con el apoyo y no se dice nada de quien celebra homenajes a terroristas, eso sí es discurso de odio, porque eso llega a ser incluso legitimación y apología del terrorismo.

Puedo seguir. Podría seguir mucho rato, no lo voy a hacer porque no hay que cansar a la gente y porque en el fondo todos sabemos cuál es la clarísima e intencionada dirección y contra quién de esta moción.

Nosotros somos un partido nuevo, no somos herederos de ningún pasado, no somos herederos tampoco de posicionamientos como otros que pueden haber rectificado, les felicito, les felicito por haber rectificado en ese sentido. Pero evidentemente no vamos a aceptar que se nos quiera poner en la diana de

promover discursos de odio por quienes los promueven actualmente, por quienes pactan políticamente, con quienes los promueven y los han ejercitado hasta el crimen, y con quienes en su historia tienen el crimen y el golpismo. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. Vemos que ya el reglamento que habéis aprobado ya parece que se ha...

Sra. Alcaldesa: No, el reglamento que está aprobado se ha superado por todos los que hemos intervenido hoy en el Pleno.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Sí, yo quisiera saber los tiempos, menos mal que tenemos video y lo controlaremos, todos los grupos lo hemos superado. Vale.

Sra. Alcaldesa: Y lo han superado varios miembros, no te voy a decir todos, pero yo le estoy usando en este Pleno, el cronómetro. Si quieren les corto a todos cuando se cumplan los cinco minutos.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: No, no, digo, porque luego el que habla y se extiende es..., en fin...

Sra. Alcaldesa: Bueno, entendía que este Pleno, bueno, lo he advertido cuando hemos empezado, que se ajustasen a los tiempos, entendía que este Pleno, bueno, habría que dar un poco más de margen. En cualquier caso, a partir del próximo Pleno, traeremos un reloj y, efectivamente, a los cinco minutos se cortará el micrófono o se pedirá que deje de hablar donde se haya quedado, pero bueno.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Tomemos en cuenta que venimos de un mes de agosto y nos hacía falta hablar un poco. Yo, evidentemente, ni me voy a extender en hacer una historia detallada y señalada desde cuándo se discrimina y se anatemiza en este caso a las personas LGTBI, porque evidentemente nos podemos remontar a la Antigüedad, es lógico. Pero claro, la mención que ha hecho el Sr. Sáenz del Castillo, qué casualidad, se ha olvidado de mencionar la época del franquismo, pero bueno, es normal y natural. Sin embargo, cuando se habla de señalar a partidos que utilizan un discurso de odio hacia las personas LGTBI, yo siempre me remito a esta frase: Pasamos





de pegar palizas a los homosexuales a que ahora esos colectivos impongan su ley.

¿Quién dijo esta frase? El portavoz..., portavoz, el portavoz de VOX, jejeje, en el Congreso. Y el Sr. Espinosa de los Monteros. Claro, qué sucede, que este tipo de mensajes que se van diciendo y naturalizando a diario en los medios de comunicación y demás, qué pasa, que dan un poco de manga ancha a mucho descerebrado que hay por allí, en la calle, y que, por ejemplo, o se manifiestan allí 200 de estos descerebrados en Chueca gritando obscenidades contra un colectivo o, bueno, o hay actos más duros de golpes y de palizas y demás, hacia integrantes de este colectivo. ¿Por qué? Porque se está legitimando con ese tipo de afirmaciones desde las instituciones dar manga ancha a esta gente, luego decimos, no, no, es que estáis señalando a un partido. Vale, esto es de esta manera. ¿Pero qué pasa? Como VOX sigue en su línea de propagar bulos, qué es lo que saca ahora a continuación. Que, claro, el caso del otro día, que realmente nos sorprendió a todo el mundo, que sucedió con el chico que fingió haber sido agredido y tal para hacer exactamente lo mismo que hacen con el tema de las violencias machistas, inflar, inflar, inflar la burbuja y la mentira de que los datos están falseados y que la mayoría son denuncias falsas cuando sabemos perfectamente que las denuncias falsas de agresiones, ya sea por violencias machistas o a integrantes del colectivo LGTBI, son mínimas, mínimas, mínimas.

¿Pero qué pasa? Evidentemente, como dice un dicho de mi tierra, “qué se puede esperar de un jumento más que una coza”. Osea, yo no le puedo pedir a VOX peras al olmo, pero sí le pido al Partido Popular. ¿Y sabe por qué le pido al Partido Popular? Porque con este tipo de acciones y este tipo de manifestaciones como la que ha hecho el Sr. Blasco hace unos momentos, legitima indirectamente también estos discursos. ¿Por qué? Porque de alguna manera, diciendo, no, no, no, yo condeno toda la violencia, me da igual de dónde venga y tal. Entonces...

Sra. Alcaldesa: No ..... los debates ....., Sr. Blasco.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: No, no, no, usted ha dicho en su intervención que hay que...

Sra. Alcaldesa: ...utilizará..., podrá hacer uso del segundo turno de palabra, le ruego no interrumpa.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: ...condenar todas las violencias y tal. ¿Pero sabe lo que pasa? Que en momentos en donde es claro que se recrudecen violencias, en este caso contra un colectivo concreto como es el colectivo LGTBI, perfectamente podríamos intentar entre todos los grupos, salvo VOX, por supuesto, que nunca se verá, pero hacer una declaración como hemos hecho en otras ocasiones. Entonces, ese sambenito que le quiere colgar al Partido Socialista en este caso, pero siempre está tratando de colgar a los otros, no, porque vosotros venís con esto para colgaros la medalla. ¿Sabe cuál es la mejor manera? Que condenemos todos, nos unamos todos a esta moción y digamos firme y rotundamente que condenamos el aumento de las violencias LGTBI que están sucediendo. Entonces, usted le quita... Sí, y mañana traeremos...

Sra. Alcaldesa: No interrumpo...

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Y mañana traeremos contra el colectivo gitano y pasado nuevamente contra las mujeres y lo que haga falta, porque cuando se trata de derechos humanos no se puede transigir. Y vosotros, y ustedes, perdón, transigen con la derecha en estas cosas, porque evidentemente les conviene. ¿Pero sabe lo que pasa, Sr. Blasco? Que, con este tipo de manifestaciones, lo que hacen es deslegitimar a sus propios compañeros de partido, como el que usted ha mencionado, el portavoz en el Senado, el Sr. Maroto, que evidentemente es una persona que públicamente ha declarado pertenecer al colectivo LGTBI y a muchos otros compañeros y compañeras de su partido que están en la misma situación. Transigir en estos temas y permitir que la ultraderecha campe y diga lo que se le ocurra en estos casos es de alguna manera legitimar estas cosas. Le vuelvo a repetir, esta es una oportunidad que nos trae el Partido Socialista de unirnos todos. De hecho, le voy a pedir a la compañera del Partido Socialista que si la moción está abierta, yo quisiera unirme, e insto al resto de los grupos a que se unan a esta moción y condenemos categóricamente, y categóricamente condenemos cuando sea, no importa que busquemos fechas concretas, cuando vemos que casos se están recrudeciendo de violencia tengamos que traerlo a este Pleno y condenarlo. Porque aquí, en San Lorenzo, también hay gays, hay lesbianas, hay integrantes de colectivos LGTBI. No, lo digo porque hay partidos que parece que viven en una burbuja y parece que aquí en San Lorenzo no hubiera maltrato contra las mujeres, que no hubiera colectivos LGTBI y siempre están, bueno, como esto excede los d..., no, derechos humanos jamás... Perdón.



Cuando estamos hablando de defender derechos humanos, ni un paso atrás, siempre hay que estar abanderándolos, porque si no se está del otro lado. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Sí, ahora doy uso del segundo turno. Se ha excedido usted, Sr. Tettamanti en el tiempo, le podía haber cortado hace dos minutos. Bueno, no... Por eso mismo, pero solo que lo sepa. No sé si va a hacer alguien uso del segundo turno. Pero primero...

Sr. Blasco Yunquera: Yo, antes de que usted cierre, si no le importa...

Sra. Alcaldesa: ¿Por parte de Vecinos no? Pues Sr. Blasco...

Sr. Blasco Yunquera: Sí, mire usted, yo no sé si es que no me sé explicar, que posiblemente sea, o es que usted no entiende, o usted no entiende, no lo sé, no lo sé. ¿Qué parte no entiende de lo que le he dicho? Que toda la violencia de cualquier..., y todo lo que el tipo delictivo, todo lo que el tipo delictivo entiende por delito de odio se condena con rotundidad y claridad, y lo que le estoy diciendo es, por favor, usted no se apropie. Y no nos trate más de homófobos porque no comulguemos con sus ideas o porque las defendamos de otra manera, porque la condena es rotunda y radical a cualquier tipo de violencia. Y a lo que me niego es a que usted me tilde de homóforo porque no comparta la forma de exponer o de defender sus posicionamientos políticos. Por eso somos adversarios ¿correcto? Pero usted no me dé lecciones de cómo voy a condenar la violencia o de cuándo o de mi lucha por la democracia en este país, que tengo acreditada hace mucho tiempo, hace mucho tiempo. Y no venga a darme lecciones, y ese señor ha vivido como yo, en dictadura, y hemos tenido en el instituto, no sé si él fue, y hemos tenido ilustres, ilustres personas de la izquierda dándonos clase y nos han enseñado muchos valores, y valores humanos, y hemos estado y hemos compartido formación religiosa en otras ocasiones. Y no venga aquí a dec..., y somos adversarios, y nos peharemos, pero tenemos una historia común, es decir, que nuestra historia y la historia de la lucha por la igualdad de derechos, por la libertad, usted no me la va a enseñar ni va a decirme lecciones morales. ¿Correcto? Discreparé en cuanto a la forma. Por favor, todo tipo de violencia, todo tipo de violencia. Y si quiere usted hacemos una declaración institucional, que acabamos de hacer, a toda, pero no todos los meses a un sector, porque aquí no hay tal agravamiento, porque ni siquiera hay... Yo no digo que no haya colectivos gays, claro, y mediopensionistas, y de todo, claro que hay colectivos. ¿Y? ¿Ha

habido algún delito aquí? ¿Ha aumentado? Si ustedes, la tasa que dicen que ha aumentado ni siquiera la documentan, no la documentan.

Estamos de acuerdo, Sr. Tettamanti, en que hay que condenarlo, pero usted no me diga que, por no hacer una condena específica de un determinado tipo, el Partido Popular está en contra precisamente de su portavoz en el Senado. ¿Pero qué me está usted diciendo? ¿Pero de verdad usted se ha oído? Por favor, escuche las palabras, que se las iba a poner aquí, pero me parece impropio, de nuestro Alcalde de Madrid, y a lo mejor, a lo mejor, entiende usted por qué usted no se va a arrojar ser más defensor de la violencia o de la defensa de la violencia LGTBIfóbica que yo, no se lo va a arrojar usted, porque ese mérito no es exclusivamente suyo.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Sáenz del Castillo.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Sí, voy a intentar ser lo más breve posible. Vamos a ver, yo soy profesor de historia, no de lengua, entonces no creo tener la capacidad profesional para explicar que gramaticalmente pasamos de las declaraciones de Espinosa de los Monteros, eso es un genérico de la sociedad ha pasado, en la sociedad española hemos pasado de pegar a los homosexuales a darle pábulo a sus pretensiones. No que el propio señor Espinosa de los Monteros y sus amigos se dedicasen a pegar palizas. Si hay que explicar esto, bueno, pues yo creo que es una cosa muy elemental. Efectivamente, en la sociedad española hay muchos homosexuales, o los que sean, muchos, pocos, me da igual, no lo sé, yo no les pregunto, en VOX los hay. En VOX los hay y hasta ha habido un candidato, vamos, más de uno, pero hemos tenido un candidato cabeza de lista en Madrid declaradamente homosexual, cabeza de lista en el Senado, y... Lo dice porque es conocido, unos lo harán público o no lo harán público, es su problema, es cuestión personal, nosotros no nos metemos en eso. Ni con los que son de VOX ni con los que son de fuera de VOX.

¿Sabe, Sr. Tettamanti, cuándo se pasa de un discurso de odio..., cuándo se fomenta un discurso de odio y cuándo se produce el salto del discurso de odio al acto criminal, de forma directa? Cuando se declara una alerta antifascista y, posteriormente, se detiene a miembros del servicio de orden de ese partido, y militantes de ese partido, por planificar y participar en la agresión a un acto..., a un mitin de otro partido político al principio de una campaña. Ahí es cuando hay un discurso de odio que tiene como efecto un acto criminal.



Y se comenta y se protege ese discurso de odio cuando un ministro desde otro partido socio oculta la militancia de los detenidos hasta que pasan las elecciones. Eso es un discurso de odio que conduce a un acto criminal. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Solo por aclarar. Sr. Blasco, en ningún momento me he querido arrogar en más ni menos que nadie, por eso yo decía que si la intención es, según usted, que el PSOE no se lleve la medalla, porque aquí vamos de medallas, por esta propuesta, por qué no hace como yo, por qué su partido no hace como yo y nos unimos a la moción, y lo condenamos, y vuelvo a repetir, cada vez que haya necesidad de traer a este Pleno, porque hace falta, se traerá este tipo de cosas. Le vuelvo a repetir, si en algún momento usted consideró que yo me arrogaba algo o le quería dar lecciones, primero que yo no soy quién para darle ninguna lección, segundo, que usted tiene algunos añitos más que yo, con lo cual sería hasta irrespetuoso de mi parte quererle dar lecciones.

Respecto al señor del Castillo, qué quiere que le diga, a ver, podemos intentar igualar todo con todo, y hacer comparativos y tal, pero yo solamente destaco una palabra de toda su oratoria, tenemos un compañero que es descaradamente homosexual. Yo entendí descaradamente... declaradamente... Ya sería muy fuerte, pero bueno... Se le puede haber patinado igual un poquito la lengua, pero bueno, que da igual...

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: A quien le ha patinado la comprensión es a usted.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Seguramente, puede ser que no le haya escuchado bien, pero bueno, me llamaba la atención, pero bueno... Cosas más raras se han visto. Bueno, nada, no tengo mucho más que agregar. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Sra. Valera, para cerrar.

Sra. Valera Ramírez: Sí, muchas gracias. Bueno, yo lo que más me gusta del discurso del portavoz concejal del PP es que todo se ha quedado grabado. Eso es lo más me gusta. Sí, porque... Y le aclaro que no es subdividir, es concretar, pero bueno, que da igual, que estoy muy contenta de que todo lo que haya dicho usted haya quedado grabado. Con respecto a lo del señor del Castillo,

bueno, todos conocemos cuál es la ideología de VOX y no le voy a contestar, porque ya... Y Sr. Tettamanti, por supuesto, le admitimos que se... Está abierta y puede perfectamente anexionarse. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Pues pasamos a votar la moción. Votos a favor. Votos en contra. Pues aprobada por mayoría.

Por el portavoz del Grupo Municipal Podemos-EQUO se indica que su grupo se adhiere a la moción.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. TarríoRuiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Mesa García [PP], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, por once votos a favor y seis votos en contra, por lo tanto, por mayoría absoluta, se aprueba la siguiente moción:

“Las agresiones LGTBIfóbicas no dejan de aumentar en nuestro país. Según los datos facilitados por el Ministerio del Interior, los delitos de odio denunciados han aumentado de 1.172 en el año 2013 a 1.706 en 2019 y, concretamente, los que atañen a la orientación sexual han aumentado un 8'6 %. Los datos de los Observatorios Contra la Homofobia en Madrid o Cataluña reflejan también un aumento del número de incidentes en este sentido y todo indica que se trata de una constante en toda nuestra geografía, sin excepción.

Día tras día conocemos nuevos casos de LGTBIfobia en España, un país pionero en el reconocimiento y en la protección de los derechos civiles y referente en el resto del mundo en cuanto a la defensa de las personas lesbianas, gays, personas trans y bisexuales. Estas actitudes violentas, que



causan un gran sufrimiento a las víctimas y que, en muchos casos, ni se llegan a denunciar, están alentadas y precedidas por los discursos de odio, especialmente cuando éstos se institucionalizan o normalizan en el ámbito público.

Las personas LGTBI en este país y en el mundo han tenido que soportar históricamente vejaciones, agresiones, cárcel y, aún en algunos países, la pena de muerte. España es un país abierto y diverso, que acoge de forma generosa a personas que son perseguidas o amenazadas de muerte por su orientación sexual o identidad de género. Por eso, en un país democrático, los discursos de odio, y en especial las agresiones hacia el colectivo LGTBI no pueden tener cabida.

Ante esta situación, es imprescindible que desde todos los ámbitos y desde todas las instituciones se visibilice el apoyo público e institucional al colectivo LGTBI y a sus derechos como ciudadanos y ciudadanas, y se denuncien estas agresiones, así como también la puesta en marcha de todas las herramientas normativas necesarias para combatirlas.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Lorenzo de EL Escorial de proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

1. Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento con la igualdad, los derechos de las personas LGTBI y la erradicación de cualquier tipo de violencia hacia este colectivo.
2. Reconocer la LGTBIfobia y los discursos que la alientan como una afrenta a la calidad democrática porque apela directamente a los estándares de libertad de nuestro país.
3. Coordinar la puesta en marcha de campañas de sensibilización, información y formación, sobre la realidad de las personas pertenecientes al colectivo LGTBI.
4. Establecer un plan formativo para la Policía Municipal local que vaya encaminado a que las y los agentes tengan la formación suficiente sobre la realidad de las personas LGTBI para que puedan ofrecer un trato adecuado a las víctimas.”

**2.10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL PLAN DE INVERSIÓN REGIONAL (PIR) EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (EXPT.7746/2021).** Se da cuenta de la Moción del Grupo Municipal Socialista sobre el Plan de Inversión Regional (PIR) en los municipios de la Comunidad de Madrid, cuya transcripción es la siguiente:

“La Comunidad de Madrid, al ser la nuestra una comunidad autónoma uniprovincial, tiene la obligación de financiar buena parte de las inversiones de los municipios de nuestra región al asumir las competencias de una diputación provincial.

Desde hace demasiados años la financiación de las inversiones municipales por parte de la Comunidad de Madrid adolece de falta rigor temporal al dejar varios años sin nueva financiación y de un exceso de burocracia que impide a los ayuntamientos o a la propia Comunidad de Madrid ejecutar las inversiones previstas.

Por hacer referencia a los últimos planes regionales de inversiones en los municipios madrileños habría que indicar que el Plan de Inversiones 2008-2011 no vino seguido de otro y durante los años 2012 al 2015 no hubo nueva financiación.

El Plan de Inversiones 2008-2011 tuvo como continuación el Plan 2016-2019 con un importe de 700 millones de euros y en el año 2020 no hubo financiación nueva para inversiones de ningún tipo.

Esto pone de manifiesto las dificultades que tenemos los ayuntamientos para planificar el desarrollo de nuestros municipios y la puesta en marcha de servicios públicos para nuestros vecinos y vecinas.

Además, como se ha señalado anteriormente, el exceso de burocracia autonómica provoca que demasiados proyectos no se hayan ejecutado de tal forma que de los 700 millones previstos en el plan 2016-2019 se han dejado de ejecutar más de 300 millones de euros.

La Comunidad de Madrid aprobó un nuevo Plan de Inversiones en los municipios madrileños para los años 2021-2025 con un importe de 1.000 millones de euros de los cuales 650 millones serían directamente para inversiones de los ayuntamientos y 350 millones financiarían actuaciones de interés regional. Han pasado ya muchos meses de este año 2021 sin que los





municipios supiéramos ni cuánto dinero nos corresponde a cada uno ni cómo se van a gestionar esas actuaciones de de interés regional.

La Presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, creó después de las últimas elecciones autonómicas una Consejería de Administración Local y Digitalización que presuponía una mayor apuesta municipalista pero que ha sido portadora de malas noticias para los Ayuntamientos.

El Gobierno de la Comunidad de Madrid ha decidido, incumpliendo sus compromisos, retrasar el Plan de Inversiones en los municipios madrileños un año de tal forma que el nuevo Plan tendría una vigencia del año 2022 al 2026 por lo que en el año 2021, una vez más, no habría financiación para los municipios. Si el Plan 2021-2025 estaba financiado con 1.000 millones quiere decir que el Gobierno de la Comunidad de Madrid deja de invertir 200 millones en los municipios madrileños durante 2021.

Además la Comunidad de Madrid impide que los municipios madrileños, a través de la Federación de Municipios de Madrid (FMM), participen en el diseño de las actuaciones de interés regional.

Durante el año 2021 la Comunidad de Madrid solo ha planteado pagar las deudas financieras pendientes del Plan 2016-2019 que ya estaban contraídas presupuestariamente y cuyos pagos llevan un gran retraso.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación ante el Pleno la siguiente moción:

1.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a mantener el Plan de Inversiones en los municipios madrileños desde el año 2021 al año 2025 y dotar a partir del año 2026 nueva financiación.

2.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a negociar con la FMM las actuaciones de interés regional en nuestros municipios.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, al Consejero de Administración Local y Digitalización, a todos los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid y al Presidente de la FMM.”

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado desfavorablemente el expediente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es la Moción del Grupo Municipal Socialista sobre el Plan de Inversión Regional (PIR) en los municipios de la Comunidad de Madrid. ¿Interviene, Sra. Valera, o...?

Sra. Valera Ramírez: Sí.

Sra. Alcaldesa: Sra. Valera.

Sra. Valera Ramírez: Sí, gracias. Gracias. En el PRISMA del 2008 al 2011 hay actuaciones pendientes de terminar en este periodo entre el 2011 y el 2016, todo en una legislatura, la Comunidad de Madrid se ahorró toda la financiación ordinaria que iba destinada a los Ayuntamientos. En el PIR del 2016 al 2019 no consta que hay..., nos consta que hay 300 millones de euros que no se han ejecutado en el PIR, que ya se ha liquidado. La posición de los Ayuntamientos socialistas en la Federación de Municipios de Madrid ha sido siempre la misma, la inejecución de los importes del PIR finalizado de cada Ayuntamiento deberían de ser incorporados a su nuevo PIR, sumando las cantidades inejecutadas del programa anterior al nuevo programa para que los vecinos de cada municipio no pierdan recursos. La Consejería de Administración Local no solo no ha contemplado esta cuestión, sino que ha liquidado sin motivo alguno de los 300 millones que correspondían a los Ayuntamientos. Por un lado, los Ayuntamientos que dejaron en manos de la Comunidad de Madrid los proyectos del PIR anterior han visto cómo sus inversiones desaparecían de un plumazo, a pesar de que los Ayuntamientos han hecho su trabajo solicitando las altas. Se han dado de baja esos proyectos alegando que no estaban dados de alta, cuestión que le correspondía a la comunidad. Han eliminado deliberadamente todos los proyectos de los pequeños municipios que no tenían medios para llevarlos a cabo. Por otro, los Ayuntamientos que optaron por hacer directamente los proyectos se han encontrado con impedimentos administrativos insalvables, que han cambiado efectividad por burocracia y que han hecho que los proyectos se quedaran aparcados en los cajones deliberadamente. Los Ayuntamientos perdimos 300 millones que son de los vecinos de nuestros pueblos y ciudades, que no serán añadidos a las nuevas cantidades de inversión. La Comunidad de Madrid ha robado a los vecinos de nuestros municipios 300 millones de euros sin ninguna explicación. A pesar de



que lo hemos editado en infinidad de ocasiones, la Comunidad de Madrid no nos ha dado traslado de las cantidades inejecutadas en cada municipio. Tampoco se ha percibido la totalidad de los gastos corrientes que prometieron y que los Ayuntamientos iban a cobrar en dos partes, una antes de finalizar el 2020 y otra en enero del 2021.

En el PIR de 2021-2025, a pesar de llevar ocho meses de programa, aún no conocemos ni las cantidades asignadas en cada municipio ni mucho menos los criterios de reparto. El PIR anterior correspondía al periodo 2016-2019, el PIR actual comenzaba en el 2021, por tanto, antes de iniciarse este programa actual ya se había ahorrado la Comunidad de Madrid la financiación del año 2020.

En relación a la nueva redacción propuesta por la Comunidad de Madrid, consta literalmente que la financiación total se repartirá a lo largo de la duración del programa 2022-2026. Esto supone un grave perjuicio a los Ayuntamientos afectados y viene a dejar un vacío de actuaciones financiables entre 2019 y 2022, justo en los últimos años donde los entes locales más necesitamos de financiación de inversiones, y donde la pandemia ha generado gastos extraordinarios que han provocado que se tenga que hacer determinadas inversiones con carácter de urgencia que no pueden ser acometidas con el presupuesto ordinario de los Ayuntamientos.

Se terminó de manera tajante y unilateral por parte de la Comunidad de Madrid el Plan 2016-2019 con menos de tres años ... de duración y ahora se retrasa una vez más el Plan 2021-2025, que ya sabemos que debió denominarse PIR 2022-2026, como se desprende de la propuesta de modificación del articulado, que no de la denominación del programa. Retrasarlo un año más supone disminuir un 20% los fondos que percibirán los Ayuntamientos y generar un año más sin inversiones de Plan Regional ni gasto corriente. Ahora se confirma que las subvenciones se producirán en el año 2022 y siguientes, por lo que se pone de manifiesto que los entes locales vuelven a tener otro año en blanco sin haber podido tramitar desde el 2019 nuevas actuaciones.

Los Ayuntamientos socialistas no podemos admitir también la pérdida de financiación ordinaria del año 2021 si la nueva denominación del programa supone perder esta financiación correspondiente al 2021. No aceptaremos de ninguna manera esta modificación y adoptaremos las medidas que legalmente proceden para recuperar esa financiación que legalmente corresponde a los Ayuntamientos.

Por otro lado, la creación de un concepto indeterminado como actuaciones de interés regional introduce una limitación que disminuye la capacidad de las entidades locales de determinar las inversiones que consideren necesarias para el desarrollo de sus intereses. La reserva de un 35% de las cantidades iniciales del proyecto supone en la práctica disminuir el montante total incluido en el plan de actuación inicial, por lo que el montante a repartir pasará de mil millones a 650 millones de euros, con el evidente perjuicio para cada una de las entidades locales incluidas en el referido programa.

Destinar parte de los fondos del plan a los gastos en los que puede incurrir la Comunidad de Madrid derivados de la participación de entidades colaboradoras implicará dejar de financiar inversiones realizadas o solicitadas por los Ayuntamientos y puede ir en contra de la finalidad de dicho programa. Se prevé exclusivamente la inclusión de oficio, lo que vulnera la autonomía local, toda vez que se prescinde de las posibilidades de que los Ayuntamientos manifiesten su interés sobre una actuación que sin regularización puede ser arbitraria y genera una clara inseguridad jurídica ante la ausencia de marco legal. Estamos ante una reserva carente de regulación, con apenas dos menciones en el decreto para una figura que dispondrá del 35% de los fondos, cifra a todas luces excesiva, dadas las necesidades reales de inversión de las entidades locales, frente a una indeterminación que no hace sino generar una importante inseguridad jurídica para las entidades locales, que desconocemos su regulación, los criterios, requisitos, etc.

El decreto se limita únicamente a destinar a la reserva e indicar que depende de la declaración de interés de oficio por orden del titular de la Consejería a propuesta de la Dirección General competente de la propia Comunidad de Madrid. No podemos olvidar el origen de los fondos estatales y que la Comunidad de Madrid asumió las funciones de diputación como indicaba el preámbulo del nuevo decreto procedente del propio estatuto, como ha dicho además el Sr. Blasco, donde asumía todas las competencias, medios y recursos, hechos que parecen olvidarse una vez más. Su labor, por tanto, debe ser garantizada y asegurar los intereses y prestaciones de los servicios públicos.

Se publicitan mil millones de euros cuando gran parte procede de los fondos del programa PIR 2016-2019 anterior, que no se permitió culminar a los distintos municipios, que se cerró con operaciones presentadas sin resoluciones, tres meses de espera, y que ven insatisfechas sus expectativas



de inversión, pues no existe incremento económico cierto con el nuevo PIR que permitiera incrementar las cifras con lo no utilizado.

Los socialistas proponemos que los fondos destinados a actuaciones de interés regional sean directamente gestionados por los Ayuntamientos o, en su defecto, los Ayuntamientos, representados por la FMM, puedan participar en la decisión dónde se invierten esos fondos en el foro que corresponda.

Como ustedes saben, señores del Equipo de Gobierno, unos por otros la casa sin barrer. Asimismo, el Sr. Blasco, en el Pleno del 30 de diciembre de 2021, manifestaba que es un error muy grave dar la gestión del PIR a la Comunidad de Madrid. Del 20, perdón. Sí, del 20, perdón. Grave dar la gestión del PIR a la Comunidad de Madrid, ya que con las memorias a realizar no se especifica muchas veces las unidades de obra a realizar y los técnicos del Ayuntamiento no pueden informar, pero el que gobierne su partido, Sr. Blasco, y no han eliminado a este Ayuntamiento proyectos del PIR 2016-2019, necesarios para este municipio. Por eso... Y nos han eliminado. Por esto le animamos a que apoyen esta moción, ya que son fondos que nos detraen y mejorarían la vida de los ciudadanos y supondría la creación de empleo en este municipio, así como, por ejemplo, podríamos arreglar los baches del paseo de Juan de Borbón. Por lo tanto, el Grupo Municipal Socialista presenta en el Pleno una moción donde instamos al gobierno de la Comunidad de Madrid a mantener el plan de inversiones en los municipios madrileños desde el año 2021 al año 2025 y dotar a partir del 2026 nueva financiación, instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a negociar con la FMM las actuaciones de interés regional en nuestros municipios y dar traslado del presente acuerdo a la presidenta de la Comunidad de Madrid, al consejero de Administración Local y Digitalización, a todos los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid y al presidente de la Federación Municipal Madrileña. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Intervenciones. Sr. Tarrío.

Sr. Tarrío Ruiz: Perdón, no me hacía con el micrófono. Nos parece que las propuestas que el Partido Socialista trae hoy aquí, salvo la petición para que se tenga en cuenta la Federación de Municipios de Madrid en los proyectos de interés regional, no podrán llevarse a cabo, ya que para que haya un plan de inversiones tiene que haber unos presupuestos aprobados en la Comunidad de Madrid y llevamos sin tenerlos esta legislatura y la anterior. Así que da igual el nombre que le pongan al plan porque no se ha podido realizar en 2020 ni en 2021. Y si no hay presupuestos, tampoco se llevarán a cabo en los años

posteriores. Además, estos PIR se están modificando. Antes eran solo fondos para realizar inversiones y ahora incluyen también la financiación del gasto corriente de los municipios, es decir, sirven para cubrir la mala administración o, si lo prefieren, el desequilibrio entre gastos e ingresos corrientes municipales. Y ese aspecto no nos gusta.

Por otra parte además son planes tan complejos de gestionar, como se ha visto aquí en el debate y en el debate de diciembre también o, si lo prefieren, están tan mal diseñados que se exige para llevarlos a cabo gran cantidad de trámites administrativos y papeles, muchos papeles, y esto es así que tanto si se ejecutan con gestión propia como si se hace de forma delegada, el resultado es que se van retrasando los planes de anualidad en anualidad, y además se pagan con retraso, por lo que las grandes cuantías globales inicialmente anunciadas en los medios a bombo y platillo acaban resultando muy reducidas y en más anualidades. Por eso, solicitar que se incluya la Federación Madrileña de Municipios en los proyectos plantea, a nuestro entender, una contradicción, porque por una parte se exige una mayor agilidad administrativa en la gestión de los planes y sus fondos, que no hay duda que es necesaria por el resultado que se está viendo, y a la vez pedir que se intervenga en el proceso otra institución más, lo cual sería contradictorio, como hemos dicho.

En Vecinos entendemos que la inversión es esencial, tanto en inversión en infraestructuras como en digitalización, como en eficiencia energética, como en accesibilidad, pero entendemos que para ello es imprescindible el control estricto del gasto corriente y su optimización, y eso no es lo que sucede actualmente en San Lorenzo. Por otra parte, ya se ha pedido reiteradamente en este Pleno que no se traigan mociones sobre las que no se puede influir y en las que se acaba perdiendo el tiempo de nuestros vecinos y sus recursos en luchas políticas que deberían llevarse a un ámbito superior, autonómico en este caso. Porque para estos asuntos son los grupos políticos nacionales aquí presentes los que deben llevar estas iniciativas al ámbito correspondiente y no al Pleno municipal. Por todo ello, Vecinos se abstendrá. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Pues me parece muy bien que usted tire de argumentario, porque son como pum-pum-pum en la FMM, en la Federación Madrileña. Venga, usted lee muy bien los argumentarios. Pero no aporta nada, es decir, que si no aporta nada al debate que ya mantienen en la Comunidad de Madrid, en la FMM... ¿Qué nos dice usted? Pues nos dice verdades a



medias, falsedades incluso, es desconocedora de la realidad, no conoce la realidad de cómo funciona el PIR o de qué cuantías se han asignado o de cómo se desarrolla. Entonces, permítame que dedique treinta segundos a decir real. No es verdad que durante el año 2012 al 2015 no hubo nueva financiación o no se destinó nada. Mire usted, si tiene el decreto de prórroga del PRISMA, denominado entonces, del 2008, ahí el 29 de diciembre se prorroga y hasta el 31 de diciembre de 2015, es decir, que el plan de inversión estaba definido, no sé qué... En fin, bueno, al margen. Yo le... No, si es que estoy hablando yo ahora, que a usted no le gusta que le interrumpan y a mí tampoco, no me va a despistar, con lo cual da igual.

Los datos desde... de qué actuaciones han sido dadas de baja, es que han sido publicados en el boletín, léalo usted en el boletín, los tiene usted, municipio por municipio qué programas concretos, qué solicitudes concretas se han dado de baja, no tiene más que ir al Boletín Oficial del Estado que cierra el PIR, y que permite a los Ayuntamientos hacer alegaciones, que algunos Ayuntamientos las han hecho porque han cerrado el programa indebidamente, han dado de baja determinadas actuaciones que habían cumplido todos los requisitos. Lea, por favor, no se limite a leer el argumentario porque es que luego pasan estas cosas.

Gasto corriente en el 2021. Pues claro que se va a poder pedir gasto corriente en el 2021. En el 2022 se abonará el del 2021 y el del 2022, el del 21 y el del 22. En cuanto haya presupuestos, porque no sé si usted sabe que ha habido elecciones en la Comunidad de Madrid y que ha tenido que formarse un nuevo gobierno y que aunque esto viene de financiación pues necesita una partida presupuestaria y ya en este mes de noviembre posiblemente esté la asignación individualizada de cada municipio, que usted no alude a cuánto va a ser ni nada por el estilo, y se le asignará a cada municipio la cuantía del gasto corriente que se va a mantener en el 25%.

Y ahora hablaré de las novedades. Ya..., ahora usted dice que quiere que sean gestionadas directamente por el Ayuntamiento. Hombre, curiosamente, su mismo grupo político en la legislatura anterior dio la gestión indirecta. Dijo, no, que gestione la Comunidad... Cójase el acta, porque yo recuerdo las palabras que dijo nuestra hoy Alcaldesa y entonces portavoz, el día 29 de septiembre de 2016 en el debate, en fin, cójase usted el acta de la sesión, quién votó a favor, quién votó en contra... Su grupo municipal, que ahora usted dice, no, no, queremos que los Ayuntamientos gestionen directamente. Pues votó a favor de que gestionara la Comunidad de Madrid. Esos lodos, estos barros.

Y, claro, la ventaja que ofrece la opción, decía Carlota, que sea el ente gestor del PRISMA es que el Ayuntamiento es el órgano de contratación, impulsa todas las fases del expediente y ejecución de obras, y las ventajas de elegir la gestión por parte de la Comunidad de Madrid es que el Ayuntamiento, al no ser el órgano de contratación, carece de prerrogativas inherentes a este órgano, lo que obliga a tener que instar a los centros gestores de la comunidad al impulso de expedientes. Estamos seguros, concluía, de que no gestionar el Ayuntamiento directamente el PRISMA es una decisión errónea. Y lo que sí que tenemos seguro es el riesgo de perder parte de los fondos. Y ahora cambiamos de criterio, es decir, ya, pero es que hay hemeroteca para todo y hay actas de los Plenos, usted hará cambio de criterio, pero no se puede estar gobernando y decir una cosa y estar en la oposición y decir la contraria. O sí se puede. Pues no lo sé, usted sabrá.

Le daré unos datos muy rapiditos de qué ha pasado con el PIR. Pues mire usted: actuaciones en el municipio ha habido 779 por 278, 296 finalizadas, 106 en proyecto, 279 en obra y el 98%..., perdón, 98 con obra pendiente, finalizada o pendiente. Por tanto, 394. Están físicamente terminadas 394. Supramunicipales hay cuatro, y de gasto corriente del PIR hay 231,29 millones entregado. ¿Y qué es lo que se hace? A usted a lo mejor se le olvida que ha habido una pandemia de COVID que ha dado lugar a tres estados de alarma, que ha supuesto la supresión de plazas de administrativos, que no se han podido producir adjudicaciones de proyecto de obra ni direcciones facultativas, que se paralizaron todas las recepciones de la obra, que se produjeron contagios, que ha habido nada menos que cinco olas, y a que ante la escasez de medios humanos y técnicos, junto a esta pandemia, ha hecho que el nivel de ejecución del PIR, claro, descienda sensiblemente.

¿Pero qué se está haciendo actualmente desde la Comunidad de Madrid? El PIR se gestionaba con 13 técnicos, arquitectos e ingenieros, y en 2021 se han incorporado 19 más, es decir, de 13 a 32, si sé sumar. Una red de apoyo a la contratación dotada con cinco funcionarios adicionales, se incorporan siete funcionarios en la unidad de gestión económica y presupuestaria, que a principios contaba solo con seis, a principios de 2021, es decir, trece funcionarios en esa área. Se ha creado una Consejería de Administración Local y Digitalización, con estructura y competencias para impulsar la ejecución de los programas de inversión, y se ha creado una Dirección General Específica de Inversiones y Desarrollo Local para la gestión del PIR. Y se ha abonado ya el 87,4% de gasto corriente, no ha faltado presupuesto para la ejecución del PIR 2016, que se ha dotado..., 2016-2019, que se ha dotado suficientemente.





Y la modificación que se ha introducido como consecuencia de reuniones en la FMM, se ha propuesto porque ustedes saben que inicialmente los municipios de menos de 20.000 habitantes, perdón, de más de 5.000 habitantes, y hasta 20.000, todos los demás teníamos que gestionar directamente el PIR, algunos municipios pequeños de más de 5.000, de 8.000, de 13.000, de 12.000, que no tenían capacidad técnica ni posibilidad de contratar, se..., bueno, manifestaban que se hiciera una excepción. Y ahora los municipios de 20.000 pueden solicitar la gestión directa a la Comunidad de Madrid, cosa que no haremos, no lo dude, no lo haremos, porque ya se advertía que era un error el año 2016. El PIR está regulado en el Decreto 118/2020 y dota con mil millones, que los va a tener antes de finalizar el año. Simplifica y agiliza los trámites necesarios para optimizar la ejecución de las actuaciones. ¿Sabe que hay anticipo del 50%? ¿Lo conoce, que anticipará a los Ayuntamientos hasta el 50% de actuación, incluso para elaborar los proyectos? Hay mejora de la cofinanciación, porque se reduce hasta los mínimos legales, en los de más de 5.000 habitantes la aportación mínima será del 50, perdón, del 5%, de 2.000 a 5.000 el 1%, y hasta 2.500 habitantes, exentos de aportación.

Que es compatible con otras subvenciones el PIR, se ha declarado expresamente, hay vías de financiación. Todos los fondos, ya sean de la Unión Europea o estatales se pueden cofinanciar, perdón, compatibilizar. Hay mucha más cohesión territorial, esos 350 millones que se retraen de los mil..., no, mire usted, esos 350 se destinan a ámbitos regionales, a actuaciones supramunicipales, porque hay que tender a mancomunar determinados servicios en los municipios pequeños. El PIR anterior destinaba 140 millones y ahora el 35%, 350 millones, se destina a actuaciones supramunicipales, actuaciones de interés regional, evidentemente, porque todos los Alcaldes están solicitando infraestructuras, centros de tratamiento de podas, centros de protección animal, etc. Se mantiene hasta el 25% de la cobertura en gasto corriente e, importantísimo, se adelanta el momento del pago, que se abona, antes se abonaba, en el PIR 2016-2019 con la adjudicación del contrato, ahora no, ahora el 50% de cada actuación se abona con carácter anticipado. Se reducen los plazos administrativos, se optimizan los procedimientos, pueden recuperarse actuaciones del PIR anterior, siempre que no se hubieran dado de baja injustificadamente, y los objetivos del nuevo PIR es priorizar inversiones en instalaciones deportivas, cohesión territorial, de ahí los 350 millones, porque no puede haber cohesión territorial si no le dotas de presupuesto, de sostenibilidad, de accesibilidad universal y de generación de empleo, y está coordinado, como las medidas de estrategia contra la despoblación, porque nosotros aquí somos un municipio mediano, no tenemos riesgo de

despoblación, pero hay zonas que sí lo tienen y necesitan actuaciones supramunicipales.

Vecinos, Vecinos dice algo parecido. Ahora se está modificando, y se permite pedir el gasto corriente. Mire usted, si en la legislatura anterior han pedido todo el gasto corriente que se les permitía. Y gasto corriente hay desde el nacimiento del programa PRISMA, no es que se vaya a gastar ahora en no sé qué, porque además hubo unos años de profunda crisis y quizá fue el nacimiento de que se pudiera destinar a gasto corriente porque no tenían para pagar las nóminas, Sr. Tarrío, pero es que ustedes en la legislatura anterior han tenido la solicitud del gasto corriente del máximo que podían pedir, no diga ahora que es que es un invento y que se ha modificado para permitir el gasto corriente. Y ya, como he dicho, se les advirtió del error importantísimo y grave, con el apoyo del Partido Socialista y de los que entonces conformaban el Equipo de Gobierno, que era un error darla a gestionar a la Comunidad de Madrid, que se vio desbordada porque los gobiernos de nuevo cuño, sin experiencia, claro, en aras a tal pues que me lo gestione otro.

No, mire usted, hay que trabajar desde el minuto uno en los proyectos, y le diré, cuando dice: es que aquí han eliminado la contratación de un técnico. No, precisamente se acaba de contratar un técnico para elaborar todos los proyectos de PIR y todos los proyectos de inversión, que acaba de incorporarse hace escasamente un mes, es decir, que ya se está trabajando, ya se está trabajando. No, eso no lo decía para Vecinos, es que ahora, como no me ve usted, me he dirigido a Elena. Discúlpeme, porque no iba con Vecinos esta alusión. Ya se ha contratado un técnico específico para gestionar, no me extiende más porque si no el Sr. Tettamanti, hasta que me bajen el micrófono, me dirá que me he excedido, cosa que, no se preocupe usted, no pasará.

Sra. Alcaldesa: Se ha excedido usted. Se ha excedido. Sr. Montes.

Sr. Montes Fortes: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Elena, nos parece bien que presentes esta moción, yo creo que el PIR es un derecho que tienen todos los Ayuntamientos y tienen nuestros vecinos y vecinas, que les corresponde, y es dinero para inversión en infraestructuras de su municipio. Al Sr. Tarrío, con cariño, yo creo que usted ha entendido poco el PIR, con la intervención que usted ha hecho, de verdad. El PIR es fundamental e importantísimo para un Ayuntamiento, fundamental e importantísimo. Y es verdad que se ha venido retrasando por diversos motivos, o no hay presupuestos, o por lo que sea, que



ahora nos ha dejado dos años sin inversiones, retrasando el PIR y ampliando el PIR anterior que luego se liquidó.

Si hablamos de San Lorenzo de El Escorial, en ese PIR teníamos cosas dadas de alta como medio millón de euros en vehículos, máquinas de gimnasio, actuaciones en parques, cosas muy importantes para los vecinos y vecinas que, bueno, en este PIR me imagino que podremos recuperar, pero veremos el tema de financiación cómo afecta y cómo nos deja, por eso es un tema importante.

Nosotros en la legislatura anterior también apoyamos la gestión indirecta en el Pleno, igual que hizo el Alcalde de Alcorcón, el Sr. David Pérez, y en su municipio y anterior consejero de la Administración Local. No sé si es por eso que el PIR se ha ido retrasando o no, como también fue gestión indirecta su municipio pues lo mismo no lo ha hecho muy bien. Así que nada, muchas gracias, Sra. Valera, apoyaremos esta moción.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más de algún grupo? Sr. Sáenz del Castillo.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Sí, muy brevemente. La moción en principio nos resulta agradable, pero nos cabe la duda de si lo que se pretende con esto es echarle la culpa a las Comunidades Autónomas, en este caso a la Comunidad de Madrid, de lo que es también una nefasta gestión económica por parte del gobierno. Lo cual, en cualquier caso, niega que haya una nefasta gestión del PIR por parte de la Comunidad de Madrid. En ese sentido, tal y como está redactada, no la podríamos apoyar, porque además participamos de la misma inquietud de los compañeros de Vecinos respecto a la mención de la Federación de Municipios, pero como entendemos que, efectivamente, hay un problema de la gestión del..., y de hecho en la Comunidad de Madrid nuestro grupo político la ha reiterado numerosas veces y lo ha hecho en todos los debates que ha tenido ocasión de anunciar esa mala gestión del PIR por parte del gobierno de la comunidad, le proponemos una enmienda que si la acepta la apoyaríamos, que sería retirar el punto en el que hace la mención a la Federación e incluir un punto en el que se exija o se inste a la comunidad a que se completen los proyectos que, como bien ha dicho el Sr. Blasco, quedan todavía muchos por cumplir, entonces que se completen los proyectos que están aprobados en el PIR para el municipio, para instar a que se ejecute por lo menos lo que ya está hecho. En ese caso, si aceptas esa moción la apoyaríamos.

Sra. Valera Ramírez: ¿Lo de instar a la Comunidad de Madrid a negociar con la FMM?

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Retirar... No, retirar lo de la negociación con la FMM e incluir la exigencia a la comunidad para que cumpla, ejecute los proyectos que se han quedado pendientes.

Sra. Valera Ramírez: ..... ¿Tú qué dices, Miguel Ángel? ¿Lo hacemos?

Sra. Alcaldesa: Yo... Bueno...

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Y en este caso, no sé si quitando lo de la Federación, también se sumarían los de Vecinos.

Sra. Alcaldesa: La Comunidad de Madrid no va a ejecutar los proyectos que están dados de baja, tendrán que ser los Ayuntamientos los que vuelvan a solicitar con cargo al nuevo PIR los proyectos que consideren, los que se han dado de baja o modificar o cambiar. Y respecto a la Federación Madrileña de Municipios y Provincias, solo tienen que pedirle a sus representantes en la Federación, en el caso de VOX no tiene, pero las actas de la Junta de la Federación son públicas, todas las manifestaciones que se han hecho y ha habido una Junta no hace tanto, específica, con comparecencia del consejero de Administración Local en relación a este tema y se han sacado 18.000 notas de prensa por parte de la Federación Madrileña respecto a la gestión del PIR. Entonces, pues bueno, es su moción, hagan lo que consideren, solo era por poner un poco de luz respecto a las cuestiones que se han planteado.

Sra. Valera Ramírez: Retiramos el punto 2 y añadimos el propuesto por el Concejal del Castillo, que, si lo puede repetir, por favor, a la secretaria.

Sra. Alcaldesa: Puede Sr. Del Castillo, repetir, sí, para que tome nota la secretaria.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Sí, un momentito, que abro el correo y se lo digo literalmente... Sí, "que se inste a la ejecución de los proyectos iniciados o planteados en el municipio, y pendientes de los PIR anteriores". De los proyectos iniciados o planteados en nuestro municipio.



Sra. Alcaldesa. ¿Alguna cuestión más? Había comentado que iba a añadir, no sé a qué se retira el... Perdón, Sr. Sáenz del Castillo, ¿puede repetir el punto una vez más? Espera.

Sra. Secretaria: Que se inste...

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Esto es muy pequeño en este correo, un segundito. A ver si ponen la letra más grande, macho. Ah, sí. Instar a la Comunidad de Madrid a la ejecución de los proyectos iniciados o planteados en nuestro municipio en los PIR vigentes anteriores.

Sra. Alcaldesa: Pasamos a... Pero si acaban de aceptar la propuesta. Claro... No, queda por intervenir el Sr. Tettamanti primero.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Vale. Sr. Blasco, echar la culpa de la incompetencia de la Comunidad de Madrid y achacársela a los Ayuntamientos es muy fácil, siempre... En su intervención anterior, no recuerdo exactamente, porque ya me pierdo en sus mundos, también le echó la culpa no sé a quién de tal, pero siempre descargando culpa. Lo que está claro, si la Comunidad de Madrid se hubiera encargado en estos años de dedicarse a lo que tenía que dedicarse, entre otras cosas a sacar el PIR adelante, pero qué pasa, estaba enfrascada en sus batallas políticas y tratar de tener una mayoría y no sé cuántos, y quitarle el poder a uno y tal, en ese juego de tronos, evidentemente ha pasado lo que ha pasado. Es una pena realmente porque los Ayuntamientos necesitan el PIR como agua de mayo.

Respecto a Vecinos, Sr. Tarrío, los partidos que tenemos representación en la Asamblea de Madrid seguramente vamos a seguir trayendo mociones de este tipo al Ayuntamiento, porque como hemos dicho hoy, así nos lo habilita la normativa y creemos que es importante hacerlo. Yo siento que vosotros no tengáis representación en la Asamblea, pero bueno, es así. Es un partido municipal y nosotros somos partidos nacionales y tenemos representaciones. Lo vamos a seguir trayendo, lo siento si le molesta y, por otro lado, yo acabo de apoyarles una moción que salía de lo municipal, o sea, que si vamos a hablar de incongruencias seguramente también tendríamos que incidir en una moción que yo he votado a favor hace nada también porque me pareció válida la iniciativa, con lo cual, como comprenderá, me llama la atención que siga incidiendo en este tema.

Respecto a VOX, me alegro que tomen nota, aunque sea de la moción, porque quiero recordar que yo presenté hace unos meses una moción exactamente

con el punto que usted ahora reivindica que salga en esta, con lo cual, evidentemente, además de agradecerle, vamos a votarlo con este cambio, lógicamente.

Sra. Alcaldesa: Sra. Valera, para cerrar. Sra. Valera, para cerrar.

Sra. Valera Ramírez: Sí, reitero otra vez lo mismo, Sr. Blasco, me encanta..., lo que más me gusta de su intervención es que queda todo grabado. Y con respecto a los demás, pues bueno, por supuesto, todo el apoyo a la moción es importante, incluso están abiertas, o sea, que la incorporación del comentario por parte de VOX es bienvenido, y gracias al Concejal de Podemos por su apoyo. Y estoy esperando a que el señor de Ciudadanos decida. Vale, de acuerdo.

Sra. Alcaldesa: Si ha cerrado ya, no... Ha cerrado Elena, no hay segundo turno. No.

Sra. Valera Ramírez: Estoy cerrando.

Sra. Alcaldesa: He dicho Sra. Valera, para cerrar, no... Pero...

Sr. Montes Fortes: Pues para explicar mi sentido del voto. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Bueno.

Sr. Montes Fortes: Nosotros, con el cambio que ustedes han hecho, lo votaremos en contra, como usted... esta moción ya se votó en diciembre de 2020 y nuestro sentido del voto fue en contra, con la modificación que ha planteado el señor de VOX, con lo cual mantenemos nuestro sentido del voto de la moción de diciembre. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Pues pasamos a votar. Votos a favor. En contra. Abstenciones. Desestimada la moción. No sé si hay alguna moción de urgencia. ¿No?

Por el Grupo Municipal VOX San Lorenzo votaría a favor de la moción si se introdujera una enmienda a la misma en el siguiente sentido:

- Retirar el punto que hace referencia a la FMM



- Incluir la exigencia a la Comunidad de Madrid para que ejecute los proyectos

Por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español se admite la enmienda realizada por el Grupo Municipal VOX San Lorenzo, haciendo las siguientes modificaciones en la moción:

Retira el punto 2 y añade: “que se inste a la Comunidad de Madrid la ejecución de los proyectos planteados o iniciados en nuestro municipio en los PIR presentes y anteriores”.

Sometido el asunto a votación, una vez redactada la moción con la enmienda propuesta transcrita anteriormente, se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Mesa García [PP], Sr. París Barcala [C’s], Sr. Escario Gómez [C’s] y Sr. Montes Fortes [C’s].

Abstenciones: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. TarríoRuiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe] y Sra. Martínez Pérez [VxSLe].

En consecuencia, por siete votos en contra, cinco votos a favor y cinco abstenciones, por lo tanto, por mayoría, no se aprueba la siguiente moción:

“La Comunidad de Madrid, al ser la nuestra una comunidad autónoma uniprovincial, tiene la obligación de financiar buena parte de las inversiones de los municipios de nuestra región al asumir las competencias de una diputación provincial.

Desde hace demasiados años la financiación de las inversiones municipales por parte de la Comunidad de Madrid adolece de falta rigor temporal al dejar varios años sin nueva financiación y de un exceso de burocracia que impide a los ayuntamientos o a la propia Comunidad de Madrid ejecutar las inversiones previstas.

Por hacer referencia a los últimos planes regionales de inversiones en los municipios madrileños habría que indicar que el Plan de Inversiones 2008-2011 no vino seguido de otro y durante los años 2012 al 2015 no hubo nueva financiación.

El Plan de Inversiones 2008-2011 tuvo como continuación el Plan 2016-2019 con un importe de 700 millones de euros y en el año 2020 no hubo financiación nueva para inversiones de ningún tipo.

Esto pone de manifiesto las dificultades que tenemos los ayuntamientos para planificar el desarrollo de nuestros municipios y la puesta en marcha de servicios públicos para nuestros vecinos y vecinas.

Además, como se ha señalado anteriormente, el exceso de burocracia autonómica provoca que demasiados proyectos no se hayan ejecutado de tal forma que de los 700 millones previstos en el plan 2016-2019 se han dejado de ejecutar más de 300 millones de euros.

La Comunidad de Madrid aprobó un nuevo Plan de Inversiones en los municipios madrileños para los años 2021-2025 con un importe de 1.000 millones de euros de los cuales 650 millones serían directamente para inversiones de los ayuntamientos y 350 millones financiarían actuaciones de interés regional. Han pasado ya muchos meses de este año 2021 sin que los municipios supiéramos ni cuánto dinero nos corresponde a cada uno ni cómo se van a gestionar esas actuaciones de de interés regional.

La Presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, creó después de las últimas elecciones autonómicas una Consejería de Administración Local y Digitalización que presuponía una mayor apuesta municipalista pero que ha sido portadora de malas noticias para los Ayuntamientos.

El Gobierno de la Comunidad de Madrid ha decidido, incumpliendo sus compromisos, retrasar el Plan de Inversiones en los municipios madrileños un año de tal forma que el nuevo Plan tendría una vigencia del año 2022 al 2026 por lo que en el año 2021, una vez más, no habría financiación para los municipios. Si el Plan 2021-2025 estaba financiado con 1.000 millones quiere decir que el Gobierno de la Comunidad de Madrid deja de invertir 200 millones en los municipios madrileños durante 2021.





Además la Comunidad de Madrid impide que los municipios madrileños, a través de la Federación de Municipios de Madrid (FMM), participen en el diseño de las actuaciones de interés regional.

Durante el año 2021 la Comunidad de Madrid solo ha planteado pagar las deudas financieras pendientes del Plan 2016-2019 que ya estaban contraídas presupuestariamente y cuyos pagos llevan un gran retraso.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación ante el Pleno la siguiente moción:

- 1.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a mantener el Plan de Inversiones en los municipios madrileños desde el año 2021 al año 2025 y dotar a partir del año 2026 nueva financiación.
- 2.- Instar a la Comunidad de Madrid la ejecución de los proyectos planteados o iniciados en nuestro municipio en los PIR presentes y anteriores.
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, al Consejero de Administración Local y Digitalización, a todos los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid y al Presidente de la FMM.”

### **3.- PARTE DE INFORMACIÓN**

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Parte de información, con la Dación de cuenta del informe cuatrimestral sobre el estado de ejecución del presupuesto.

**3.1.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME CUATRIMESTRAL SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (EXPT.4501/2021).** Se da cuenta de la información sobre el estado de ejecución de Gastos e Ingresos del Presupuesto Municipal, conforme al acuerdo adoptado en Pleno de fecha 25 de marzo de 2021.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: La Dación de cuenta de la resolución de concesión de una Mención Honorífica a Guillermo Rojo. El motivo de esta mención es que el próximo día 4 nos trasladó el deportista Guillermo Rojo que podría venir a hacer una recepción al Ayuntamiento con motivo de haber ganado una medalla de oro en los Juegos Olímpicos de Tokio, nos pareció oportuno en reconocimiento a esta medalla darle una mención, el reglamento recoge en su artículo 67, me parece que es, la posibilidad de que se instruya el expediente a propuesta de Alcaldía y se le entregará esta mención honorífica en esa recepción. Luego posiblemente se proponga una medalla, como se le otorgó a la deportista Lucía Rodríguez en el último acto de Honores y Distinciones, pues se puede proponer a la Comisión de Honores y Distinciones un reconocimiento acorde con la medalla de oro. Por eso se trae esta en dación de cuenta.

### **3.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE UNA MENCIÓN HONORÍFICA A D. GUILLERMO ROJO GIL (EXPTE. 6102/2021).**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº1731/2021 de 24 de septiembre de 2021, referida a la concesión de una Mención Honorífica a D. Guillermo Rojo Gil, cuya transcripción es la siguiente:

#### **“ANTECEDENTES**

Guillermo Rojo Gil, nació el 11 de enero de 1992, comenzó sus primeras zancadas en los míticos croses de la Agrupación Deportiva de la Sierra (ADS). En aquellos años aún no practicaba atletismo, sino fútbol, supongo que como cualquier otro niño de 9 años. Así fue hasta los 14 años, cuando el profesor de educación física de su colegio, La Inmaculada Concepción, le animó a correr el circuito de competiciones del programa IMDER, a nivel de la Comunidad de Madrid. El circuito comenzaba en invierno con algunos croses, para en primavera empezar las competiciones en pista. Fue en esos años donde se enganchó al atletismo. Se sentía muy realizado siempre que pisaba algún lugar del podio, pero también disfrutaba de estar con sus compañeros de clase. Por supuesto, probó todas las disciplinas que se pudieran, identificando con ello sus fortalezas, pero sobre todo sus debilidades.

Después de aquellos años, decidió entrenar atletismo, ya por recomendación de algunos amigos y profesores, y se apuntó al Club de Las Ardillas de El Escorial. Comenzaba su particular viaje. Fueron 4 años maravillosos a las órdenes de su entrenador, Álvaro Cotillo, que además de entrenador, fue una



persona imprescindible en su formación como persona. No sabría contar el número de vueltas que dio al parque de La Manguilla, ni cuántas escaleras habrá subido y bajado en sus gradas. Siempre agradecerá aquel momento en el que su entrenador se acercó y le comentó: “Mira Guille, ha llegado el momento de que para que puedas seguir progresando, necesitas algo más, que aquí no podemos darte. Una pista, más recursos, un grupo más especializado.” (LAS ARDILLAS DE EL ESCORIAL).

Fue entonces cuando se fue al C.A.R. de Madrid a entrenar con un grupo especializado en velocidad liderado por Santiago Diez, el verdadero artífice de que se dedique ahora a los 400 metros lisos. Es una anécdota curiosa, pues estaba entrenando para hacer 100/200 m. y las marcas no salían de ninguna manera. Le animó entonces a hacer un 400 por “desconectar”, su primer 400. En su inconsciencia juvenil salió sin prejuicios ni miedos e hizo 49.70 segundos. Todo el mundo en la grada le decía que vaya marcón había hecho para su primer 400. Como no tenía ni idea de aquella prueba, tampoco le dio mucho valor en el momento. (ATLETISMO ALCORCÓN)

Gracias a la progresión que llevó ese año, le becaron en el C.A.E.P. de Soria a las órdenes de Javier García Chico, medallista en Barcelona '92, y con el que aprendió el significado de trabajo duro. Extremadamente duro. Pasó de entrenar 4 días/semana a entrenar 6 días/semana y 3 de ellos con sesión doble. Su cuerpo, difícilmente, asimilaba tanto trabajo, y a la hora de competir, no tenía ni las fuerzas ni la ambición como para lograr grandes registros. Era una sensación de mucha impotencia. Hasta que descansó, y pudo ver rebajada su marca personal hasta 48.31 segundos. Ya era otra cosa.

Pero volvió a Madrid, gracias a que Bernardo Domínguez le acogió en su grupo de entrenamiento. Estaba rodeado de algunos de los mejores mediodfondistas y velocistas largos del momento. Era obvio que, si quería correr como ellos, tenía que entrenar con ellos. Pero de nuevo, su capacidad de asimilación del trabajo llevaba su ritmo.

Fueron otros cuatro años maravillosos donde llegó siendo un chaval y terminó con una marca de 47.04 segundos en los 400 metros lisos y una progresión espectacular. (A.D. MARATHON Y F.C. BARCELONA).

Sin embargo, hay oportunidades que se presentan raramente, y su sueño de pequeño, de ir a unos Juegos Olímpicos, estaba más cerca. Gerard Descarrega, atleta ciego que conocía de aquellos largos entrenamientos en Madrid, estaba buscando un nuevo Guía para el Campeonato de Europa. Era

agosto, y aunque la temporada casi había terminado, estaba de viajes por Europa haciendo de liebre de los mejores atletas continentales de 800 m. Nunca había corrido junto a alguien, teniendo que adaptarse a su frecuencia, a su amplitud, a su braceo, a su respiración, era muy muy raro. Fueron de concentración a Segovia para aprender lo más rápido posible (sólo tenían 10 días antes de viajar a Berlín). Hicieron un gran trabajo exprés esos días, pues en Berlín ganaron, con una marca de 50.60 segundos en una carrera en la que llegaría agotado. Ahí entendió que se trata de otra disciplina completamente diferente, y que es imposible comparar. Además, el subir al pódium con otra persona, hacer sonar el himno, y ser partícipe de ello, le dejó de algún modo emocionado. Lo que en principio era una experiencia puntual, se convirtió en una oferta, pues al comienzo de la siguiente temporada, se le ofreció continuar con ese maravilloso proyecto hasta los Juegos de Tokyo 2020. No era fácil la decisión, pues tenía una oferta de trabajo fuera de España, y lo que era más importante: sabía que, en cierto modo, suponía renunciar a su carrera deportiva individual.

Hay oportunidades que sólo ocurren una vez. Durante las siguientes temporadas, entrenaron con diferentes entrenadores para buscar su mejor versión (Jorge Marín, Miki) en el C.A.R. de Madrid. El lado dulce de la historia era que se podían dedicar de lleno a entrenar. Sin otras preocupaciones. La cara B es que siempre que entrenas al más alto nivel, te expones a que a veces haya situaciones amargas. El campeonato del Mundo de Dubái 2019, supuso una de esas últimas. Tras un año y tres meses entrenando sin descanso, entraron terceros en meta en la final de 400 metros lisos, pero fueron descalificados. La cuerda se soltó antes de llegar a meta, incumpliendo la normativa 7.9.3 que indica que ambos tienen que llegar “juntos” a meta, y que sólo pueden soltar la cuerda que les une, una vez pasada. Fueron meses muy muy complicados, y que aquella situación les dio de todo menos confianza para las siguientes grandes citas.

Por si fuera poco, meses después, comienza una pandemia. No pueden entrenar con normalidad durante meses, y el confinamiento hace estragos en su motivación. Afortunadamente, el deporte una vez más es nuestro chaleco salvavidas, y esas sesiones de fuerza y alta intensidad en casa les permiten pensar con claridad.

Termina la pandemia que les puso en jaque y vuelta al trabajo, pero decidieron trasladarse a entrenar a Sevilla. Nuevos cambios, nuevos comienzos. Se pusieron a las órdenes de Luis Rodríguez (entrenador actual) y decidieron



trazar un plan ciertamente conservador (por la cercanía de los Juegos Paralímpicos-2020). Al final alcanza el ORO en Tokyo 2020, logrando uno de sus sueños: disputar unos Juegos y ganar el oro, haciendo de guía a Gerard Descarrega, atleta catalán con discapacidad visual.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º El RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en sus artículos 186 a 191 trata "De los honores y distinciones", estableciendo que los requisitos y trámites necesarios para su concesión se determinarán por Reglamento especial, siendo el Reglamento de Protocolo y Ceremonial, Honores y Distinciones del M.I. Ayuntamiento del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial, el que rige en este municipio.

2º.- Es de aplicación lo dispuesto en el art. 62.3 y 4 del Reglamento de Protocolo y Ceremonial, Honores y Distinciones de M.I. Ayuntamiento del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial.

3º Resulta de aplicación el Reglamento de Protocolo y Ceremonial, Honores y Distinciones del M.I Ayuntamiento del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial, aprobado en base al art. 41.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales menciona que es una de sus facultades la de "premiar especiales merecimientos o servicios extraordinarios prestados al Municipio por personas, entidades e instituciones", (honores y distinciones art. Del 186 al 191).

En consecuencia, RESUELVO:

1º Conceder a D. GUILLERMO ROJO GIL. mención honorífica del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial, como merecido reconocimiento a su brillante carrera deportiva, alcanzando el ORO en Tokyo 2020, haciendo de guía a Gerard Descarrega, atleta catalán con discapacidad visual; recogidos en el artículo 40 del Reglamento de Honores y Distinciones de este M.I. Ayuntamiento del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial, en base al artículo 54.1 de dicho reglamento.

2º Encargar la confección del correspondiente pergamino artístico que le será entregado a D. GUILLERMO ROJO GIL en el Acto que se organizará para tal fin.

3º Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es la Dación de cuenta de la resolución de suspensión temporal de delegaciones del Sr. Montes Fortes, correspondiente a los días 16 al 21 de septiembre de 2021.

**3.3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE DELEGACIONES DEL SR. MONTES FORTES, CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS 16 AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.** Se da cuenta de la Resolución dictada por la Alcaldía, nº 1702/2021 de 16 de septiembre de 2021, referida a suspensión temporal de delegaciones del Sr. Montes Fortes, cuya transcripción es la siguiente:

“Esta Alcaldía, mediante resolución de veintidós de junio de dos mil veinte, delegó en el Concejal D. Miguel Ángel Montes Fortes las atribuciones en materia de Deportes, Empleo y Emprendimiento e Infraestructuras.

La gestión de los asuntos públicos y el normal desenvolvimiento de la actuación administrativa requieren que las atribuciones que le fueron delegadas se ejerzan con normalidad, y debido a que el Sr. Montes Fortes va a permanecer fuera del municipio durante algunos días, resulta conveniente que esta Alcaldía asuma las atribuciones delegadas durante el periodo en que el delegado permanezca fuera del municipio, dejando en suspenso durante dicho periodo las delegaciones conferidas.

En consecuencia, RESUELVO:

1.- Dejar sin efecto en el período comprendido entre los días 16 y 21 de Septiembre de 2021, ambos inclusive, la delegación de atribuciones efectuada por esta Alcaldía a favor de D. Miguel Ángel Montes Fortes en materia de Deportes, Empleo y Emprendimiento e Infraestructuras.



2.- La presente resolución surtirá efectos desde el día de hoy, 16 de Septiembre de 2021.

3.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

4.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Dación de cuenta de las resoluciones que por delegación de la Sra. Alcaldesa se han adoptado por la Junta de Gobierno Local entre los días 29 de julio al 23 de septiembre de 2021, ambas inclusive, de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia del Tribunal Supremo nº 682/2020 de 5 de junio de 2020.

**3.4.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES QUE POR DELEGACIÓN DE LA SRA. ALCALDESA SE HAN ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ENTRE LOS DÍAS 29 DE JULIO AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021, AMBAS INCLUSIVE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO Nº 682/2020 DE 5 DE JUNIO DE 2020.** Se da cuenta de las resoluciones que por delegación de la Sra. Alcaldesa se han adoptado por la Junta de Gobierno Local entre los días 29 de julio al 23 de septiembre de 2021, ambas inclusive, con referencia a los siguientes asuntos:

- Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2021:

- 1.1.- Aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día veintidós de julio de dos mil veintiuno.
- 1.2.- Dación de cuenta de sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 20 de Madrid, en el Procedimiento ordinario 304/2017 (Expte.6826/2017) Desestimación de recurso de reposición.
- 2.- ASUNTOS PARA RESOLVER POR DELEGACIÓN DE LA ALCALDESA.
  - 2.1.- Solicitud de licencia de tala de varios ejemplares arbóreos en suelo urbano privado ubicado en la calle Retama nº 17 (Expte.6354/2021) Propuesta de resolución.
  - 2.2.- Solicitud de licencia de tala de dos ejemplares arbóreos secos en suelo urbano público ubicado en el “Parque La Piedad” (Expte.6655/2021) Propuesta de resolución.
  - 2.3.- Solicitud de licencia de tala de un ejemplar arbóreo en parcela ubicada en la calle Teresa de Berganza nº 70 (Expte.6451/2021) Propuesta de resolución.
  - 2.4.- Solicitud de licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la parcela situada en la Avenida Concha Espina nº 2- Proyecto de ejecución (Expte.5949/2021) Propuesta de resolución.

- 2.5.- Concesión de subvención a la Asociación Restaura Escorial y aprobación del Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y dicha asociación para la promoción empresarial de la hostelería de San Lorenzo de El Escorial durante el año 2021 (Expte.1472/2021) Propuesta de resolución.
- 2.6.- Solicitud de devolución de la fianza definitiva presentada como garantía de ejecución del contrato de "Concesión de los puestos 8,9,10,11,12,13 y 14 del Mercado del Carmen (Rincón Andalucía) para la actividad de hostelería" (Expte.1774/2020) Propuesta de resolución.
- 2.7.- Convenio a suscribir entre "Edide Formación Prácticas no laborales" y el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial para el desarrollo del Módulo de formación práctica en centros de trabajo de los certificados de profesionalidad (Expte.6456/2021) Propuesta de resolución.
- 2.8.- Expediente sancionador por incumplimiento del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, en relación con la Orden 668/2020 de 19 de junio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y con la Orden 1404/2020 de 22 de octubre de la Consejería de Sanidad (Expte.577/2021). Desestimación del recurso de reposición.
- 2.9.- Solicitud de autorización para la ampliación de licencia de ocupación de vía pública con terraza para el local situado en la Plaza San Lorenzo 6 (Expte. 7497/2020) Propuesta de resolución.
- 2.10.- Modificación de errores del Convenio con ASLEPYME para la promoción empresarial (Expte.6701/2021) Propuesta de resolución.
- 3.- RUEGOS Y PREGUNTAS."

- **Junta de Gobierno Local de 5 de agosto de 2021:**

- 1.1.- Aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día veintinueve de julio de dos mil veintiuno.
- 1.2.- Dación de cuenta de sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 25 de Madrid, en el Procedimiento abreviado 417/2019 GRUPO 5 (Expte.8473/2019) Desestimación de recurso contencioso administrativo.
- 1.3.- Dación de cuenta de sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 5 de Madrid, en el Procedimiento abreviado 395/2020 6 (Expte.1524/2021) Desestimación de recurso contencioso administrativo.
- 1.4.- Dación de cuenta de sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 22 de Madrid en el Procedimiento abreviado 539/2019 (Expte.89/2020) Estimación de recurso contencioso administrativo.
- 1.5.- Dación de cuenta de sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 13 de Madrid en el Procedimiento abreviado 520/2019 (Expte.9881/2019) Desestimación de recurso de reposición.
- 2.- ASUNTOS PARA RESOLVER POR DELEGACIÓN DE LA ALCALDESA.
- 2.1.- Obras de "Adecuación de la Cubierta del Depósito de Agua Tratada de la ETAP" (Expte.8914/2020). Propuesta de aprobación del expediente.
- 2.2.- Obras de "Adecuación de la Cubierta del Depósito de Agua Tratada de la ETAP" (Expte.8914/2020). Designación de los miembros de la Mesa de Contratación.
- 2.3.- Solicitud de licencia urbanística para la reforma de cubierta, ampliación y consolidación de vivienda en segunda planta del inmueble situado en la calle Francisco Muñoz nº 21-Proyecto Básico-(Expte.9753/2020) Propuesta de resolución.
- 2.4.- Modificación del sistema de ejecución de la Unidad de Ejecución nº 9 "La Tercera" de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento (Expte.4683/2021) Propuesta de resolución.
- 2.5.- Solicitud de licencia urbanística para la construcción de 20 viviendas y 2 despachos profesionales en dos bloques, garaje, trasteros y piscina en la parcela situada en la calle Fray Luis de León números. 29-31- Proyecto de Ejecución-(Expte.2973/2021) Propuesta de resolución.
- 2.6.- Expediente sancionador por incumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección de los animales domésticos (Expte.9592/2020) Propuesta de resolución del recurso de reposición.
- 2.7.- Concesión del Kiosco nº 4 de la calle Floridablanca (Expte.7502/2020) Renuncia del concesionario y liquidación económica de la concesión.
- 2.8- Regularización suministro de agua de la Finca El Jaral de la Mira (Expte.8344/2019) Propuesta de resolución.
- 2.9.- Solicitud de licencia urbanística para la construcción de cuatro viviendas unifamiliares adosadas con sótano y garaje en la calle Pablo Picasso números 24 a 30 – Proyecto de Ejecución- (Expte.3011/2021) Propuesta de resolución.
- 2.10.- Solicitud de licencia de tala de un ejemplar arbóreo en suelo urbano público ubicado en la c/ Residencia nº9 (Expte.6712/2021) Propuesta de resolución.
- 2.11.- Solicitud de licencia de tala de varios ejemplares arbóreos en parcela sita en calle Maestro Alonso 16 ( Expte. 6646/2021) Propuesta de resolución.
- 2.12.- Solicitud de licencia de tala de un ejemplar arbóreo en parcela sita en la calle Claudio Coello nº 22 ( Expte. 5061/2021) Propuesta de resolución.
- 3.- Ruegos y preguntas.





- **Junta de Gobierno Local de 12 de agosto de 2021:**

- 1.1.- Aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día cinco de agosto de dos mil veintiuno.
- 1.2.- Dación de cuenta de la comunicación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Madrid por la que se traslada a este Ayuntamiento la firmeza del Decreto 10/2021 de fecha 11 de febrero de 2021, en el Procedimiento Ordinario 341/2020 (Expte. 8208/2020) Desistimiento de recurso contencioso administrativo.
- 1.3.- Dación de cuenta de la firmeza de la sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº16 de Madrid, en el Procedimiento Ordinario nº 497/2018 Grupo C (Expte. 10278/2018) Estimación de recurso contencioso administrativo.
- 2.- ASUNTOS PARA RESOLVER POR DELEGACIÓN DE LA ALCALDESA.
  - 2.1.- Solicitud de licencia urbanística para las obras de construcción de un Centro de Detención en Acuartelamiento de la Guardia Civil de San Lorenzo de el Escorial, situado en la calle Monte del Fraile nº 8 (Expte.4445/2021) Propuesta de resolución.
  - 2.2.- Solicitud de licencia urbanística para acondicionamiento de semisótano de la vivienda nº 24 del conjunto residencial situado en la Calle Lepanto nº 9 (Expte.1641/2020) Propuesta de resolución.
  - 2.3.- Cesión de uso de las instalaciones deportivas para los deportes de equipo e individuales en la Temporada 2021-2022 (Expte. 6697/2021) Propuesta de aprobación de bases de solicitud de la concesión.
  - 2.4.- Cesión de espacios de las instalaciones deportivas municipales para publicidad de las Entidades Deportivas Locales en la Temporada 2021-2022 (Expte. 6697/2021) Propuesta de aprobación de bases de solicitud de la concesión.
  - 2.5.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº36 (Expte. 6936/2021) Propuesta de resolución.
  - 2.6.- Contrato privado de patrocinio entre el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y la mercantil Servicios Especializados en Distribución Artística, S.L. para la difusión del nombre del municipio de San Lorenzo de El Escorial en el desarrollo del proyecto denominado "Colosos" (Expte. 5303/2021) Renuncia a la adjudicación.
  - 2.7.- Proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución UE-2 "Abantos Norte" (Expte. 6058/2021) Aprobación inicial.
- 3.- RUEGOS Y PREGUNTAS."

- **Junta de Gobierno Local de 19 de agosto de 2021:**

- 1.1.- Aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día doce de agosto de dos mil veintiuno.
- 1.2.- Dación de cuenta de jubilación de personal laboral de este Ayuntamiento (Expte. 6619/2021).
- 2.- ASUNTOS PARA RESOLVER POR DELEGACIÓN DE LA ALCALDESA.
  - 2.1.- Solicitud de autorización temporal por periodo de diez años del nicho situado en el cuartel 4, fila 2, columna 23, del Cementerio Municipal y autorización de inhumación en dicha unidad funeraria (Expte. 6927/2021) Propuesta de resolución.
  - 2.2.- Expediente sancionador por incumplimiento del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, en relación con la Orden 668/2020 de 19 de junio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y con la Orden 1404/2020 de 22 de octubre de la Consejería de Sanidad, y en aplicación de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (Expte. 2265/2021) Propuesta de archivo.
  - 2.3.- Solicitud de licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en la parcela situada en la Calle Los Naranjos nº 7A (Expte. 2875/2021) Propuesta de resolución.
  - 2.4.- Expediente sancionador por incumplimiento del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, en relación con la Orden 668/2020 de 19 de junio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y con la Orden 1404/2020 de 22 de octubre de la Consejería de Sanidad, y en aplicación de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (Expte. 2260/2021) Propuesta de archivo.
  - 2.5.- Expediente sancionador por incumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección de los animales domésticos (Expte. 9788/2020) Propuesta de resolución.
  - 2.6.- Expediente sancionador por incumplimiento del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, en relación con la Orden 668/2020 de 19 de junio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, y en aplicación de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (Expte. 9019/2020) Propuesta de archivo.
  - 2.7.- Expediente sancionador por incumplimiento del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, en relación con la Orden 668/2020 de 19 de junio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y con la Orden 1404/2020 de 22 de octubre de la Consejería de Sanidad, y en aplicación de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (Expte. 2722/2021) Propuesta de resolución.

- 2.8.- Expediente sancionador por incumplimiento del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, en relación con la Orden 668/2020 de 19 de junio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad y con la Orden 1404/2020 de 22 de octubre de la Consejería de Sanidad, y en aplicación de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (Expte. 1313/2021) Propuesta de resolución.
- 2.9.- Expediente sancionador por incumplimiento del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, en relación con la Orden 668/2020 de 19 de junio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad y con la Orden 1404/2020 de 22 de octubre de la Consejería de Sanidad, y en aplicación de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (Expte. 585/2021) Propuesta de resolución.
- 2.10.- Expediente sancionador por incumplimiento del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, en relación con la Orden 668/2020 de 19 de junio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad y con la Orden 1404/2020 de 22 de octubre de la Consejería de Sanidad, y en aplicación de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (Expte. 2730/2021) Propuesta de resolución.
- 2.11.- Expediente sancionador por incumplimiento del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, en relación con la Orden 668/2020 de 19 de junio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad y con la Orden 1404/2020 de 22 de octubre de la Consejería de Sanidad, y en aplicación de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (Expte. 3673/2021) Propuesta de resolución.
- 2.12.- Expediente sancionador por incumplimiento del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, en relación con la Orden 668/2020 de 19 de junio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad y con la Orden 1404/2020 de 22 de octubre de la Consejería de Sanidad, y en aplicación de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (Expte. 3078/2021) Propuesta de resolución.
- 2.13.- Expediente sancionador por incumplimiento del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, en relación con la Orden 668/2020 de 19 de junio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad y con la Orden 1404/2020 de 22 de octubre de la Consejería de Sanidad, y en aplicación de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (Expte. 2736/2021) Propuesta de resolución.
- 2.14.- Expediente sancionador por incumplimiento del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, en relación con la Orden 668/2020 de 19 de junio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad, y en aplicación de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (Expte. 1033/2021) Propuesta de resolución.
- 2.15.- Expediente sancionador por incumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección de los animales domésticos (Expte. 2726/2021) Propuesta de archivo.
- 2.16.- Expediente sancionador por incumplimiento de la L.O. 4/2015 de 30 de marzo de protección de la seguridad ciudadana (Expte. 9365/2020) Propuesta de resolución.
- 2.17.- Anulación de liquidaciones practicadas en 2020 en el expediente de concesión del Kiosco 4 de la Calle Floridablanca correspondientes al período del Estado de Alarma (Expte. 7502/2020) Propuesta de resolución.
- 2.18.- Expediente sancionador por incumplimiento de la L.O. 4/2015 de 30 de marzo de protección de la seguridad ciudadana (Expte. 1306/2021) Propuesta de resolución.
- 2.19.- Servicio de gestión de: "Ayudas para el Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural denominada "San Lorenzo de El Escorial" en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021" y del "Informe de Evaluación de Edificios, en el marco de la Ordenanza Reguladora del Informe de Evaluación de los edificios de San Lorenzo de El Escorial" (Expte. 4710/2021) Acuerdo de inicio del expediente de contratación.
- 2.20.- Nombramiento de Arquitecto Técnico para el área de Urbanismo/Infraestructuras, grupo A2, con carácter funcionario interino, para la ejecución de un programa temporal (Expte. 6887/2021) Propuesta de resolución.
- 2.21.- Expediente sancionador por incumplimiento del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, en relación con la Orden 668/2020 de 19 de junio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad, y en aplicación de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (Expte. 7359/2020) Propuesta de caducidad y archivo.
- 2.22.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº37 (Expte. 7032/2021) Propuesta de resolución.
- 2.23.- Expediente sancionador por incumplimiento del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, en relación con la Orden 668/2020 de 19 de junio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad, y en aplicación de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (Expte. 7586/2020) Propuesta de caducidad y archivo.
- 2.24.- Contratación de los seguros municipales, mediante contrato basado en el Acuerdo Marco de la Federación Española de Municipios y Provincias (Expte. 4588/2021) Acuerdo de inicio del expediente de contratación.



- 2.25.- Contratación de los seguros municipales, mediante contrato basado en el Acuerdo Marco de la Federación Española de Municipios y Provincias (Expte. 4588/2021) Aprobación del expediente de contratación.
- 2.26.- Expediente de responsabilidad patrimonial por daños ocasionados en vehículo matrícula 1168GHP (Expte. 3665/2021) Revocación de acto de gravamen.
- 2.27.- Cesión de uso de las instalaciones deportivas para los deportes de equipo e individuales en la Temporada 2021-2022 (Expte. 6697/2021) Propuesta de aprobación de bases de solicitud de la concesión.
- 3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.”

- **Junta de Gobierno Local de 26 de agosto de 2021:**

- 1.1.- Aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.
- 2.- ASUNTOS PARA RESOLVER POR DELEGACIÓN DE LA ALCALDESA.
  - 2.1.- Expediente sancionador por incumplimiento del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, en relación con la Orden 668/2020 de 19 de junio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, y en aplicación de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (Expte. 7366/2020) Propuesta de caducidad y archivo.
  - 2.2.- Expediente sancionador por incumplimiento del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, en relación con la Orden 668/2020 de 19 de junio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y con la Orden 1404/2020 de 22 de octubre de la Consejería de Sanidad, y en aplicación de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (Expte. 2264/2021) Propuesta de archivo.
  - 2.3.- Prórroga del contrato de prestación del Servicio de “Recogida, transporte y gestión de residuos textiles del municipio y del Punto Limpio municipal” (Expte. 9075/2017) Propuesta de resolución.
  - 2.4.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº38 (Expte. 7225/2021) Propuesta de resolución.
  - 2.5.- Aprobación del listado de beneficiarios y del listado de las solicitudes denegadas de las ayudas económicas destinadas a gastos asociados a la vivienda habitual, para familias que se han visto afectadas por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y para familias en situación de desempleo anterior al 1 de enero de 2021 (Expte. 7026/2021) Propuesta de resolución.
  - 2.6.- Concesión de ayudas a deportistas individuales de San Lorenzo de El Escorial, Año 2021 (Expte. 2451/2021) Propuesta de resolución.
- 3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.”

- **Junta de Gobierno Local de 2 de septiembre de 2021:**

- 1.1.- Aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día veintiséis de agosto de dos mil veintiuno.
- 2.- ASUNTOS PARA RESOLVER POR DELEGACIÓN DE LA ALCALDESA.
  - 2.1.- Solicitud de licencia de tala de varios ejemplares arbóreos en suelo urbano privado, ubicado en la Calle Los Castaños nº 7 (Expte.6252/2021) Propuesta de resolución.
  - 2.2.- Expediente sancionador por incumplimiento del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, en relación con la Orden 668/2020 de 19 de junio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, y con la Orden 1404/2020 de 22 de octubre de la Consejería de Sanidad (Expte.582/2021) Propuesta de estimación de alegaciones.
  - 2.3.- Concesión de subvención a ALSA Ferrocarril S.A.U. para colaborar en la promoción de San Lorenzo de El Escorial como destino turístico a través del Tren de Felipe II y aprobación del Convenio regulador de la misma-Año 2021 (Expte.7214/2021) Propuesta de resolución.
  - 2.4.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº39 (Expte.7379/2021) Propuesta de resolución.
  - 2.5.- Proceso selectivo para dar cobertura a una plaza de Auxiliar Administrativo, área Servicios Generales, con carácter laboral fijo equiparable C2. (Promoción Interna) (Expte.6024/2021) Aprobación de bases y convocatoria.
  - 2.6.- Proceso selectivo para dar cobertura a una plaza de Técnico de Gestión, Administración General, Grupo A2 (Expte.1833/2021) Aprobación de bases y convocatoria.
  - 2.7.- Proceso para la selección de un docente, personal laboral temporal, por el sistema de concurso oposición, para impartir dos ediciones de certificado de profesionalidad, código SSCS0208, referido a la convocatoria de subvenciones de la Comunidad de Madrid para realizar acciones formación, dentro del sistema de formación para el empleo, por Entidades Locales para el año 2020 (Expte.1910/2021) Aprobación de bases y convocatoria.
- 3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.”

- **Junta de Gobierno Local de 9 de septiembre de 2021:**

- 1.1.- Aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día dos de septiembre de dos mil veintiuno.
- 2.- ASUNTOS PARA RESOLVER POR DELEGACIÓN DE LA ALCALDESA.
  - 2.1.- Proceso selectivo para dar cobertura a una plaza de Auxiliar Administrativo, área Servicios Generales, con carácter laboral fijo equiparable C2. (Promoción Interna) (Expte. 6024/2021) Aprobación de bases y convocatoria.
  - 2.2.- Solicitud de licencia de tala de un ejemplar arbóreo en parcela situada en la Calle Las Encinas nº1 (Expte.6452/2021) Propuesta de resolución.
  - 2.3.- Solicitud de licencia de tala de un ejemplar arbóreo en parcela situada en la calle Coronel de Diego nº 11 (Expte.7095/2021) Propuesta de resolución.
  - 2.4.- Solicitud de inhumación, reducción de restos y cambio de titularidad de la concesión administrativa del nicho del Cuartel 4, Fila 3, Columna 14, del Cementerio Municipal (Expte.6999/2021) Propuesta de resolución.
  - 2.5.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº40 (Expte. 7511/2021) Propuesta de resolución.
  - 2.6.- Concesión de subvenciones para proyectos culturales a realizar en San Lorenzo de El Escorial en 2021 (Expte. 3707/2021) Propuesta de resolución.
  - 2.7.- Solicitud de licencia de tala de varios ejemplares arbóreos en parcela situada en la urbanización Monte Escorial (Expte. 7352/2021) Propuesta de resolución.
  - 2.8.- Solicitud de licencia de tala de varios ejemplares arbóreos en suelo urbano privado en la Calle Avda. Concha Espina nº22 (Expte. 7529/2021) Propuesta de resolución.
  - 2.9.- Autorización para la celebración de la prueba deportiva de ciclismo denominada "III Xcorial Xtreme" (Expte. 7261/2021) Propuesta de resolución.
- 3.- RUEGOS Y PREGUNTAS."

- **Junta de Gobierno Local de 16 de septiembre de 2021:**

- 1.1.- Aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día nueve de septiembre de dos mil veintiuno.
- 2.- ASUNTOS PARA RESOLVER POR DELEGACIÓN DE LA ALCALDESA.
  - 2.1.- Aprobación del quinto listado de beneficiarios y de las solicitudes denegadas de la Ayuda Económica por nacimiento de hijo o adopción de menor durante el año 2021 (Expte. 7051/2021) Propuesta de resolución.
  - 2.2.- Solicitud de devolución de la fianza definitiva presentada como garantía de ejecución del contrato de "Suministro e instalación de aparatos de climatización para las dependencias municipales" (Expte. 8488/2017) Propuesta de resolución.
  - 2.3.- Recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2021 (Expte. 524/2021) Propuesta de resolución desestimatoria.
  - 2.4.- Concesión de subvención a la Hermandad de San Sebastián como ayuda para sufragar parte de los gastos de la celebración de la Festividad de San Sebastián de 2021 (Expte. 7488/2021) Propuesta de resolución.
  - 2.5.- Convocatoria para la selección de un Conserje para el Área de Mujer para contrato de relevo con motivo de jubilación (Expte. 5107/2020) Propuesta de aprobación de bases de convocatoria.
- 3.- RUEGOS Y PREGUNTAS."

- **Junta de Gobierno Local de 23 de septiembre de 2021:**

- 1.1.- Aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno.
- 2.- ASUNTOS PARA RESOLVER POR DELEGACIÓN DE LA ALCALDESA.
  - 2.1.- Expediente sancionador por incumplimiento del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, en relación con la Orden 668/2020 de 19 de junio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y en aplicación de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (Expte.1302/2021) Propuesta de resolución.
  - 2.2.- Solicitud de licencia de tala de varios ejemplares arbóreos en suelo urbano privado ubicado en la Avenida Concha Espina nº18 (Expte.6497/2021) Propuesta de resolución.
  - 2.3.- Expediente sancionador por incumplimiento de la L.O. 4/2015 de 30 de marzo de protección de la seguridad ciudadana y la Ley 33/2011 de 4 de octubre, General de Salud Pública (Expte.593/2021) Propuesta de estimación de alegaciones.
  - 2.4. Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº41(Expte.7749/2021) Propuesta de resolución.
  - 2.5.- Solicitud de licencia de tala de varios ejemplares arbóreos en suelo urbano privado ubicado en la calle Residencia nº80 (Expte.7619/2021) Propuesta de resolución.



- 2.6.- Solicitud de subvención para la realización del Programa de activación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración-2021 (Expte. 7526/2021) Propuesta de resolución.
- 2.7.- Expediente sancionador por incumplimiento del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, en relación con la Orden 668/2020 de 19 de junio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y en aplicación de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (Expte.2263/2021) Propuesta de archivo.
- 2.8.-Procedimiento para la retirada de la vía pública, traslado a un centro autorizado de tratamiento de vehículos y declaración de residuo del vehículo matrícula 4607BPJ (Expte.8805/ 2020) Propuesta de archivo.
- 2.9.-Procedimiento para la retirada de la vía pública, traslado a un centro autorizado de tratamiento de vehículos y declaración de residuo del vehículo matrícula 3642 CNK (Expte.8790/ 2020) Propuesta de archivo.
- 2.10.- Solicitud de licencia de tala de un ejemplar arbóreo en parcela situada en la calle la Jara 16 (Expte.7478/2021) Propuesta de resolución.
- 2.11.- Procedimiento para la retirada de la vía pública, traslado a un centro autorizado de tratamiento de vehículos y declaración de residuo del vehículo matrícula 3131DLH (Expte.64/ 2021) Propuesta de archivo.
- 2.12.-Procedimiento para la retirada de la vía pública, traslado a un centro autorizado de tratamiento de vehículos y declaración de residuo del vehículo matrícula OU6741W (Expte.1532/ 2021) Propuesta de archivo.
- 2.13.-Solicitud de concesión administrativa por cincuenta años sobre el Columbario del Bloque 2, Zona B, Fila 4, Columna 1, del Cementerio Municipal (Expte.7631/2021) Propuesta de resolución.
- 2.14.-Convenio para el desarrollo de un programa formativo de formación en centros de trabajo dirigido al alumnado que cursa formación profesional reglada entre el IES María de Zayas y Sotomayor de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial ( Expte.7731/2021) Propuesta de resolución.
- 2.15.- Expediente de contratación de los seguros municipales (Expte.4588/2021). Adjudicación de Seguro de Daños materiales; Seguro de Responsabilidad Civil Patrimonial; Seguro de Flota de vehículos.- Declaración desierto Seguro de Responsabilidad civil de autoridades y personal; Seguro colectivo de vida.
- 2.16.- Ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2021(Expte.4966/2021) Propuesta de Aprobación.
- 3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas entre los días 24 de julio y 24 de septiembre de 2021. Vamos a hacer un receso de cinco minutos, antes de pasar a la fase de Ruegos y Preguntas.

**3.5.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS ENTRE LOS DÍAS 24 DE JULIO Y 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.** Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas entre los días 24 de julio y 24 de septiembre de 2021.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

**3.6. - RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Sra. Alcaldesa: ¿Estamos todos? Me falta uno ¿no? Comenzamos con el turno de Ruegos y Preguntas. Sra. Juárez.

Sra. Juárez Lorca: Pues era, bueno, no sé si un ruego o una pregunta. En el Pleno de julio, en el que aprobamos las distinciones, se aprobaron las distinciones y honores, yo hice un comentario, que no se había leído las justificaciones, simplemente se votaron con el enunciado, los Concejales habíamos visto los expedientes pero no eran públicos, y se dijo que se iba a hacer una publicación donde se iban a poner esos expedientes para que la gente viera la justificación de los honores, y no se hizo, en la nota de prensa había simplemente un renglón que lo dijo... salió de usted, no fue propuesta. Y, bueno, pedirlo, aunque ahora ya ha pasado todo el tiempo, ahora se vuelve a traer aquí una mención, pues algo parecido, que se ponga..., que la gente pueda ver la justificación, que no tiene por qué conocer a las personas y los motivos.

Sra. Alcaldesa: En la página web se está trabajando, se volcarán los expedientes de las menciones, no de este último año, sino de todas, es verdad que se dijo y no se hizo referencia. Pero se está trabajando en un apartado en la web para incluir los expedientes que podamos, por lo menos sí de ir actualizando expedientes y que quede el histórico de las medallas que se han concedido en el Ayuntamiento.

Sra. Juárez Lorca: Vale. Y luego le quería preguntar al Sr. Escario, el 18 de septiembre le envié un mensaje por un árbol en una parcela que estaba en obras en Carlos Arniches que se supone que estaban protegiendo, porque había que mantenerlo, bueno, pues ya el árbol no está, no me ha comentado nada, no sé si tiene alguna información. La cuestión es que el árbol, desde luego, ya no está.

Sr. Escario Gómez: ¿Se oye? Sí. Bueno, buenas noches, que yo todavía no he hablado. Se dio traslado al personal de Medio Ambiente y ellos ya se encargaron de todo el tema. Entonces, ahora mismo no me dieron reporte de lo que había pasado, pero mañana lo pregunto y te lo facilito.

Sra. Alcaldesa: Sra. Valera.

Sra. Valera Ramírez: Gracias. Solo voy a hacer un ruego. Rogaría, no sé si es al Concejale de Cultura, que se mejore la estructura de los gigantes y cabezudos de San Lorenzo de El Escorial, de forma similar a los de Pozuelo de Alarcón,



haciendo más liviano su peso y que se busque un sitio para exponerlos, como si fuera un museo. Gracias.

Sr. París Barcala: Buenas noches. Se está trabajando en ello, de hecho, ya se ha recuperado la asociación que está encargada, se hizo un acto, mejoró y presentó unas actividades en agosto, en agosto, donde se dieron nombre precisamente a alguno de ellos, y al mismo tiempo también le digo que se está trabajando, tanto en buscar un lugar para hacer unas estructuras de aluminio, estudiándolo, para mejorar el peso de los mismos.

Sra. Alcaldesa: Sr. Sáenz del Castillo.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Sí, pues intentaré ser lo más breve posible. En la plaza de Joaquina Vedruna, el quiosco está en ruinas desde hace años. ¿Hay algún tipo de actuación o de propuesta de actuación sobre ese lugar?

Sra. Alcaldesa: Se están valorando varias alternativas. De hecho, hay un proyecto que se hizo hace varios años por un particular, que cedió ..., era un proyecto de rehabilitación del quiosco, que cedió el proyecto al Ayuntamiento y estamos valorando esa o hacer una adecuación del parque eliminando el quiosco, pero todavía no está decidido. Pero sí se ha retomado el contacto con la persona que cedió el proyecto en su día también.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Vale, perfecto. Sobre la obra de la Lonja. Se hizo la modificación de créditos en el Pleno del mes de febrero, en el que se aprobó el presupuesto para acometer la mejora de ese pavimento. ¿Está previsto el inicio de las obras?

Sra. Alcaldesa: Ya nos gustaría. Ya nos gustaría que pudiésemos decir que mañana iniciamos las obras de la Lonja, pero con la Comisión Local de Patrimonio Histórico hemos topado. Entonces, de las distintas propuestas que se han planteado hasta la fecha, no hay ninguna que se acepte, entonces seguimos trabajando en la elaboración de los proyectos que sean acordes con las prescripciones que establece la Comisión Local de Patrimonio, pero ya nos gustaría, de verdad, poder decir que vamos a arreglar la Lonja, bueno, no que vamos a arreglar la Lonja, vamos a iniciar la rehabilitación o el arreglo del paseo Juan de Borbón ya. Ya nos gustaría...

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Sabemos que no es una obra fácil, por eso preguntábamos, porque para saber en qué estado estaba, porque si todavía...

sí que estaba el proyecto aprobado o todavía el proyecto está pendiente porque es un proyecto complejo y además con una tramitación engorrosa.

Sra. Alcaldesa: Un año llevamos pegándonos literalmente con la Comisión, y cuando digo pegándonos literalmente, no tengo ningún problema en decirlo, es así, porque...

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Vale. Y otro punto, nos consta que ha tenido usted reuniones con la nueva Presidente de Patrimonio Nacional y con la Presidente saliente. Queríamos saber si en esas reuniones se ha discutido el tema de las obras del Monasterio, que se trasladan para el Museo de Colecciones Reales, si se ha trasladado alguna..., primero, si han discutido el tema, en primer lugar, y segundo, si lo han discutido, si ha trasladado usted alguna inquietud sobre la posibilidad de que esas obras se queden aquí o que haya un..., el traslado sea de tipo temporal o alguna cuestión al respecto.

Sra. Alcaldesa: Con las reuniones, la última reunión que mantuve con la Presidenta anterior, con María Llanos Castellanos, se le trasladó la petición de que nos facilitase las obras en principio que podían verse afectadas porque se llevasen al nuevo Museo de Colecciones Reales, que lleva intentando abrirse varios años y que todavía no está claro su apertura ni su destino ni las obras que irán. Con la nueva Presidenta solo se enunció la cuestión, pero a raíz de una pregunta ya previamente se había trasladado como le indiqué al Sr. Tarrío en el último Pleno, si no recuerdo mal, hay una petición trasladada a través del delegado de Patrimonio para, si nos pueden facilitar el número de obras, que todavía no he recibido respuesta, pero está trasladado a través del delegado de Patrimonio aquí en San Lorenzo. A la Presidenta nueva que acaba de tomar posesión solo le enunció en esa reunión temas generales emplazándonos a una reunión para entrar en profundidad en varios temas que afectan al municipio.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Pues, por último, sumar a este punto un ruego, bueno, por penúltimo, perdón, sumar a este punto un ruego, que es el que vean o estudien la posibilidad de acordar con Patrimonio Nacional que el traslado de esas obras a ese nuevo museo cuando llegue, que a este paso, por suerte para nosotros, parece que va a ser tarde, que se pueda hacer un tipo de préstamo temporal o de préstamo cíclico de que esas obras estén una temporada, vayan rotando, y no abandonen definitivamente el Monasterio.





Sra. Alcaldesa: Esa es la idea y así se ha trasladado en las reuniones que he mantenido. Pero, en cualquier caso, cuando tenga respuesta a la solicitud que se ha tramitado al delegado, os trasladaré a los distintos grupos esa respuesta.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Bien y, por último, un ruego para el Sr. Escario, como Concejal de Medio Ambiente, que ya se lo he comentado antes del Pleno, hemos recibido varias quejas de vecinos que se han puesto en contacto con Patrimonio Nacional por el estado de la limpieza, sobre todo en cuanto a acumulación de hojarasca, restos de pino, etc., en las calles que pertenecen..., que la limpieza corresponde a Patrimonio en la zona de la presa, y bueno, pues Patrimonio no ha atendido, de hecho, nos han remitido, si quiere se lo reenvío a usted, porque ya le comenté que hubo una confusión de correos por parte del vecino, nos ha remitido a nosotros la copia de la carta que envió a Patrimonio y que Patrimonio ha hecho caso omiso. Para presionar de alguna forma, para que... Entonces ya te reenvío la carta ¿vale?

Sra. Alcaldesa: Gracias.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Nada más, gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias, Sr. Sáenz del Castillo. Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Bueno, Sra. Alcaldesa, espero que después del letargo vacacional vengán con ganas de trabajar. Por eso, en ese sentido, quisiera hacerles llegar al Equipo de Gobierno una información. El Gobierno destinará mil millones para rehabilitar edificios públicos. Bueno, ¿puede ser un ruego o tengo que empezar con pregunta? Lo que usted me diga, Sr. Blasco. Vale, voy a ello, si me deja. Parte de ese dinero se abrirá para Ayuntamientos a partir del mes de enero. Esta información se la apporto para la rehabilitación, por ejemplo, que se pudiera utilizar para las plantas que ocuparon los juzgados en este Ayuntamiento, por ejemplo. Si es un ruego, que lo consideren, o algún tipo de rehabilitación que tengamos que hacer, de edificios públicos, que pudiera contar con parte de apoyo o subvención de estos fondos. Sr. Blasco, le...

Sra. Alcaldesa: .....bueno.....por contestar

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Como es un ruego...

Sra. Alcaldesa: Sí, bueno, pero los ruegos se pueden contestar. Conocemos perfectamente esa línea de ayudas porque no hemos estado en ningún letargo

vacacional. El que haya estado en letargo vacacional, pues bien por él, pero no es el caso de los miembros del Equipo de Gobierno. En cualquier caso, tomamos nota del ruego, pero la reforma está prevista y, por supuesto, si se puede solicitar la financiación de la misma con cargo a esa línea de ayudas, no dude que ya lo tenemos previsto y en cuenta. Gracias.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. Pregunta al Sr. Blasco como Concejal de Urbanismo. Es probable que esta pregunta se cruce un poco con alguna que ha hecho Hontoria en algún Pleno anterior. ¿Cuándo se plantean resucitar el cadáver inmobiliario existente en la Urbanización Felipe II, cuya propiedad desconozco, por eso la llamo de esta manera, pone allí un cartel de Solvia, pero no sé si es la inmobiliaria, no sé en qué situación está, pero creo que se ha hecho una acción, que es el vallado, si no me equivoco, de la zona, entiendo que debe ser para prevenir accidentes, que no se metan chavales y que no se siga grafitando, grafiteando, y si se consideraría, por ejemplo, que a través de una gestión con la Comunidad de Madrid, se pudiera legalizar de alguna manera el espacio a fin de utilizarlo para viviendas de protección, por ejemplo, para jóvenes.

Sr. Blasco Yunquera: Es que esto se ha explicado, quiero decir, es reiteración de lo que... Yo le vuelvo a decir lo mismo. Ya, pero es que, mire usted, hace dos meses, el Estado...

Sra. Alcaldesa: El ROF regula que no se pueden hacer en el último año, se lo podemos..., o sea, reiterar las preguntas que se han realizado en el último año. En cualquier caso, al margen de la explicación que le dé el Sr. Blasco, el vallado está y se requiere y se repone cada vez que se tira, ya se explicó el porqué de la situación y es precisamente por no permitir un uso urbanístico que se presentó y que no..., y que se vendía como vivienda en un uso que es dotacional, y a partir de ahí, las acciones que se han llevado a cabo en los últimos tiempos se las explica el Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Se ha requerido desde Urbanismo a que ejecuten lo que tienen que hacer, que es el vallado, el cierre de los huecos, para evitar la peligrosidad, estamos pendientes de que acepten mantener una reunión para acordar el posible derribo, y en cuanto a lo que usted dice, que se inste a la Comunidad de Madrid a que legalicen algo que es competencia municipal, ..... la norma subsidiaria define lo que define, es decir, no cabe convenir para infringir una norma, es imposible, no está permitido, y lo que se está instando es la posible demolición, pero en cualquier caso el mantenimiento de



las medidas de seguridad, que le puedo asegurar que las hacen y que se las derriban, que acceden los que usted llama grafiteros, que yo no lo sé si lo son, pero acceden y derriban, derriban los muros que acaban de construir en todas las ventanas, y volvemos a requerir, y hay intervenciones de Policía, y se les requiere, y cumplen parcialmente, pero hasta ahí podemos llegar, es decir, convenir algo en contra de la legalidad jamás se puede hacer, porque además es de titularidad privada, no nos olvidemos, para lo cual no podemos hacer nada.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Vale, como comprenderá, yo le estaba haciendo una pregunta y en ningún momento le estaba instando a violar ninguna legalidad, porque parece que hacer preguntas es instar a violar legalidades, no sé.

Sr. Blasco Yunquera: Le estoy respondiendo, yo no digo que usted me inste a hacer nada.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: No, no, pero...

Sr. Blasco Yunquera: Le respondo.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Violentar la legalidad me suena como que yo le hubiera hecho una propuesta indecente. Respecto al tema de los grafiteros o chavales que también he mencionado, me consta porque yo he estado allí y lo he visto, que se metían y demás, y estaban grafiteando, con lo cual no es que esté diciendo nada fuera de lo inapropiado.

Le quiero hacer ahora una pregunta al Concejal Mesa, como Concejal de Turismo. Bueno, ya lleva usted un espacio de tiempo razonable, con lo cual me gustaría, si pudiera indicar, no me lo tiene por qué decir ahora, pero si me lo puede..., o explicarlo en algún momento, si hay algún plan turístico concreto que comprendiera algo nuevo a lo ya existente, es decir, una especie de plan director que pueda identificar los nuevos nichos de desarrollo turístico.

Sr. Mesa García: Buenas noches. Se lo pasaremos por escrito.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Vale, muy bien. Vale.

Sra. Alcaldesa: Simplemente adelantarle que ahora mismo estamos precisamente en la elaboración de ese plan director, si se puede definir así, con la realización de la metodología, desarrollar la metodología para convertirnos

en destino turístico inteligente. Estamos ahora mismo en la fase de análisis, de cumplimentación de cuestionarios con SEGITTUR, que hará un diagnóstico para luego hacer un plan de acción para convertirnos en destino turístico inteligente. Se ha mantenido hoy mismo reunión con los técnicos municipales para la elaboración de esos cuestionarios que abarcan muchas áreas municipales, que nos permita definir parte del desarrollo turístico y actuaciones concretas a llevar a cabo. Perdón.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Vale, perfecto. A propósito, le comento que el 27 de septiembre se celebró el Día Internacional del Turismo. No he sido capaz de encontrar ni en la web del Ayuntamiento ni de Turismo ninguna publicación al respecto. Yo creo que se podría haber utilizado esa fecha para hacer algún anuncio, como el que me acaba de decir, o al menos decir: aquí estamos. No lo he visto, como digo, si hay alguna publicación le agradecería que me envíe una captura. Gracias.

Sr. Mesa García: Sí que existe, existe porque es anexo a actividades por el Día Mundial del Turismo, de hecho, si lo ve usted en la página web, incluso en el Facebook de Turismo, y en el Facebook del Ayuntamiento se publicaron las actividades que se realizaron con motivo del Día Mundial del Turismo, y se publicó, es decir, que es que la información está.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Por eso digo, yo no la he visto y por eso pregunto. No sé de quién es la competencia, pero quisiera hacer un ruego respecto, bueno, porque se ha instalado un templete de madera en la calle Las Pozas, ahí, en las inmediaciones de la plaza de toros. Una pérgola, bueno, pérgola, templete, creo que son sinónimos por lo que estuve viendo, pero llamémosle pérgola. Entiendo que es su competencia. Vale. No, porque quisiera pedir información sobre el templete que en su día estuvo en el parque de la Bolera, hay fotos de ello, que he visto, y además recojo algunas inquietudes de personas, si eso existe, se guardó, o se reinstaló, o lo que sea, porque no...

Sra. Alcaldesa: Está en el parque de La Ladera.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: En el parque de La Ladera.

Sra. Alcaldesa: Sí, instalado en el parque de La Ladera.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Vale. ¿Hace mucho?



Sra. Alcaldesa: Hace muchísimo. Cuando se quitó, se instaló, o sea, se trasladó, no es que se desmontase y se guardase, sino que se trasladó.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Como no lo sabía...

Sra. Alcaldesa: En la entrada por Jua..., bueno, por Quinta Mora, según la entrada que hay al Parque de La Ladera, desde Quinta Mora, según bajas a la izquierda, te le encuentras.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Vale, perfecto, gracias por la información. Voy terminando. Ha trascendido en la prensa que es posible que la Comunidad de Madrid elimine las consultas de los centros de salud por las tardes. Bueno, como yo hoy comentaba más temprano, que dada la mínima inversión en sanidad y otras cosas que la comunidad ha hecho, entiendo que es lógico que al final, como consecuencia de ello, pasen estas cosas, entonces le quería pedir información y si sabe concretamente si esos cierres también afectarían a nuestro centro de salud.

Sra. Alcaldesa: Hasta donde yo sé, a fecha de hoy, no, pero volveré a preguntar. Las últimas informaciones que yo tengo es que no. Si hay algún cambio se lo diré, volveré a preguntar, pero vamos, no hay previsión de cierre hasta donde yo sé.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Perfecto. Otro ruego. Hoy hemos aprobado una declaración institucional con respecto al tema de La Palma, de apoyo, y es verdad que, en este momento, una de las cosas que se necesitan es apoyo moral, pero sí que es verdad que hemos tenido noticias de que hay Ayuntamientos que específicamente están aportando dinero. En algún momento usted lo mencionó fuera, antes de entrar, pero no me quedó claro la razón si obedece a temas de tesorería del Ayuntamiento o a qué, pero sí que al menos algo simbólico que pudiéramos apoyar, yo creo que dejaría de alguna manera constancia de esa solidaridad natural que tenemos en este pueblo en sucesos como el que ha sucedido en La Palma.

Sra. Alcaldesa: No hay partida específica, aunque haya Ayuntamientos que sí que tienen partidas para este tipo de cuestiones o que pueden encajar en este tipo de cuestiones. Lo que sí que he comentado antes a los portavoces es que hay varias entidades del municipio que nos han trasladado esta misma inquietud y estamos valorando la posibilidad de hacer algo conjunto, algún tipo de evento solidario, dando participación a toda la gente que de una u otra

forma quiere colaborar, y, bueno, si a ese evento, en función de lo que se recaude, se puede hacer algún tipo de aportación municipal o sumar, pues se hará.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. Y un último ruego. Vuelvo a insistir en la barandilla de la calle Carlos Ruiz, yendo a Filipín, que, bueno, un día vamos a lamentar una desgracia, ya lo vengo anunciando desde..., espero no ser agorero, pero lo vengo anunciando desde la legislatura anterior y no se ha colocado aún. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sr. Tarrío.

Sr. Tarrío Ruiz: Nos unimos a la pregunta que ha hecho el portavoz de VOX, relativa a la reunión con la nueva presidenta de Patrimonio, y quisiéramos recordarle que no solo pedimos la relación de piezas, sino el proyecto museográfico del Museo de Colecciones Reales, que dicen que está cerrado, que no conocemos, y luego que también le rogamos que no se olvide de solicitar la reapertura del Museo de Arquitectura y el Museo de Pintura, hay que aumentar la oferta turística en este pueblo, se habla mucho de diversificar, pero bueno, aquí solo se cierran museos. Y, bueno, la pregunta que les quería hacer es: en el pasado Pleno les recordé que llevaban más de dos meses para enviarnos el tan publicitado Plan Peatonal Preferente para San Lorenzo. En concreto les pedía el plan, los documentos de diagnóstico previo necesario y las consultas y sus resultados. Hace tres o cuatro días nos han mandado un expediente que dicen que responde a esta pregunta, en la que se incorporan dos informes de la Policía Local relativos a la peatonalización de una sola calle en todo el municipio de San Lorenzo, junto a una hoja del Concejal Blasco, en este caso, como acuerdo inicio del expediente en lo que se dice en tres párrafos, pero vamos, lo que se dice es que como nos unimos a la Agenda 2030 pues se están haciendo acciones y se están estudiando actuaciones. Lo que le pedimos es eso, que nos digan qué se está haciendo. Bueno, no nos lo contestan, entonces nos adjuntan nada más el prediagnóstico de movilidad de San Lorenzo que se hizo en diciembre de 2017, que no es un diagnóstico siquiera, es decir, el propio documento dice en la página 58: este prediagnóstico no alcanza la formulación de medidas. En cualquier planteamiento propositivo más concreto exige la realización de estudios adicionales. Entonces, llegados a este punto, cualquiera que nos oiga, pues ya nos planteamos... ¿Ustedes piensan que somos tontos o qué? Es decir, ¿dónde está el plan de peatonalización preferente? Y si existe o no existe,



porque desde luego, publicarla la han publicitado. El posicionamiento de marketing político ustedes lo hacen de miedo, pero luego...

Aquí lo único que hemos hecho es pedir un documento, un documento que dicen ustedes que existe. Pues o lo dan o no lo dan. No nos lo han dado. Entonces, les rogamos que nos lo den o, bueno, mejor aún, por qué no lo publican en la web municipal y así lo pueden ver, tanto los hosteleros, que están pidiendo terrazas para garantizar la viabilidad de sus negocios, como los vecinos que se ven obligados a convivir con ellos. Entonces, por favor, se lo hemos pedido hace cinco meses.

Otro ruego. En la Junta de Gobierno del 16 de septiembre ustedes decidieron, los miembros de la Mesa de Valoración de Propuestas para la redacción del anteproyecto de reforma integral del mercado. En esa mesa incorporaron a diez miembros, entre los cuales una mayoría podría entenderse que es técnica y el resto son concejales de esta corporación, todos del Equipo de Gobierno. No hay ni uno de ninguna de las otras formaciones aquí presentes, y de Ciudadanos uno. No, tres del PP, uno de Ciudadanos y del resto nadie. Luego ustedes pretenden que empujemos todos en la misma dirección y que hagamos que los proyectos sean uno y que el pueblo es de todos, pero la realidad es que ustedes no cuentan con los demás.

Entonces, creo que han perdido una oportunidad, una oportunidad grande. Ustedes, que hablan de gobernar para todos, pues no han tenido en cuenta al 63% de los concejales, y aquí hay muchas sensibilidades. Si queremos que ese proyecto, que es capital para el centro histórico de nuestro pueblo, tenga el mayor apoyo posible y además sea lo más rico posible en cuanto a sensibilidades tendrán ustedes que contar con los demás. Nosotros hemos votado a favor de la ordenanza, todos, creo, creo recordar que todos los grupos aquí presentes, con independencia de que entendiéramos que era nuestra ordenanza o no, porque pensábamos que ese proyecto había que llevarlo adelante. Y ustedes, el primer acto que hacen oficial es crear una mesa de valoración de anteproyectos para definir la reforma integral... Sí, sí, el anteproyecto, y no cuentan con nadie.

Sra. Alcaldesa: No, hemos contado con la valoración ma..., en esa mesa lo que hay es una composición que es mayoritariamente técnica, que consideramos que en esta primera fase es de acción de gobierno, y están los concejales del Equipo de Gobierno.

Sr. Tarrío Ruiz: Ya, ya, eso es lo que digo, que las sensibilidades de los demás o la visión del proyecto que podamos tener el resto de formaciones aquí presentes, que también nos han votado, se lo recordamos...

Sra. Alcaldesa: La dirección que predomina es la técnica.

Sr. Tarrío Ruiz: Ya.

Sra. Alcaldesa: La de los técnicos. La de la directora general de Comercio de la Comunidad de Madrid, la de la directora general de Comercio del Ayuntamiento de Madrid y los miembros de la Comisión Local de Patrimonio.

Sr. Tarrío Ruiz: Claro, y por eso ustedes no ponen a algún miembro de la oposición también para que esté informado o para que participe.

Sra. Alcaldesa: Es una cuestión, efectivamente, que nosotros decidimos como parte de la acción de gobierno.

Sr. Tarrío Ruiz: Sí, sí. La directora general de Comercio y Hostelería del Ayuntamiento de Madrid tiene mucho que ver...

Sra. Alcaldesa: El ruego y la pregunta.

Sr. Tarrío Ruiz: Tiene mucho que ver... Sí, no, pues que cuenten con los demás.

Sra. Alcaldesa: Vale, pues tomo nota de su ruego.

Sr. Tarrío Ruiz: Es decir, que no solo hagan publicidad, sino que cuenten con los demás, piden la colaboración, pero luego no cuentan con los demás. Esta es la muestra. Otro ruego. En el pasado Pleno también le recordé, y siento repetirme, pero es que no me contestan, llevo meses pidiendo dos cosas relativas a las bonificaciones de IBI, la copia del acta de la Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2004. ¿Es tan complicado? Y luego la información relativa a la que denominan un supuesto detectado de una posible incompatibilidad de la bonificación del impuesto que va a comprobarse. Tampoco se nada, según el informe de tesorería del 7 de mayo, 7 de mayo. Ustedes, por el ROF, tienen obligación de contestar a cinco días, llevamos cinco meses, para darme un acta de una junta de gobierno. Bueno, tienen ustedes algo que ocultar, no. No, perdóneme, la del 2004 no está publicada. Así que ruego que me manden el documento, si hacen ustedes el favor.

Sra. Alcaldesa: Yo, aquí me consta que está todo despachado o contestado.





Sr. Tarrío Ruiz: No, pues ya le digo que no, entonces mándeme usted el acta del 24 de mayo de 2004. Es muy sencillo. No sé cómo le puedo concretar más la petición.

Sra. Alcaldesa: Yo, me consta que la técnica le ha contestado y está..., y el resto de expedientes están despachados, tengo aquí el cuadro.

Sr. Tarrío Ruiz: Pues he consultado el Gesdoc a las dos y media de la tarde y no estaba, entonces... Pero vamos, es muy sencillo, el acta de la junta de gobierno local del 24 de mayo de 2004. Y luego el informe, o la documentación, o la valoración del supuesto detectado de una posible incompatibilidad en esa bonificación. Es decir algo. O estamos trabajando en ello, que es la frase que más he oído hoy en el Pleno.

Sra. Alcaldesa: La segunda cuestión no nos suena a nadie, Sr. Tarrío. Es que hemos revisado..., llevamos toda la semana revisando lo que estaba pendiente, o sea que...

Sr. Tarrío Ruiz: Pues el informe del 7 de mayo, pues nada, le mandaré la instancia otra vez, adjuntándole la instancia previa de mayo para que usted lo vea, pero bueno, la petición queda hecha aquí, ya está. Y luego, por último, es un ruego, lo que pasa que, bueno, hay que explicarlo. En el Orden del Día del Pleno de hoy aparece en la parte de información la dación de cuenta del informe cuatrimestral sobre el estado de ejecución del presupuesto para el 21, para el 2021. Revisando los datos que nos han suministrado, vemos que este equipo municipal, formado por PP y Ciudadanos, con el apoyo de VOX, prima el gasto corriente sobre la inversión, no solo a nivel de presupuesto, sino también en la realidad, a final de año, donde la diferencia es aún mayor. Y proyectando la situación de las cifras a 15 de septiembre, que son los datos que ustedes dan, proyectándolas a 31 de diciembre, se refuerza todavía más. Voy a dar algunos datos muy rápidos.

Sra. Alcaldesa: No, pero no es momento de dar datos, Sr. Tarrío, yo lo siento, no...

Sr. Tarrío Ruiz: Es que le voy a hacer una pregunta.

Sra. Alcaldesa: El ruego y la pregunta. Pues haga la pregunta y...

Sr. Tarrío Ruiz: Bueno, pues dado... Bueno, pero vamos a ver, ¿habla el Sr. Blasco o habla la Sra. Carlota? Es decir, ¿aquí quién modera los debates o quién modera..., quién mantiene el orden en la sala?

Sra. Alcaldesa: El orden lo modero yo y le estoy pidiendo, Sr. Blasco, por favor.

Sr. Tarrío Ruiz: Pues entonces dígame que se calle, por favor.

Sra. Alcaldesa: Si ya se lo he dicho, y le digo a usted que, por favor, realice la pregunta y no haga una exposición de media hora. Gracias.

Sr. Tarrío Ruiz: Pues muy bien. No, no es de media hora, y si viera usted el tiempo, no me he saltado ni uno solo de los minutos que me corresponden. A diferencia de otros.

Sra. Alcaldesa: Pues no... Bueno, ha utilizado usted en alguna intervención más tiempo, como todos hoy en este Pleno, así que le ruego que sea breve, por favor.

Sr. Tarrío Ruiz: Bueno, pues ustedes han hecho modificaciones presupuestarias para aumentar las inversiones y luego solo tienen previsto ejecutar un 22%. Sin embargo, de gastos, han hecho también modificaciones presupuestarias, pese a que decían que iban a ahorrar, y se pasan en un 18%. Es decir, hacen la publicidad y luego la realidad es otra. Concluyendo, no solo priorizan el gasto corriente sobre la inversión y la presupuestación, sino que aumentan ese desequilibrio. Nosotros les dijimos en el Pleno pasado, cuando se aprobó el presupuesto, que tuvieran en cuenta esa diferencia y nos oyeron, pero no nos escucharon. De hecho, nos llamaron mentirosos, con la connivencia de usted, Sra. Presidenta. Entonces, lo que les voy a pedir es, por favor, que hagan el favor de..., para los próximos presupuestos, escuchen un poco también a la oposición, que a veces, a veces, solo a veces, nos equivocamos. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Pues bueno, podemos escucharlos igual que escuchaban ustedes a la oposición cuando les dijimos que el PIR gestionado por la Comunidad de Madrid iba a ser un fracaso absoluto. Sra. Martínez.

Sra. Martínez Pérez: En el Pleno de junio se aprobó el expediente 5408 modificando el contrato de limpieza viaria y, en concreto, en el escrito que justificaba este incremento, en el punto 3, se habla del servicio de limpieza



viaria manual en urbanizaciones y barrios periféricos, aprobándose un refuerzo de limpieza manual por brigada de 102 jornadas durante el (*se corta un momento la grabación*) del 1 de junio al 30 de septiembre, o sea, hasta hoy. Esto parece que ha tenido grandes beneficios en La Pizarra... ¿Me quito esto? ¿El qué me alejo, el micrófono? Me dices que me lo acerque. Esto parece que no ha tenido grandes beneficios en La Pizarra, a la vista de las fotos que me mandan los vecinos y que ahora mandaré al Sr. Blasco, que creo que es el que se ocupa de limpieza, porque el estado de La Pizarra es realmente lamentable.

Sra. Alcaldesa: Eso es falso, estamos todos los días en La Pizarra.

Sra. Martínez Pérez: Le mando las fotos ahora mismo.

Sr. Blasco Yunquera: ... una foto puntual de un día, sin duda, y de 18 cagadas de perro de un día, claro.

Sra. Martínez Pérez: No, no, no...

Sr. Blasco Yunquera: Pero perdone usted, perdone, perdone, pero que lo que usted dice de modificación de contrato entrará en vigor el año que viene. ¿Estamos de acuerdo? Porque esa modificación en el contrato es para la anualidad, a partir del año 2022, o sea...

Sra. Martínez Pérez: He entendido que era para este año.

Sr. Blasco Yunquera: Usted no puede entender nada, porque si se aprueba en junio no puede empezar a funcionar el 15 de junio.

Sra. Alcaldesa: Consta en el expediente del Pleno. De todas maneras, Sr. Blasco, ¿cuál es el ruego, Sra. Martínez?

Sra. Martínez Pérez: Que, por favor, revisen el estado de limpieza de La Pizarra.

Sra. Alcaldesa: No se preocupe.

Sr. Blasco Yunquera: Todos los días.

Sra. Martínez Pérez: ¿Sí? Pues yo le he mandado las fotos y son de varios días. Luego, sigo sin recibir respuesta a mi solicitud de la licencia por la pintura

de la fachada en el local de la calle Duque de Medinaceli 13. Lo presenté por registro el 4 del seis, y lo he reclamado en los Plenos de junio y de julio. A mediodía me ha enviado su secretaria un correo diciéndome que ya tenía la información en Gesdoc. Hemos entrado y lo que han adjuntado es una licencia de la calle Nicolás Serrano 1, que no se parece en nada.

Sra. Alcaldesa: Esa es otra petición de expediente que realizó la Sra. Juárez.

Sra. Martínez Pérez: Pues yo no, y me la ha mandado a mí. Ah, a mí, yo creí que era a mí. A mí me preguntaba que cómo estaba de la rodilla, pues pensaba que era particular para mí. Ya, pero el email me lo ha puesto a mí, diciéndome que me había mandado lo que yo había pedido.

Sra. Alcaldesa: Porque yo aquí tengo anotado que está despachado, pero...

Sra. Martínez Pérez: Bueno, pues yo le he traído la solicitud para que lo comprueben. Y luego, el último ruego es que se vuelva a editar la Guía de Actividades mensual, ya que la situación sanitaria parece que va permitiendo hacer más actividades y resulta difícil a los vecinos conocer las convocatorias, que ya van siendo varias ¿no?

Sra. Alcaldesa: La normativa COVID aún no permite distribuir folletos en papel.

Sra. Martínez Pérez: ¿Y en la web?

Sra. Juárez Lorca: Perdona, perdona, Susana, un momento, en la Oficina de Turismo se han seguido repartiendo folletos todo este tiempo.

Sra. Martínez Pérez: Bueno, pues yo lo que digo es que se imprima y se deje en la recepción del Ayuntamiento, en la Oficina de Turismo...

Sra. Alcaldesa: En la web, toda la programación...

Sra. Martínez Pérez: Pero va de una en una.

Sra. Alcaldesa: Que no está de una en una.

Sra. Martínez Pérez: No hay un calendario. ¿Ah, sí? Pues yo no lo encuentro.



Sra. Alcaldesa: Un calendario en la parte baja de la página principal, donde puede usted pinchar en el día.

Sra. Martínez Pérez: ¿En la parte de abajo?

Sra. Alcaldesa: Sí, según baja, tiene un calendario mensual donde están metidas todas las actividades.

Sra. Martínez Pérez: Vale, no habré llegado abajo. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Sr. Hontoria.

Sr. Hontoria Suárez: Buenas noches. Estuve durante los eventos del verano, yo me fijé y yo creo que había trabajadores que no tenían fajas de cinturón para evitar lesiones lumbares. Entonces ruego que se faciliten fajas de cinturón a los trabajadores para evitar lesiones lumbares cuando realizan trabajos rápidos de colocación y recogida de sillas en los eventos realizados por este Ayuntamiento durante el verano.

Sra. Alcaldesa: Los trabajadores disponen todos de los equipos de protección individual que son obligatorios.

Sr. Hontoria Suárez: O no se los ponen... Yo no los vi, osea, incluso alguno...

Sra. Alcaldesa: Eso no quiere decir que no dispongan de ello ni que no sepan que lo tienen que utilizar.

Sr. Hontoria Suárez: Bueno, pues gracias en ese caso. Se nos facilite copia, un ruego, se facilite copia del expediente de apertura y funcionamiento de los juzgados sitios en la calle de Las Pozas, que se solicitó el 23 de junio, y en el Pleno ordinario de julio la Sra. Alcaldesa me dijo que se me iba a facilitar, pero no ha sido así, todavía no tengo el expediente, o denme acceso a él. ¿Se me va a facilitar o...? ¿Hoy? Jajaja. Muchas gracias, Sr. Blasco. Dice, a ver si lo pillo, venga. Pregunta. No, otro ruego. Ruego que se realice más campaña de desratización. Las ratas siguen campando a sus anchas por las calles del pueblo, existen videos trepando por el arbolado urbano, o sea, los vecinos no paran de llegar estas cuestiones. El otro día se grabó un video, las ratas trepando por el arbolado urbano. Pues bueno, yo creo que se tiene que hacer más campaña de desratización.

Sra. Alcaldesa: La campaña, bueno, no existen campañas como tal, sino existe un plan de actuación de desinsectación y de desratización del alcantarillado y se actúa cuando se tiene conocimiento o reclamación de algún vecino, casi automáticamente, reforzando los puntos donde ha podido haber alguna incidencia. Con las..., cada vez que hay alguna tormenta grande, al final los colectores entran en carga...

Sr. Hontoria Suárez: Y las chicas salen. Bueno. Esto no ha sido..., esto ha sido este verano ¿eh?

Sra. Alcaldesa: Están reforzados, se refuerzan con..., el servicio de desratización refuerza las trampas en las zonas donde los vecinos nos dicen que existen ratas, aparte de la campaña general que se realiza durante todo el año en la red. Sí que es cierto que cada vez que hay una tormenta o llueve, las ratas salen al exterior y es inevitable. Si hay algún punto de verdad que en el momento, pero que usted tiene conocimiento, por favor, háganoslo llegar para actuar con carácter... lo más rápido posible sobre ese punto, esa zona.

Sr. Hontoria Suárez: La zona que la digo es la calle de las Pozas, en torno a la calle de las Pozas, .....

Sra. Alcaldesa: En la calle de las Pozas se ha actuado en varias ocasiones y...

Sr. Hontoria Suárez: Pues ahí se las ha visto en los árboles, trepando. Bueno...

Sra. Alcaldesa: En línea verde, si se ha presentado a través de línea verde, se ha actuado ¿eh?

Sr. Hontoria Suárez: Otro ruego. A ver, ya que el próximo lunes 4, previsiblemente se van a levantar las medidas restrictivas de límite de acceso a edificios públicos, yo le rogaría que..., les rogamos que a ver si los vecinos pueden acceder físicamente a los Plenos, y los Concejales se pueden volver a sentar en sus sitios, cumpliendo siempre las medidas de utilización de la mascarilla y se ventile adecuadamente, como estamos hoy, que se está ventilando, y podríamos irnos sentando ya en los asientos.

Sra. Alcaldesa: Eso se comentó en la comisión informativa, que de cara al próximo Pleno de octubre se valoraría.



Sr. Hontoria Suárez: Vale, gracias. Una pregunta: ¿Por qué se corta la calle Infantes en la salida y entrada de los alumnos del colegio de la Inmaculada Concepción sin presencia de la Policía Local?

Sr. Blasco Yunquera: Mire usted, porque se ha acordado así precisamente con el colegio como medida, a solicitud suya, se ha estimado oportuno porque el policía está realizando labores de..., dirigiendo el tráfico, y se pone la valla, se señala correctamente y no hace falta que esté un policía para impedir el acceso, es una señal de prohibido el paso con una valla.

Sr. Hontoria Suárez: La Policía tiene conocimiento de ello ¿no?

Sr. Blasco Yunquera: No solamente conocimiento, sino que es algo con Educación, con el colegio y con Policía, en una reunión conjunta los tres, con la Concejal de Educación, se determina que es la mejor medida para garantizar la seguridad de los niños que entran al colegio.

Sr. Hontoria Suárez: Muchas gracias.

Sr. Blasco Yunquera: Osea, que es así.

Sr. Hontoria Suárez: Una pregunta para el Sr. Blasco. ¿Por qué no se realizan las obras de traslado del edificio de la Policía Local al antiguo centro educativo sito en la calle Vista Bella? Usted sabrá que se ha abonado ya por el interesado, que es el Ayuntamiento, que se han abonado los honorarios correspondientes al proyecto de adecuación del edificio que..., al arquitecto correspondiente que lo hizo, ese presupuesto ascendía a una ejecución material de 461.000 euros. Entonces, por qué se ha dado de baja esa obra cuando yo creo que era una obra...

Sr. Blasco Yunquera: Le voy a contestar, mire, yo no sé si usted se ha perdido la legislatura anterior, que quizá sí, pero fue una modificación que, además, desde el Partido Popular, se instó. Y ya dijimos claramente desde el Partido Popular que el sitio de la comisaría de Policía es el edificio municipal, que no estábamos de acuerdo con que se instalara allí y así se está actuando y se está previendo la instalación, y se lo hemos explicado en un Pleno ya, del traslado de Policía Local del ala derecha del Ayuntamiento a la izquierda, que está ocupada por los servicios económicos. No es que se haya dado de baja nada, es que sencillamente, ese, como otros proyectos, la acción de gobierno determina ejecutar o no. Así de sencillo.

Sr. Hontoria Suárez: En marzo de 2019 hubo un informe favorable de...

Sr. Blasco Yunquera: En marzo de 2019 no...

Sr. Hontoria Suárez: ...de la Dirección General de Patrimonio..., de...

Sr. Blasco Yunquera: Mire usted...

Sr. Hontoria Suárez: De Patrimonio Cultural, ¿no?

Sr. Blasco Yunquera: Es que, le insisto, es una decisión tan sencilla como que no se va a trasladar allí la comisaría de policía. No hay más que, que..., o sea, no sé qué más explicación. No se va a trasladar allí. Ni hay dinero para ejecutarlo, ni se ha presupuestado. Es que es una decisión, nada más.

Sr. Hontoria Suárez: Nosotros entendemos, está claro que...

Sr. Blasco Yunquera: Usted puede entender lo que quiera, pero yo le estoy respondiendo a todo lo que usted...

Sr. Hontoria Suárez: ...que la Policía..., está la Policía en el Ayuntamiento en la parte baja y eso...

Sr. Blasco Yunquera: Pero que eso...

Sr. Hontoria Suárez: Que una comisaría tiene que estar en su sitio.

Sr. Blasco Yunquera: Que es una decisión política y de gestión...

Sr. Hontoria Suárez: Por supuesto. Totalmente de acuerdo, totalmente en contra suya.

Sr. Blasco Yunquera: Pero yo le he contestado a su pregunta, eh.

Sra. Alcaldesa: Les ruego que no entren en debate, ya ha sido contestada la pregunta, la siguiente pregunta o ruego... Sr. Hontoria.

Sr. Hontoria Suárez: Pero simplemente sí que les puedo ..... observación a la documentación que me han facilitado sobre esto, que el informe del arquitecto municipal habla de interesado y habla usted que archiva, que da de





baja la citada... el citado expediente por... el interesado no es el arquitecto que redacta el proyecto.

Sr. Blasco Yunquera: Mire usted, que es que le he contestado, que esto no es un debate.

Sr. Hontoria Suárez: No, es que ha contestado...

Sra. Alcaldesa: Les ruego que no entren en debate, Señor Hontoria.

Sr. Hontoria Suárez: El interesado no es el arquitecto...

Sra. Alcaldesa: Señor Hontoria...

Sr. Hontoria Suárez: ...que hace el proyecto, el interesado es el Ayuntamiento. Y el Ayuntamiento estaba interesado, pero ahora ustedes han gobernado y han decidido no hacer el edificio de la policía. No, no lo han decidido, ¿por qué?

Sra. Alcaldesa: Así es, ¿cuál es la siguiente pregunta?

Sr. Blasco Yunquera: Porque no, punto.

Sr. Hontoria Suárez: Vale, gracias.

Sra. Alcaldesa: Ya estamos ¿no? Bueno, pues si no hay más ruegos y preguntas, se levanta la sesión.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: ¿Del público no hay ruegos y preguntas, Sra. Alcaldesa?

Sra. Alcaldesa: No levanto la sesión. Perdonad. Bueno, pues se levanta la sesión y pasamos al... Sí, no, que pasamos a las preguntas del público. Vale, las preguntas que se han presentado a través de la web. Álvaro de la Fuente Paramés: En Fitur fue anunciada la adhesión de San Lorenzo de El Escorial a la red SEGITTUR, el informe para estar dentro tiene un importe de 17.863 euros, algo considerable. Desde el Área de Turismo de San Lorenzo se Mueve querríamos conocer cuáles van a ser las actuaciones de esta red en la que va a participar San Lorenzo de El Escorial. Con respecto al importe, no me ha dado tiempo a comprobar que sea este, no me suena que sea este importe el que figura en la pregunta. Recientemente hemos contratado los servicios de la

sociedad mercantil estatal para la gestión de la innovación y de las tecnologías turísticas de SEGITTUR, que depende del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, y adscrita a la Secretaría de Estado de Turismo para la realización del diagnóstico y plan de acción para convertir San Lorenzo de El Escorial en destino turístico inteligente. Lo que he comentado anteriormente. Metodológicamente seguiremos las pautas marcadas por SEGITTUR, que ha remitido varios formularios, falta uno por remitir, correspondiente a los cinco ejes que trabajaremos, que son: gobernanza, tecnología, innovación, accesibilidad y sostenibilidad. Actualmente estamos en la fase de elaboración de dichos formularios con la implicación de los departamentos municipales implicados con los que se ha mantenido reunión hoy para hacer esta fase previa inicial de diagnóstico, es un proceso que es largo en el tiempo, y que está, como digo, en una fase muy inicial actualmente.

Por parte de Alvaro de la Fuente Paramés, la pregunta: Somos conocedores de las reuniones mantenidas con empresarios y asociaciones en torno al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mantenida con el..., y Resiliencia, perdón, desde el Área de Turismo de San Lorenzo se Mueve preguntamos cuál o cuáles han sido las propuestas presentadas desde el Ayuntamiento. Desde el Ayuntamiento, se ha remitido en base a los formularios que facilitaba el Ministerio varias propuestas que se incardinan dentro de los ejes que se establecen dentro de este Plan de Transformación y Resiliencia, que ha cambiado en su formulación un par de veces desde que se inició, un primer borrador que se remitió en el mes de mayo, ahora se ha presentado esta segunda fórmula que cambiaba también los ejes y las actuaciones que se han remitido incardinan dentro de la transición verde y sostenible, donde hay incluidos proyectos de señalización de itinerarios, de mejora de sistema de recogida y gestión de residuos, en la mejora de la eficiencia energética, donde se han incluido desde los planes de movilidad urbana, mejora de distintos senderos y la caminabilidad en distintas zonas del municipio, la adecuación e instalaciones de Acerados y calles, de transformación del alumbrado en un sistema de iluminación eficiente, varias actuaciones que se encadenan dentro del eje de transición digital y también del eje de competitividad, en el que hay desde obras de mejora y accesibilidad en distintos puntos pasando por el soterramiento de cables o itinerarios turísticos accesibles.

Como he dicho al empezar, el formulario que se remitió en mayo no tiene nada que ver con el que se ha remitido ahora porque los criterios del ministerio han cambiado, aún no tenemos tampoco respuesta del ministerio actualmente ni cuándo llegará la financiación ni de qué forma, ni si se hará a través de la comunidad autónoma o nos llegará directamente a las entidades locales para la



gestión y la contratación de los proyectos, y, bueno, estamos a la espera. Cuando tengamos claro cuándo, cómo, de qué forma se pueden gestionar, pues se..., y los proyectos que son aceptados o no, o si en la línea que se han tramitado dentro de estos cuatro ejes, que además vienen establecidos los porcentajes de los importes que tienen que destinarse a cada eje con unos importes mínimos pues se dirán los proyectos planteados definitivamente.

Por Ariel Garmendia de la Rosa, dice: La Oficina Virtual de Turismo, tal y como ha sido denominada, sita en la estación de autobuses, anunciada a bombo y platillo, ha tenido, según sus datos, 1.080 consultas en los meses de junio, julio y agosto. En la nota de prensa en la que se especifica esto, señalan que es muy útil para el viajero que llega en autobús. Desde el Área de Turismo de San Lorenzo se Mueve queríamos conocer si tienen estimación aproximada de los visitantes que llegan en este medio de transporte para saber así la utilidad real de esta Tablet.

El punto permanente de información turística de la estación de autobuses, que no Tablet, ha sido utilizado desde su instalación por 5.000 personas, siendo útil para los viajeros en su llegada y conocer de forma directa los recursos turísticos de San Lorenzo, la oferta gastronómica, los museos, los hoteles, así como los horarios de autobuses, trenes o agenda de eventos y actividades. La utilidad es por el único..., aunque solo lo utilizase un viajero que pudiese acceder a las rutas, a las posibilidades, a los recursos turísticos que tenemos en el municipio. La utilidad también está en dar información necesaria para el turista o para el propio vecino, que puede consultar la agenda de eventos que estábamos comentando hace un momento, o que quiere acceder a la propia página web municipal desde la cual también hay acceso en ese punto de información turística permanente, en cualquier momento u hora del día. Por lo tanto, consideramos que este punto de información tiene una gran utilidad, con independencia, como decía, de los viajeros que lleguen a San Lorenzo por este medio y que viene además a complementar la labor de información y difusión que se realiza desde la Oficina de Turismo, puesto que permite a quien llega a nuestro municipio que en cualquier momento del día tenga toda esta información.

Por Darío Novo Montero: Como todos los ediles conocerán, son diversas las campañas de asociaciones del municipio que han solicitado una calle para Sofonisba Anguissola. Desde San Lorenzo se Mueve preguntamos si se está barajando esta petición. En la actualidad hay un número importante de nombres para calles aprobados en distintos Plenos pendientes de adjudicar en

función de que se creen nuevas calles. Somos conocedores de la propuesta y estamos al habla con una de las personas que puso en marcha esta iniciativa para ver alternativas. Y una moción, sí, es verdad.

Por Darío Novo Montero: Desde el Área de Comunicación de San Lorenzo se Mueve queríamos conocer cuál es el plan de medios que sigue el consistorio para la contratación de campañas, saber si el plan, que es básico en municipios muchísimo más pequeños que este, existe y saber si de ser así es público y dónde podemos encontrarlo. No existe plan de medios en el Ayuntamiento ni obligación de tenerlo, sí hay obligación de tener publicado en el portal de transparencia el gasto en publicidad y el presupuesto que se destina, y en este sentido, puede consultar estos datos en el portal, no en vano el Ayuntamiento ha recibido recientemente el sello de transparencia. El gasto publicitario se publica semestralmente en esta web de transparencia, está colgado en transparencia Ayuntamiento, en la parte económica y presupuestos, gastos de publicidad corporativa. Y el presupuesto para la partida de comunicación también se puede consultar en los presupuestos generales en la web de transparencia, en la parte de transparencia, presupuesto de gastos 2021.

Por Sara Manzano Huebra: Como responsable del proyecto San Lorenzo te Ayuda, de San Lorenzo se Mueve, quería mostrar una seria preocupación respecto del apoyo y entrega de comida que se realiza para las personas del pueblo que se encuentran en una situación más vulnerable y/o riesgo de exclusión social y que presentan una serie de necesidades. Los días de entrega en la Casa de la Mujer se forman grandes colas a las puertas del edificio en una de las calles más transitadas y claves de entrada al municipio, como es Juan de Toledo. Para más inri, el espacio se encuentra frente a un semáforo. Sentimos que hay que salvaguardar la identidad de las personas que necesitan esta ayuda, puesto que ya es complejo de por sí solicitar. Instamos al consistorio y a los responsables de Servicios Sociales a replantear el modelo de reparto o cambiar la ubicación. Agradecemos, por supuesto, la labor realizada, prueba de ello es nuestra colaboración con ello, tanto con entidades como con el propio Ayuntamiento, pero es algo a mejorar.

En relación a esta cuestión, la misma ha sido explicada ya en varias ocasiones, seguimos insistiendo en que si ha existido cola ha sido en momentos puntuales, pues desde antes de la pandemia se cita a todas las personas con hora para evitar que se produzcan concentraciones. No se valora en la actualidad el cambio de ubicación. Desde el Ayuntamiento tratamos por todos los medios posibles que el reparto de alimentos que se realiza mensualmente



se haga de la forma más coordinada posible, el acceso tanto a la mancomunidad, con independencia luego de la documentación que haya que aportar, como a las situaciones de emergencia, se intenta facilitar al máximo posible solucionando cuando son emergencias, a la mayor brevedad posible, sin... se pide luego si hay que tramitar algún tipo de expediente, pero la ayuda de emergencia se da sin poner reparos o dificultades a la persona que lo necesita. Es de agradecer también aquí la labor de los voluntarios que colaboran en el reparto de alimentos y al personal del Ayuntamiento, y el trabajo que realizan además complementando el personal del Ayuntamiento estas ayudas y el que vienen realizando también como las instituciones como Cruz Roja y Cáritas parroquial, con los que precisamente mañana se aprobará en Junta de Gobierno un convenio para ayudar a familias con necesidades básicas y otras ayudas, al margen de las tramitadas por la Mancomunidad de Servicios Sociales.

Por David Ferrer: En el Pleno del 27 de mayo planteé como representante de San Lorenzo se Mueve que creíamos honrado que los Concejales cedieran sus tarjetas de aparcamiento gratuito en ORA y parking a personas con movilidad reducida vulnerables, así como que los espacios reservados frente al Ayuntamiento, a excepción del reservado a Alcaldía, al entender justificada su necesidad, fueran convertidos en plazas para personas de movilidad reducida. En su respuesta, doña Carlota López dijo que tomaba nota. A día de hoy, ¿alguno de los Concejales ha renunciado a este privilegio? Pues sin entrar a valorar los juicios de valor, reitero la respuesta sobre la disposición y uso de tarjetas que realicé en el Pleno del mes de abril, haciendo constar y reiterando que no existen privilegios, que, por el hecho de ser Concejales electos, los concejales de la corporación disponen, por razón de su cargo, de una tarjeta de estacionamiento autorizado, no teniendo constancia en la actualidad de ninguna renuncia y, reitero, que no se trata de privilegios.

Por David Ferrer, tal y como comentamos en anteriores preguntas de otros Plenos sin referirnos a las mismas, desde San Lorenzo se Mueve queríamos cuestionar cuál es el estado de la posibilidad de pagar con App los parquímetros. En relación a esta pregunta, la respuesta es la misma que se les facilitó en el Pleno de junio, haciendo constar además que el procedimiento administrativo dispone de plazos, informes y disposiciones de obligado cumplimiento en la tramitación que no podemos saltarnos, que tanto por parte del ayuntamiento se han mantenido reuniones con el operador y se están haciendo las gestiones con distintas plataformas que pueden prestar el servicio de pago por App, y al tiempo, desde el Ayuntamiento, los servicios jurídicos e

Intervención están llevando a cabo los trámites para poder autorizar su implementación, que creemos que será..., la implementación está proyectada en un mes, esperemos que en un mes, dos o, en el peor de los casos, antes de final de año, se pueda pagar la zona azul o la ORA con App. No hay más preguntas del público. Ahora sí, levanto la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta y un minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, la Secretaria en funciones, que de conocer a los asistentes y de lo acordado, doy fe.

Vº Bº  
La Alcaldesa